



# BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

## de la Provincia de San Luis

### SUMARIO

CONTENIDO

Legislativas  
 Administrativas  
 Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones  
 Municipalidades  
 Edictos: Asambleas - Licitaciones -  
 Comerciales - Judiciales - Remates - Minas

PAG.  
 01-02  
 02-57  
 57-59  
 -----  
 59-70

### DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

### SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141  
 boletinoficial.sanluis.gov.ar  
 Email: boletin@sanluis.gov.ar  
 Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso  
 CP D5700IVS

## PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR  
 C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR  
 Dr. Ricardo Anibal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
 C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA  
 C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO  
 Sr. Facundo Andrés Endeiza

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD  
 Dra. Claudia Sara Spagnuolo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION  
 C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
 Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO  
 C.P.N. Mónica Mariela Becerra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD  
 Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO DE CIENCIA E INNOVACION  
 A/C C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA  
 Sr. Juan Manuel Rigau

FISCAL DE ESTADO  
 Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIO DE ESTADO DE DEPORTE  
 Lic. Gabriel Andres Rivero

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
 Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE  
 Sr. Victor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA  
 Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION  
 Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL  
 Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION  
 Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO  
 Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
 Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS  
 A/C Sr. Federico Alberto Trombotto

## LEGISLATIVAS

### LEY N° II-1119-2024.-

#### EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

RATIFICA EL DECRETO N° 28-ME-2023 "INTERVENCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA PUNTA POR EL TÉRMINO DE SEIS MESES"

ARTÍCULO 1°.-Ratifícase el Decreto N° 28-ME-2023 de fecha 10 de diciembre de 2023, dictado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que se interviene a la Universidad de La Punta, por el término de SEIS (6) meses, cuyo texto a continuación se transcribe:

"DECRETO N° 28-ME-2023.-  
 San Luis, 10 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El acto administrativo por el cual fue designada Rectora de la Universidad de La Punta la Licenciada María Eugenia Catalfamo, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra presentación del señor Ministro Secretario de Estado en el cual indica que, se encuentran configuradas las condiciones establecidas en los inc. b) y c) del artículo 30 de la Ley N° 24.521, con lo cual indica que surge necesaria la Intervención de la Universidad de La Punta, ya que solo de ese modo puede garantizarse la validez del funcionamiento de dicha Universidad y la validez de sus actos en el orden académico, administrativo, de extensión universitaria y demás actos institucionales, a los efectos de salvaguardar derechos fundamentales de estudiantes, docentes, personal administrativo, etc. En tal presentación propone el nombre de quienes debiera ser designados como Interventor, Secretaria General y Secretario Legal y Técnico de la antes indicada Universidad.

A fs. 2 el Ministro adjunta copia del pedido de licencia al cargo de Senadora Nacional suscripto por la Licenciada Catalfamo "por haber sido designada ...

Rectora de la Universidad de la Punta".

Igualmente, a fs. 3/16 obra currículum vitae del académico que, a su criterio, debiera ser designado Interventor.

La Universidad de La Punta fue creada por Ley N° II-0034-2004 (5551 \*R).

En el Artículo 1° de la Ley mencionada se establece: "Créase la "UNIVERSIDAD DE LA PUNTA", como persona jurídica pública, dotada de autonomía institucional y académica y autarquía económico financiera, las que ejercerá en los límites y con los alcances previstos por la presente Ley, la reglamentación que en su consecuencia se dicte y la Ley N° 24.521 en tanto sus disposiciones resulten compatibles con la autonomía de la Provincia."

Que de los términos de la norma mencionada surge claramente que el funcionamiento de dicha casa de altos estudios está regido por la Ley de Creación, la reglamentación que en su consecuencia se dicte y las disposiciones de la Ley N° 24.521.

Que por Decreto N° 404-MP-2004 (B.O. 10/5/2004), el Poder Ejecutivo Provincial homologó el Estatuto Universitario de la Universidad de La Punta.

Que con posterioridad se dictó la Ley N° II-0659-2008, modificatoria del Artículo 4° de la Ley de Creación, el cual quedo redactado de la siguiente manera "El Rector de la Universidad será designado por el Poder Ejecutivo Provincial con acuerdo del Senado y dura CUATRO (4) años en el ejercicio de sus funciones".

Que conforme lo expuesto la Legislación que rige a la Universidad de La Punta es la Ley N° II-0034-2004 (5551 \*R), con sus modificaciones, el Estatuto Universitario de la Universidad de La Punta, y la Ley Nacional N° 24.521, conforme surge del Artículo 1° de la mencionada Ley de creación de la Universidad.

El Estatuto de la Universidad, vigente al momento de la designación de la Lic. Catalfamo, establece en su Artículo 72: "Para ser designado Rector o Vicerrector además de las calidades establecidas en la Ley de Educación Superior para acceder al cargo se requiere: 1) Tener treinta y dos años de edad cumplidos; 2) Poseer Título de Grado Universitario reconocido; 3) Ser o haber sido Profesor Titular de alguna Universidad acreditada; 4) Acreditar no menos de cinco (5)

años de actuación académica Universitaria; 5) Contar con experiencia en la dirección y gestión de organismos públicos o instituciones privadas y haber participado en proyectos de alcance internacional".

Por su parte, la Ley de Educación Superior N° 24.521, en su Artículo 54 establece: "El rector o presidente, el vicerrector o vicepresidente y los titulares de los demás órganos unipersonales de gobierno, duraran en sus funciones tres (3) años como mínimo. El cargo de rector o presidente será de dedicación exclusiva y para acceder a él se requerirá ser o haber sido profesor por concurso de una universidad nacional".

De lo expuesto surge que el Rector de la Universidad de La Punta es designado por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado (Artículo 4° de Ley N° II-0034-2004) y que la designación debe indefectiblemente recaer en una persona que reúna las calidades establecidas en el Estatuto y en la Ley de Educación Superior.

Igualmente el Estatuto de la Universidad de La Punta, en su Artículo 74, vigente al momento de la designación de la Lic. Catalfamo, determina que el cargo de Rector de la Universidad de La Punta es de dedicación exclusiva, con lo cual el acto de designación está viciado en tanto se incurre en la grave irregularidad de haber designado Rectora a una Senadora Nacional en ejercicio.

Que es claro que la Licenciada María Eugenia Catalfamo, no reúne las calidades establecidas en los Inc. 3, 4 y 5 del Artículo 72 del Estatuto de la Universidad y tampoco lo exigido por el Artículo 54 de la Ley de Educación Superior.

De este modo la designación de María Eugenia Catalfamo fue realizada en grave incumplimiento del Estatuto de la Universidad de La Punta vigente al momento de producirse la misma y de la Ley de Educación Superior, lo cual genera indefectiblemente una grave alteración del Orden Público, en razón de que toda la actuación de la Rectora designada resulta nula, por no cumplir las condiciones para ser designada, y de ese modo también serán nulas las designaciones de profesores, el otorgamiento de títulos entre otros, produciendo una situación de incertidumbre no solo a los docentes, sino también a los alumnos de esa Casa de Estudios.

Que con posterioridad a la designación de la Licenciada Catalfamo, y ya estando ilegalmente en funciones, se modifica el Estatuto de la Universidad, respecto de lo cual se ha emitido dictamen favorable por Decreto N° 11174-ME-2023; todo ello con la intención de convalidar una designación ilegal.

Que la modificación del Estatuto es posterior a la designación de la Lic. Catalfamo, siendo claro que al tiempo de su designación era aplicable la normativa anteriormente descrita y toda norma rige para el futuro, de modo que no tiene efecto retroactivo para consolidar una situación ilegal anterior (Artículo 7° del Código Civil y Comercial).

Asimismo, en los términos del Artículo 31 de la Constitución Nacional, el nuevo Estatuto Universitario jamás puede tener preeminencia por sobre la Ley N° II-0034-2004 (5551 \*R), de creación de la Universidad, que en su Artículo 1° establece la aplicación de la Ley de Educación Superior, la cual expresamente dispone que para ser Rector de la Universidad se requiere ser o haber sido profesor por concurso de una universidad nacional, calidad esta que la señora Catalfamo no reviste ni ha revestido.

Por lo expuesto claramente resultan configuradas las causales previstas por el Artículo 30 de la Ley de Educación Superior, de aplicación al caso, que establece expresamente:

"Las instituciones universitarias nacionales solo pueden ser intervenidas por el Honorable Congreso de la Nación, o durante su receso y ad referendum del mismo, por el Poder Ejecutivo nacional por plazo determinado -no superior a los seis meses- y sólo por alguna de las siguientes causales:

- a) Conflicto insoluble del o de la institución que haga imposible su normal funcionamiento;
- b) Grave alteración del orden público;
- c) Manifiesto incumplimiento de la presente ley.

La intervención nunca podrá menoscabar la autonomía académica"

Que conforme a lo expuesto precedentemente están absolutamente configuradas las condiciones establecidas en los inc. b) y c) del Artículo 30 de la Ley N° 24.521, con lo cual corresponde determinar la Intervención de la Universidad de La Punta, ya que solo de ese modo puede garantizarse el normal y legal funcionamiento de dicha Universidad y la validez de sus actos en el orden académico, administrativo, de extensión universitaria y demás actos institucionales, a los efectos de salvaguardar derechos fundamentales de estudiantes, docentes, personal administrativo y terceros.

Que estando en receso la Legislatura, el plazo de la Intervención será de SEIS (6) MESES Y AD REFERÉNDUM de la misma.

Igualmente, a los efectos de la realización de todos los trámites y gestiones judiciales y administrativos necesarios para la efectivización de la medida y el ordenamiento jurídico es conveniente la designación del Secretario Legal y

Técnico de la Universidad de La Punta conforme la propuesta del señor Ministro Secretario de Estado de Educación.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- En aplicación de lo dispuesto por el Artículo 30 de la Ley N° 24.521 de Educación Superior (cfr. Art. 1 de la Ley N° II-0034-2004 (5551 \*R) y Artículo 1° del Estatuto de la Universidad, homologado por Decreto N° 404 -MP- 2004 (B.O. 10/5/2004)), Intervenir, a partir de la fecha del presente Decreto, la Universidad de La Punta, por el plazo de SEIS (6) meses, AD REFERÉNDUM DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, dejando sin efecto la designación de la señora María Eugenia Catalfamo.

Art. 2°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Interventor de la Universidad de La Punta, al Doctor en Ciencias Matemáticas LUIS GUILLERMO QUINTAS, D.N.I. N° 11.901.199, a quien se pone en funciones por este acto.

Art. 3°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Secretaria General de la Universidad de La Punta a la Lic. MARÍA EUGENIA VERGÉS, D.N.I. N° 22.140.237, a quien se pone en funciones por este acto, quedando investida de las más amplias facultades para todos los trámites y gestiones judiciales, administrativas y bancarias necesarias, para la efectivización de la medida.

Art. 4°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Secretario Legal y Técnico de la Universidad de La Punta al Dr. MARCELO GENARO NEME, D.N.I. N° 14.888.147, a quien se pone en funciones por este acto, quedando investido de las más amplias facultades para todos los trámites y gestiones judiciales, administrativas y bancarias necesarias para la efectivización de la medida.

Art. 5°.- Comisionar al Escribano General de Gobierno a fin de que ponga en funciones en su público despacho a los funcionarios designados y notifique el presente Decreto a la actual Rectora de la Universidad de La Punta.

Art. 6°.- Declarar la nulidad absoluta de todos los actos administrativos, incluyendo designaciones, efectuados por la Licenciada María Eugenia Catalfamo como Rectora de la Universidad de La Punta.

Art. 7°.- Derogar todo decreto, resolución o cualquier otro tipo de acto administrativo que modifique el Decreto N° 404-MP-2004 dictado por el Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 8°.- Remitir el presente Decreto a la Legislatura Provincial, en atención al que el mismo es dictado AD REFERÉNDUM de la misma.

Art. 9°.- Hacer saber: a las dependencias de la Universidad de La Punta que correspondan, al Instituto de Firma Digital y a los interesados.

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar."-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a diez días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.-

**DECRETO N° 3143-ME-2024.-**

San Luis, 25 de Abril de 2024.-

VISTO:

La Sanción Legislativa N° II-1119-2024; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa legal tiene por objeto ratificar el Decreto N° 28-ME-2023 de fecha 10 de diciembre de 2023, dictado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que se interviene la Universidad de La Punta, por el término de SEIS (6) meses;

Que se hace necesaria la promulgación de la presente Ley;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° II-1119-2024.-

Art. 2°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 3°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

## ADMINISTRATIVAS

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
SECRETARIA DE TRANSPORTE

## DECRETO N° 11061-SGG-STTE-2023.-

San Luis, 23 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9150508/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

## DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 15 de Noviembre de 2023, la renuncia presentada por el señor FERNANDO GABRIEL CARDOZO, D.N.I. N° 22.242.826, al cargo de Jefe de Programa Planificación y Gestión del Transporte dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte y el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Miguel Sebastián Anzulovich

Miguel Angel Berardo

## DECRETO N° 11386-SGG-STTE-2023.-

San Luis, 29 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-11020774/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

## DECRETA:

Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto a la señora LUISINA FAGIANO, D.N.I. N° 32.680.552, Categoría "C" Planta Permanente del Programa Parque Automotor de la Secretaría de Estado de Transporte, para prestar servicios en el Área Servicio Médico para el Control del Ausentismo dependiente del Programa Capital Humano del Ministerio de Hacienda Pública.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Miguel Sebastián Anzulovich

Miguel Angel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
SECRETARIA DE DEPORTES

## DECRETO N° 11053-SGG-SD-2023.-

San Luis, 23 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11070672/23, por el cual se tramita la reubicación solicitada por la señora KATIA IRENE KAMMERER, D.N.I. N° 30.242.051, Categoría D, Planta Permanente del Escalafón General de Gobernación, para prestar servicios en la Secretaría de Estado de Deportes; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

## DECRETA:

Art. 1°.-Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora KATIA IRENE KAMMERER, D.N.I. N° 30.242.051, Categoría D, Planta Permanente del Escalafón General, dependiente de Gobernación, para prestar servicios en la Secretaría de Estado de Deportes.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretario de Estado de Deportes, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Cintia Marina Ramírez

Miguel Angel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

## DECRETO N° 11054-SGG-SD-2023.-

San Luis, 23 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-11170409/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

## DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 30 de noviembre de 2023, la renuncia presentada por la señora FRANCA TESSI, D.N.I. N° 29.419.502, al cargo de Jefe de Actividades Culturales, dependiente de la Gerencia de Coordinación Deportiva y Cultural, de la Dirección Complejo Parque La Pedrera, del Ente Deporte San Luis.-

Art. 2°.-Reintegrar a la Categoría "E", Planta Permanente, de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora FRANCA TESSI D.N.I. N° 29.419.502.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deportes y el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Cintia Marina Ramírez

Miguel Angel Berardo

## DECRETO N° 11227-SGG-SD-2023

San Luis, 24 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10190680/23, por el cual tramita la homologación de Adenda a Comodato; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

## DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 1° inc. a), 2° y 7° de la Ley N° V-0141-2004 - BIENES DEL ESTADO. RÉGIMEN DE TENENCIA Y CONCESIÓN, y Arts. 81, 83 inc. b) y 86 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Homologar la Adenda al Comodato homologado por Decreto N° 3351-SGG-SD-2022, celebrada entre el Gobierno provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deportes, CINTIA MARINA RAMIREZ, D.N.I. N° 33.657.692, por una parte y la ASOCIACION CIVIL DE FORMACION Y DESARROLLO DEPORTIVO AVE FENIX, representada en este acto por la señora VANINA SOLEDAD BRITO, D.N.I. N° 33.800.921, en su carácter de Presidente, por la otra, obrante en act. DOCEXT 485358/23 del EXD-0000-10190680/23.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretario de Estado de Deportes, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Cintia Marina Ramirez

Miguel Angel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

## DECRETO N° 11303-SGG-SD-2023.-

San Luis, 28 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9260937/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

## DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 1° inc. a), 2° y 7° de la Ley N° V-0141-2004 - BIENES DEL ESTADO. RÉGIMEN DE TENENCIA

Y CONCESIÓN, y Arts. 81, 83 inc. b) y 86 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Comodato suscripto entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado por la señora Secretaria de Estado de Deportes, CINTIA MARINA RAMIREZ, D.N.I. N° 33.657.692, por una parte y la MUNICIPALIDAD DE BUENA ESPERANZA, representada en este acto por el Sr. FERNANDO EDUARDO LARROUDE, DNI N° 21.705.850, en su carácter de Intendente Municipal, por la otra, obrante en act. DOCEXT 485552/23, del EXD-0000-9260937/23.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretario de Estado de Deportes, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Cintia Marina Ramírez**

**Miguel Angel Berardo**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11384-SGG-SD-2023.-**

San Luis, 29 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10171265/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley VIII-0253-2022, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP2022.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	10	45	34	02	1-01	5	1	\$1.565.448,48

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	10	45	34	01	1-01	5	1	\$ 1.565.448,48

Art. 3°.-Aprobar el trámite efectuado por la Secretaría de Estado de Deportes, para gestionar Convenios de Práctica Laboral Rentada para los profesores de educación física, técnicos con licencia, profesionales y/o aquellas personas que cuenten con reconocida experiencia relacionada al deporte, que actualmente se encuentran sin trabajo registrado, y que serán los encargados del desarrollo deportivo de las Escuelas Deportivas Provinciales (EDE-PRO), que tendrán lugar en las diferentes localidades de la Provincia de San Luis.-

Art. 4°.-Homologar los Convenios de Práctica Laboral Rentada, obrantes como adjunto en act. DOCEXT 487006/23, celebrados entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Secretario de Estado de Deportes, CINTIA MARINA RAMIREZ, D.N.I. N° 33.657.692, por una parte, y las personas individualizadas en la Nómina de Prórroga N° 6517, adjunta en act. ACTPAS 1206425/23, por la otra.-

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretario de Estado de Deportes, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Cintia Marina Ramírez**

**Miguel Angel Berardo**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11385-SGG-SD-2023.-**

San Luis, 29 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-11230974/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1°.-Autorizar al Ente Deporte San Luis a modificar el objeto del Aporte No Reintegrable otorgado por Decreto N° 8881-SGG-SD-2023, el cual será destinado para afrontar la organización de cuartos de final de la Copa de Liga Argentina,

pago de sueldos, locaciones y becas, pago de compactaciones, colocación de sintéticos y cierre de predios, pagos pendientes a proveedores y demás gastos que hacen al normal funcionamiento del mismo.-

Art.3°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretario de Estado de Deportes, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Cintia Marina Ramírez**

**Miguel Angel Berardo**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11470-SGG-SD-2023.-**

San Luis, 29 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-11290966/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 1 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el señor JUAN AGUSTIN ALESSIO GOMEZ, D.N.I. N° 34.877.372, al cargo de Jefe de Programa Desarrollo Deportivo, dependiente de la Secretaría de Estado de Deportes.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deportes y el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Cintia Marina Ramírez**

**Miguel Angel Berardo**

**DECRETO N° 11471-SGG-SD-2023.-**

San Luis, 29 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10181075/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley VIII-0253-2022, excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 2185- MHP-2023 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	10	45	34	03	1-01	3	\$ 300.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	10	45	34	02	1-01	3	\$ 300.000,00

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Secretario de Estado de Deportes, CINTIA MARINA RAMIREZ, D.N.I. N° 33.657.692, por una parte y la señora ANABELLA GISELLE GAMARRA, D.N.I. N° 31.702.970, por la otra, obrante como adjunto en act. DOCEXT 485551/23, del EXD-0000-10181075/23.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretario de Estado de Deportes, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Cintia Marina Ramírez**

**Miguel Angel Berardo**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11541-SGG-SD-2023.-**

San Luis, 01 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5100670/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 1° inc. a), 2° y 7° de la Ley N° V-0141-2004 - BIENES DEL ESTADO. RÉGIMEN DE TENENCIA Y CONCESIÓN, y Arts. 81, 83 inc. b) y 86 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Comodato suscripto entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado por la señora Secretaria de Estado de Deportes, CINTIA MARINA RAMIREZ, D.N.I. N° 33.657.692, por una parte y el CLUB ALIANZA FUTBOLÍSTICA, representado en este acto por el Sr. CARLOS MARIO CIUFFANI, DNI N° 13.435.821, en su carácter de Presidente, por la otra, obrante en act. DOEXT 487079/23, del EXD-0000-5100670/23.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretario de Estado de Deportes, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Cintia Marina Ramírez****Miguel Angel Berardo****Eloy Diego Roberto Horcajo****SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
SECRETARIA DE LAS JUVENTUDES****DECRETO N° 11056-SGG-SJ-2023.-**

San Luis, 23 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-11141288/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 05 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la señora MIRTA ELVIRA LUCERO, D.N.I. N° 11.310.633, en el cargo de Jefe del Subprograma Gestión e Implementación dependiente del Programa Gestión y Evaluación de Políticas Públicas de la Secretaría de Estado de las Juventudes.-

Art. 2°.-Reintegrar, a partir del 05 de diciembre de 2023, a la señora MIRTA ELVIRA LUCERO, D.N.I. N° 11.310.633, al cargo categoría "A", Planta Permanente del Ministerio de Educación.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de las Juventudes, el señor Secretario General de la Gobernación y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Emiliano Gastón Blanco****Miguel Angel Berardo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 11299-SGG-SJ-2023.-**

San Luis, 28 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-11170591/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 01 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la señora ANDREA MARIANA de la NAVA, D.N.I. N° 28.433.375, en el cargo de Jefe del Programa Gestión y Evaluación de Políticas Públicas de la Secretaría de Estado de las Juventudes.-

Art. 2°.- Reintegrar, a partir del 01 de diciembre de 2023, a la señora ANDREA MARIANA de la NAVA, D.N.I. N° 28.433.375 al cargo categoría "D", Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Comunicación.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de las Juventudes, el señor Secretario General de la Gobernación y la señora Secretario de Estado de Comunicación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Emiliano Gastón Blanco****Miguel Angel Berardo****Carolina Beatriz Agüero García****DECRETO N° 11300-SGG-SJ-2023.-**

San Luis, 28 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-11010261/23, por el cual la Secretaría de Estado de las Juventudes tramita las bajas y homologación de Adendas y Convenios Individuales de Capacitación del Programa Empezar; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 24° inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004, Art. 7° inc. a) y b) de la Ley N° VIII-1051-2021 y en los Decretos Nros. 4450-JGM-2021, 5307-JGM-2021, 6967-SGG-SJ-2022 y 1293-SGG-SJ-2023 y exceptuar de las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Homologar la nómina de los beneficiarios del Programa Empezar, obrantes en act ACTPAS 1211056/23, quienes han suscripto oportunamente Adendas de los Convenios Individuales de Capacitación, en acts. ACTPAS 1204592/23, 1204621/23, 1204668/23, 1204761/23, 1204769/23, 1204806/23, 1204850/23, 1204922/23, 1204981/23, 1205032/23, 1205082/23, 1205246/23, 1205257/23 y 1207320/23 del EXD-0000-11010261/23.-

Art. 3°.- Homologar la nómina de los beneficiarios del Programa Empezar, obrante en act. ACTPAS 1211056/23, quienes han suscripto oportunamente los Convenios Individuales de Capacitación, en act. ACTPAS 1209353/23 del EXD-0000-11010261/23.-

Art. 4°.- Dar por concluido el beneficio el Programa Empezar, bajo la modalidad Entrenamiento, de las personas que se detallan acts. ACTPAS 1212046/23 (Adjuntos), 1212588/23 (Adjuntos), 1212590/23 (Adjuntos) y 1212717/23 (Adjuntos) del EXD-0000-11010261/23.-

Art. 5°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	55	41	03	1-01	5	1	4	\$ 42.510.000,00

Art. 6°.- Incluir en la Programación financiera del mes en curso la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	55	41	03	1-01	5	1	4	\$ 42.510.000,00

Art. 7°.- Imputar el gasto a la siguiente partida a Ejercicio Futuro año 2024:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	55	41	03	1-01	5	1	4	\$ 82.590.000,00

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de las Juventudes, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Emiliano Gastón blanco****Miguel Angel Berardo****Carolina Beatriz Agüero García****SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION****DECRETO N° 11297-SGG-2023.-**

San Luis, 28 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8040240/23, por el cual se tramita la homologación de Adenda a los Contratos de Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones pre-

vistas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013, y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art.2°.- Homologar la Adenda a los Contratos de Servicios suscriptas entre el Estado Provincia de San Luis, representado en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación MIGUEL ANGEL BERARDO, D.N.I. N° 25.455.971, por una parte y los señores CLAUDIA SUSANA GARAY, D.N.I. N° 26.145.759, MARTIN NICOLAS GARCIA, D.N.I. N° 36.426.323, ALEJANDRA VIVIANA GONZALEZ, D.N.I. N° 24.124.772, MARIA CAROLINA AMIEVA LUCERO, D.N.I. N° 29.996.244, MILAGRO EMILIA VILELA ALVAREZ, D.N.I. N° 36.227.403, NICOLAS BASSO ECHEGARAY, D.N.I. N° 37.620.774, LUCIA FELICIANA CORREA CORRAL, D.N.I. N° 38.752.510, MARIA ALEJANDRA ACIEFF, D.N.I. N° 33.579.184, MATIAS GABRIEL FROLA DAMINATO, D.N.I. N° 39.990.463, LUCAS ALEJANDRO NARVAEZ, D.N.I. N° 36.227.342, ANGEL FEDERICO OLMEDO FALCON, D.N.I. N° 36.961.159, GIANINA SOLEDAD ZALAZAR, D.N.I. N° 35.765.106, MARIA DEL PILAR LOPEZ, D.N.I. N° 39.789.770, NICOLAS ALBERTO LORIO, D.N.I. N° 37.505.004, NAHIR AYELEN RODRIGUEZ JURI, D.N.I. N° 36.416.352, FERNANDO MATIAS SILVA, D.N.I. N° 34.391.958, ELISA COEN, D.N.I. N° 33.136.439, obrantes en act. DOCEXT 87530/23 del EXD-0000-8040240/23.-

Art.3°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Ju.	U.E.	Pr.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	10	14	20	1-01	3	4	9	\$1.149.984,00

Art.7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
Miguel Angel Berardo  
Eloy Diego Roberto Horcajo

**DECRETO N° 11373-SGG-2023.-**  
San Luis, 29 de Noviembre de 2023.-

VISTO:  
El EXD-0000-11290468/23; y,  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art.1°.- Aceptar, a partir del 01 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el señor TOMAS ARNALDO NIETO, D.N.I. N° 22.763.966, al cargo de Jefe Subprograma Coordinación dependiente de la Asistencia General de la Gobernación de la Secretaría General de la Gobernación, dispuesta por Decreto N° 1078-SGG-2022.-

Art.2°.- Reintegrar a partir del 01 de diciembre de 2023, al cargo de Categoría "E" Planta Permanente del Escalafón General del Tribunal de Cuentas de la Provincia, al señor TOMAS ARNALDO NIETO, D.N.I. N° 22.763.966.-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
Miguel Angel Berardo

**DECRETO N° 11374-SGG-2023.-**  
San Luis, 29 de Noviembre de 2023.-

VISTO:  
El EXD-0000-11280083/23; y,  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art.1°.- Aceptar, a partir del 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el señor GONZALO IVAN GUARDIA, D.N.I. N° 29.426.308, al cargo de Jefe de la Oficina Despacho de la Secretaría General de la Gobernación, dispuesta por Decreto N° 361-SGG-2023.-

Art.2°.-Reintegrar a partir del 09 de diciembre de 2023, a la Planta Permanente, Categoría "A" del Escalafón General de Fiscalía de Estado, al señor GONZALO IVAN GUARDIA, D.N.I. N° 29.426.308.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
Miguel Angel Berardo

**DECRETO N° 11375-SGG-2023.-**  
San Luis, 29 de Noviembre de 2023.-

VISTO:  
El EXD-0000-11280082/23; y,  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art.1°.- Aceptar, a partir del 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la señora VICTORIA LUCIA NICOLORICH, D.N.I. N° 24.509.101, al cargo de Jefe de Área Control de las Secretarías de Estado dependiente de la Oficina Despacho de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art.2°.- Reintegrar a partir del 09 de diciembre de 2023, a la Planta Permanente, Categoría "A" del Escalafón General de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora VICTORIA LUCIA NICOLORICH, D.N.I. N° 24.509.101.-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
Miguel Angel Berardo

**DECRETO N° 11376-SGG-2023.-**  
San Luis, 29 de Noviembre de 2023.-

VISTO:  
El EXD-0000-11280084/23; y,  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art.1°.- Aceptar, a partir del 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la señora PATRICIA GRACIELA DE LA VEGA, D.N.I. N° 14.448.754, al cargo de Jefe de Área Organización y Análisis de las Secretarías de Estado dependiente de la Oficina Despacho de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art.2°.-Reintegrar a partir del 09 de diciembre de 2023, a la Planta Permanente, Categoría "A" del Escalafón General de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora PATRICIA GRACIELA DE LA VEGA, D.N.I. N° 14.448.754.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
Miguel Angel Berardo

**DECRETO N° 11377-SGG-2023.-**  
San Luis, 29 de Noviembre de 2023.-

VISTO:  
El EXD-0000-11221089/23; y,  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art.1°.- Prorrogar a partir del 01 de Abril de 2023 y hasta el 31 de Diciembre del año 2023, el Contrato de Prestación de Servicios de la señora ROSA JUSTA DAVILA, D.N.I. N° 11.235.105, homologado por Decreto N° 1288-SGG-2023.-

Art.2°.- Rescindir, a partir del 09 de diciembre de 2023, el Contrato de Prestación de Servicios, por voluntad unilateral, de la señora ROSA JUSTA DAVILA, D.N.I. N° 11.235.105, homologado por Decreto N° 1288-SGG-2023, obrante en act. DOCEXT 87648/23.-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
Miguel Angel Berardo

**DECRETO N° 11468-SGG-2023.-**

San Luis 30 de Noviembre de 2023;

VISTO:

El EXD-0000-12120234/22, por el cual se tramita la homologación de Adenda al Contrato de Servicios homologado oportunamente mediante Decreto N° 12038-SGG-2022, suscripta entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor MIGUEL ANGEL BERARDO, D.N.I. N° 25.455.971, en su carácter de Secretario General de la Gobernación, por una parte y el señor MARCELO ORLANDO, D.N.I. N° 30.099.187, por la otra; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art.92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art.1° del Decreto N° 11771-MHP-2022;

Art.2°.-Homologar la Adenda al Contrato de Servicios suscripta entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor MIGUEL ANGEL BERARDO, D.N.I. N° 25.455.971, en su carácter de Secretario General de la Gobernación, por una parte y el señor MARCELO ORLANDO, D.N.I. N° 30.099.187 por la otra, obrante en act. DOCEXT 87531/23 del EXD-0000-12120234/22.-

Art.3°.-Imputar con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Ju.	U.E.	Pr.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	10	14	20	1-01	3	4	9	\$ 70.560,00

Art.7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Miguel Angel Berardo****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 11535-SGG-2023.-**

San Luis, 01 de Diciembre 2023

VISTO:

El EXD-0000-11300940/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art.1°.-Aceptar, a partir del 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la señora TANIA ROSA SUAREZ SOSA, D.N.I. N° 31.907.342, al cargo de Jefe de la Oficina Programación Presupuestaria, Bancos y Conciliaciones del Programa Gestión Administrativa y Contable dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, dispuesta por Decreto N° 1057-SGG-2022.-

Art.2°.-Reintegrar, a partir del 09 de diciembre de 2023, a la Planta Permanente, Categoría "C" del Escalafón General de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora TANIA ROSA SUAREZ SOSA, D.N.I. N° 31.907.342.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Miguel Angel Berardo****DECRETO N° 11537-SGG-2023**

San Luis, 01 de Diciembre 2023

VISTO:

El EXD-0000-11210815/23, por el cual se tramita la reubicación de la agente JULIA ISABEL CARRIZO, D.N.I. N° 14.144.162, Categoría A, Planta Permanente del Escalafón General, de la Secretaría General de la Gobernación, para prestar servicios en el Tribunal de Cuentas de la Provincia; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art.1°.-Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora JULIA

ISABEL CARRIZO, D.N.I. N° 14.144.162, Categoría A, Planta Permanente del Escalafón General, de la Secretaría General de la Gobernación; para prestar servicios en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Miguel Ángel Berardo****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 11595-SGG-2023.-**

San Luis, 05 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto N° 3309-MCyE(SEC)-94, por el que se instituyó la distinción "PUEBLO PUNTANO DE LA INDEPENDENCIA-GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS", para ser otorgada a quienes hayan realizado actos de entrega en engrandecimiento para con nuestra Provincia, nuestro País y la Humanidad toda; y,

Par ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Honrar con la distinción "PUEBLO PUNTANO DE LA INDEPENDENCIA-GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS", por su ascenso al fútbol de elite femenino PRIMERA DIVISIÓN A de la ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO (A.F.A.), a SAN LUIS FÚTBOL CLUB, a sus jugadores y a su equipo técnico que hicieron posible esta revolución puntana.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art. 3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Miguel Angel Berardo****DECRETO N° 11596-SGG-2023.-**

San Luis, 05 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-12010986/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022, Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 (TO) y Art. 3° del Acuerdo N° 83-TC-2002, exceptuar de lo dispuesto en el Art. 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010 y Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

6-Rentas de la Propiedad

2-Intereses por Depósitos

01-Intereses por Depósitos \$ 290.000.000,00

Art.3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.fun.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	10	45	34	04	3-47	1-01	5	2	\$ 290.000.000,00

Inciso 5.2: Transferencias para financiar Gastos de Capital

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública. -

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Miguel Angel Berardo****Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11638-SGG-2023.-**

San Luis, 05 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-12050576/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art.1°.- Rescindir, a partir del 05 de diciembre de 2023, el Contrato de Prestación de Servicios, por voluntad unilateral, de la señora ADRIANA MYRIAN LUCERO, D.N.I. N° 17.698.741, homologado por Decreto N° 3388-SGG-2023, obrante en act. DOCEXT 88581/23.-

Art.3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art.4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Miguel Angel Berardo**

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION**  
**SECRETARIA DE CULTURA**

**DECRETO N° 11225-SGG-SC-2023**

San Luis, 24 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-11210889/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art.1°.-Aceptar, a partir del 27 de noviembre del año 2023, la renuncia presentada por la señora CAROLINA MARCELA OLGUIN, D.N.I. N° 22.852.938, al cargo de Jefe de Área Solares Históricas, dependiente del Subprograma Casas del Interior del Programa Desarrollo e Integración Cultural de la Secretaría de Estado de Cultura.-

Art.3°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretario de Estado de Cultura y el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art.4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****María Silvia Rapisarda****Miguel Angel Berardo****DECRETO N° 11298-SGG-SC-2023.-**

San Luis, 28 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-11220597/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art.1°.- Aceptar, a partir del 27 de noviembre del año 2023, la renuncia presentada por el señor MARCELO JAVIER GATICA, D.N.I. N° 24.681.361, al cargo de Jefe de Área Vínculos con la Comunidad, dependiente del Subprograma Relaciones Institucionales del Programa Intercolegiales Culturales de la Secretaría de Estado de Cultura.-

Art.3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretario de Estado de Cultura y el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art.4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****María Silvia Rapisarda****Miguel Angel Berardo****DECRETO N° 11538-SGG-SC-2023.-**

San Luis, 01 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9220611/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Comodato; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 1° y 7° de la Ley N° V-0141-2004.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Comodato suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretario de Estado de Cultura, Dra. MARIA SILVIA RAPISARDA D.N.I. N° 21.630.255, por una parte y la Municipalidad de San Francisco del Monte de Oro, representado por el Sr. JEREMIAS ADRIAN VIVAS D.N.I. N° 32.220.971, en su carácter de Intendente Municipal de lo Localidad de San Francisco del Monte de Oro, por la otra, obrante en act. DOCEXT 151997/23, del EXD-0000-9220611/23.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretario de Estado de Cultura, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Maria Silvia Rapisarda****Miguel Angel Berardo****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 11598-SGG-SC-2023.-**

San Luis, 05 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9200550/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Comodato; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 1° y 7° de la Ley N° V-0141-2004.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Comodato suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretario de Estado de Cultura, Dra. MARIA SILVIA RAPISARDA D.N.I. N° 21.630.255, por una parte y la Municipalidad de Quines, representado por el Sr. OSCAR CESAR MACIAS D.N.I. N° 16.289.581, en su carácter de Intendente Municipal de lo Localidad de Quines, por la otra, obrante en act. DOCEXT 151945/23, del EXD-0000-9200550/23.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretario de Estado de Cultura, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****María Silvia Rapisarda****Miguel Angel Berardo****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 11599-SGG-SC-2023.-**

San Luis, 05 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9220774/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Comodato; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 1° inc. a), 2° y 7° de la Ley N° V-0141-2004.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Comodato suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretario de Estado de Cultura, Dra. MARIA SILVIA RAPISARDA D.N.I. N° 21.630.255, por una parte y la Municipalidad de Renca, representada en este acto por la intendente comisionado Sra. ROMINA JESÚS PERALTA D.N.I. N° 33.157.993, por la otra, obrante en act. DOCEXT 152102/23, del EXD-0000-9220774/23.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretario de Estado de Cultura, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**María Silvia Rapisarda**

**Miguel Angel Berardo**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
SECRETARIA DE COMUNICACION**

**DECRETO N° 11542-SGG-SCOM-2023.-**

San Luis, 01 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10300761/23 por el que se tramita la categorización del personal Convenio Colectivo de Trabajo del Programa Coordinación Canal 13 dependiente de la Secretaría de Estado de Comunicación; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**

Art. 1°.-Categorizar, al personal de Convenio Colectivo de Trabajo del Programa Coordinación Canal 13 dependiente de la Secretaría de Estado de Comunicación, según se detalla a continuación:

PROGRAMA COORDINACION CANAL 13

MARQUESONI LOPEZ MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 22.140.796, Categoría Convenio – Planta Permanente - ESCALA 1 – Jefe de Sección, Grupo “A” 53%, doble función 38%, dedicación exclusiva funcional 15 %.

QUINTEROS PABLO MARTIN, D.N.I. N° 29.621.548, Categoría Convenio – ESCALA 1 - Sub Jefe de sección, Grupo “A” 49% - Doble función 38%, dedicación exclusiva funcional 15%.

MARRERO MARCELO DANIEL, D.N.I. N° 16.990.669, Categoría Convenio – ESCALA 1 - Jefe de sección, Grupo “A” 53% - doble función 38%, dedicación exclusiva funcional 15%.

PEÑIÑOREY HUGO GASTON, D.N.I. N° 27.923.301, Categoría Convenio – ESCALA 1 - Sub Jefe de sección (noticiero), Grupo “A” 49% - doble función 38%, dedicación exclusiva funcional 15%.

ROVERES TERESA ELIZABETH, D.N.I. N° 29.861.253, Categoría Convenio – ESCALA 1 - GRUPO “C” Sub Jefe de sección 27% –Dedicación exclusiva funcional 15%.

CASTRO MAIRA RAQUEL, D.N.I. N° 34.877.524, Categoría Convenio – ESCALA 3 Doble función 38%.

CASARES MARIO ENRIQUE, D.N.I. N° 14.542.302, Categoría Convenio - ESCALA 1 - Grupo “A” -Jefe de Sección 53% - Doble función 38%, Dedicación exclusiva funcional 15%.

SACCHI EDGAR ALFREDO, D.N.I. N° 17.124.695, Categoría Convenio - ESCALA 3 - Grupo “A” Jefe de Sección 53%, Doble función 38%. Dedicación exclusiva funcional 15%.

FLORES LUIS DANIEL, D.N.I. N° 20.414.600, Categoría Convenio - ESCALA 1 - Jefe de sección Grupo “A” 53% - Doble función 38%. Dedicación exclusiva funcional 15%.

MIRANDA CRUZ ANTONIO, D.N.I. N° 17.911.379, Categoría Convenio – ESCALA 1 - 38% Doble función. Dedicación exclusiva funcional 15%.

SOSA JOSE ANTONIO, D.N.I. N° 21.969.663, Categoría Convenio - ESCALA 3 - Jefe de Sección, grupo “A” 53%, Doble función 38%, Dedicación exclusiva funcional 15%.

ROMERO SUAREZ CARLOS ADRIAN, D.N.I. N° 31.264.733, Categoría Convenio - ESCALA 3, Sub Jefe de sección 49 %, Doble función 38%, Dedicación exclusiva funcional 15%.

BECERRA BATAN PABLO MARTIN, D.N.I. N° 92.518.621, Categoría Convenio -ESCALA 4, Doble función 38%.

GIMENEZ ABDON GREGORIO ARIEL, D.N.I. N° 26.213.170, Categoría Convenio - ESCALA 3 - Grupo “B” Jefe de Sección 42%. Doble función 38%. Dedicación exclusiva funcional 15%.

AVACA ROBERTO DANIEL, D.N.I. N° 17.389.161, Categoría Convenio - ESCALA 3 - Grupo “B” Sub Jefe de Sección 39%. Dedicación exclusiva funcional 15%.

LANZA ANGEL CARMELO, D.N.I. N° 31.579.710, Categoría Convenio - ESCALA 3 - Doble función 38%.

ALTAMIRANO JOSE HUGO, D.N.I. N° 16.297.521, Categoría Convenio - ESCALA 2 – Jefe de Sección Grupo “A” 53% - Doble función 38% - Dedicación exclusiva funcional 15%.

AVILA LEONARDO JESUS, D.N.I. N° 28.806.821, Categoría Convenio - ESCALA 1 – Jefe de Sección, Grupo “A” 53%. Dedicación exclusiva funcional 15%.

FLORES DI GENNARO JESSICA SOLANGE DEOLINDA, D.N.I. N° 31.047.196, Categoría Convenio - ESCALA 1 – Sub Jefe de Sección, Grupo “A” 49%. Dedicación exclusiva funcional 15%.

SANTAGATA ESTEBAN D.N.I. N° 25.565.516, Categoría Convenio - ESCALA 3 – Doble función 38%.

GODOY PABLO EDUARDO, D.N.I. N° 12.920.308, Categoría Convenio - ES-

CALA 1 – Jefe de Sección - Grupo “A” 53%. Dedicación exclusiva funcional 15%.

AGUILAR DANIEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 28.926.327, Categoría Convenio - ESCALA 3 – Sub Jefe de Sección - Grupo “A” 49%. Dedicación exclusiva funcional 15%.

LEDEZMA SERGIO GUSTAVO, D.N.I. N° 17.911.167, Categoría Convenio - ESCALA 1 – Sub Jefe de Sección “A” 49%, Doble función 38%, Dedicación exclusiva funcional 15%.

BARROSO ANDRES ARNALDO, D.N.I. N° 26.450.634, Categoría Convenio - ESCALA 1 – Sub Jefe de Sección “A” 49%, Doble función 38%, Dedicación exclusiva funcional 15%.

RODRÍGUEZ ERNESTO UBALDO, D.N.I. N° 20.628.790, Categoría Convenio - ESCALA 1 – Sub Jefe de Sección “A” 49%, Doble función 38%, Dedicación exclusiva funcional 15%.

BARROSO ROBERTO CARLOS, D.N.I. N° 28.926.041, Categoría Convenio - ESCALA 1 – Sub Jefe de Sección “A” 49%, Doble función 38%, Dedicación exclusiva funcional 15%.

GIMENEZ ROCA JORGE, D.N.I. N° 24.990.460 Categoría Convenio - ESCALA 1 – Jefe de Sección “A” 53%, Doble función 38%, Dedicación exclusiva funcional 15%.

SOTO MARIA CAROLINA, D.N.I. N° 27.932.796, Categoría Convenio 1 Doble función 38%.

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretario de Estado de Comunicación, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Carolina Beatriz Agüero Garcia**

**Miguel Angel Berardo**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO**

**DECRETO N° 11545-MGjYC-2023.-**

San Luis, 01 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11220044/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora PAMELA VANESA LUCERO PEDERNERA D.N.I. N° 27.135.811, personal planta permanente categoría E del escalafón general de la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas en la Dirección Provincial de Comercio y Defensa del Consumidor del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Fabián Antonio Filomena Baigorria**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11546-MGjYC-2023.-**

San Luis, 01 de Diciembre.

VISTO:

El EXD-0000-11130572/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora SONIA EDITH MORANDO, D.N.I. N° 23.177.353, personal planta permanente categoría A del escalafón general del Programa Deportes de la Secretaría de Estado de Deportes en la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, la señora Secretaria de Estado de Deportes y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Fabián Antonio Filomena Baigorria**

**Cintia Marina Ramírez**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
SECRETARIA DE LAS JUVENTUDES**

**DECRETO N° 11478-SGG-SJ 2023.-**

San Luis 29 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11030402/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2022, en el Art. 24° Inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de las disposiciones establecidas en el Art. 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010 y Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

1- Ingresos Tributarios

3-Impuestos Federales de Libre Disponibilidad

03- Impuesto a los Bienes Personales Ley N° 24699 \$ 15.747.839,08

Art. 3°.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	10	55	41	03	1-01	5	1	\$ 15.747.839,08

Art. 4°.-Prorrogar el Plan de Capacitaciones "Becas 22 AG", a partir del 01 de noviembre de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024.-

Art. 5°.-Incorporar al Plan de Capacitaciones "Becas 22 AG", a partir del 01 de noviembre de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024, a las personas detalladas en acts. ACTPAS 1213252/23 (Adjuntos) y 1213478/23 (Adjuntos).-

Art. 6°.-Reincorporar al Plan de Capacitaciones "Becas 22 AG", a partir del 01 de noviembre de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024, a las personas detalladas en acts. ACTPAS 1213254/23 (Adjuntos) y 1213483/23 (Adjuntos).-

Art. 7°.-Prorrogar la nómina del Plan de Capacitaciones "Becas 22 AG" a partir del 01 de noviembre de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024, a las personas detalladas en act. ACTPAS 1213530/23 (Adjuntos).-

Art. 8°.-Dar de baja del Plan de Capacitaciones "Becas 22 AG", a partir del 01 de noviembre de 2023, a las personas detalladas en acts. ACTPAS 1212585/23 (Adjuntos), 1212720/23 (Adjuntos), 1213184/23 (Adjuntos) y 1213232/23 (Adjuntos).-

Art. 9°.-Dar de baja del Programa Empezar modalidad Entrenamiento, a partir del 01 de noviembre de 2023, a las personas detalladas en acts. ACTPAS 1205323/23 (Adjuntos) y 1212621/23 (Adjuntos).-

Art. 10.-Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc	Importe
1	10	55	41	03	1-01	5	1	4	\$ 1.367.846.480,00

Art. 11.-Incluir en la Programación Financiera del mes en curso la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc	Importe
1	10	55	41	03	1-01	5	1	4	\$ 1.367.846.480,00

Art. 12.-Imputar el gasto a la siguiente partida a Ejercicio Futuro año 2024:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	55	41	03	1-01	5	1	4	\$ 683.923.240,00

Art. 15.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de las Juventudes, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 16.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Emiliano Gastón Blanco****Miguel Ángel Berardo****Eloy Diego Roberto Horcajo**

**MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA  
SECRETARIA DE FINANZAS**

**DECRETO N° 11010-MHP-SF-2023.-**

San Luis, 17 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-2223641/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Disponer el cierre de la cuenta corriente bancaria oficial N° 4780119117, denominada MINISTERIO DE SALUD-FONDO ROTATORIO, transfiriendo las sumas que pudieran existir en su saldo a la cuenta corriente oficial N° 4780102559 denominada E-TGP-REINTEGROS, ambas radicadas en Banco de la Nación Argentina.-

Art. 2°.-Autorizar al Programa Finanzas y Servicios Financieros, a gestionar ante las autoridades del Banco de la Nación Argentina lo dispuesto en el artículo precedente.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública, por sí y a cargo de la Secretaría de Estado de Finanzas.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 11011-MHP-SF-2023.-**

San Luis, 17 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5181136/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Disponer el cierre de la cuenta corriente bancaria oficial N° 4780119014 A-TGP-HOSPITAL SAN LUIS FR, transfiriendo las sumas que pudieran existir en su saldo a la cuenta corriente oficial N° 4780102559 denominada E-TGP-REINTEGROS, ambas radicadas en Banco de la Nación Argentina.-

Art. 2°.-Autorizar al Programa Finanzas y Servicios Financieros, a gestionar ante las autoridades del Banco de la Nación Argentina lo dispuesto en el artículo precedente.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública por sí y a cargo de la Secretaría de Estado de Finanzas.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 11012-MHP-SF-2023.-**

San Luis, 17 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-10300351/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Disponer el cierre de la cuenta corriente bancaria oficial N° 101-36-208716/148 denominada, 504397-CONST.PERS.JUR.COOP.MUT., radicada en Banco Supervielle S.A., transfiriendo las sumas que pudieran existir en su saldo a la cuenta corriente oficial N° 47.801.624/98, denominada A TGP CONST PERS JUR COOP MUT, radicada en Banco de la Nación Argentina.-

Art. 2°.-Disponer el cierre de la cuenta corriente bancaria oficial N° 102-000208716/219, denominada 58534-CONST.DE PERS.JURID.COOP.Y MUT, radicada en Banco Supervielle S.A. transfiriendo las sumas que pudieran existir en su saldo a la cuenta corriente oficial N° 47.801.625/01, denominada CONST DE PERS.JURID COOP Y MUT, radicada en Banco de la Nación Argentina.-

Art.3°.-Autorizar al Programa Finanzas y Servicios Financieros, a gestionar ante las autoridades del Banco de la Nación Argentina y del Banco Supervielle S.A. lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública por sí y a cargo de la Secretaría de Estado de Finanzas.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11013-MHP-SF-2023.-**

San Luis, 17 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-11100447/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.-Disponer el cierre de la cuenta corriente bancaria oficial N° 4780130047, denominada: MIN JUSTICIA, GOBIERNO Y CULTO FR, transfiriendo las sumas que pudieran existir en su saldo a la cuenta corriente oficial N° 4780102559 denominada E-TGP-REINTEGROS, ambas radicadas en Banco de la Nación Argentina.-

Art. 2°.-Autorizar al Programa Finanzas y Servicios Financieros, a gestionar ante las autoridades del Banco de la Nación Argentina lo dispuesto en el artículo precedente.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública por sí y a cargo de la Secretaria de Estado de Finanzas.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 11195-MHP-SF-2023.-**

San Luis, 23 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-11090610/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art.1°.- Disponer el cierre de la cuenta corriente bancaria oficial N° 4780118108, denominada: A-TGP-SECRETARIA ESTADO GENERAL LEGAL T, transfiriendo las sumas que pudieran existir en su saldo a la cuenta corriente oficial N° 4780102559 denominada E-TGP-REINTEGROS, ambas radicadas en Banco de la Nación Argentina.-

Art.2°.- Disponer el cierre de la cuenta corriente bancaria oficial N° 4780118417, denominada: CENTRO ACTIVIDADES HIPICAS TERRAZAS DEL, transfiriendo las sumas que pudieran existir en su saldo a la cuenta corriente oficial N° 4780102559 denominada E-TGP-REINTEGROS, ambas radicadas en Banco de la Nación Argentina.-

Art.3°.- Disponer el cierre de la cuenta corriente bancaria oficial N° 4780118314, denominada: ASISTENCIA SOCIAL FR, transfiriendo las sumas que pudieran existir en su saldo a la cuenta corriente oficial N° 4780102559 denominada E-TGP-REINTEGROS, ambas radicadas en Banco de la Nación Argentina.-

Art.4°.- Disponer el cierre de la cuenta corriente bancaria oficial N° 4780118623, denominada: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, transfiriendo las sumas que pudieran existir en su saldo a la cuenta corriente oficial N° 4780102559 denominada E-TGP-REINTEGROS, ambas radicadas en Banco de la Nación Argentina.-

Art.5°.- Disponer el cierre de la cuenta corriente bancaria oficial N° 4780118520, denominada: SEC. GRAL GOBERN, transfiriendo las sumas que pudieran existir en su saldo a la cuenta corriente oficial N° 4780102559 denominada E-TGP-REINTEGROS, ambas radicadas en Banco de la Nación Argentina.-

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública por sí y a cargo de la Secretaría de Estado de Finanzas .-

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 11199-MHP-SF-2023.-**

San Luis, 23 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5170956/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art.1°.- Disponer el cierre de la cuenta corriente bancaria oficial N° 101-

208716-17, denominada SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNAC, transfiriendo las sumas que pudieran existir en su saldo a la cuenta corriente oficial N° 101-208716-42 denominada REINTEGROS, ambas radicadas en Banco Supervielle S.A..-

Art.2°.- Disponer el cierre de la cuenta corriente bancaria oficial N° 101-208716-169, denominada A-TGP-SEC.EST.GRAL.LEG.TEC. F.R., transfiriendo las sumas que pudieran existir en su saldo a la cuenta corriente oficial N° 101-208716-42 denominada REINTEGROS, ambas radicadas en Banco Supervielle S.A..-

Art.3°.- Disponer el cierre de la cuenta corriente bancaria oficial N° 101-208716-309, denominada CTRO. ACT. HIPICAS TERR. PORTEZUELO, transfiriendo las sumas que pudieran existir en su saldo a la cuenta corriente oficial N° 101-208716-42 denominada REINTEGROS, ambas radicadas en Banco Supervielle S.A..-

Art.4°.- Disponer el cierre de la cuenta corriente bancaria oficial N° 101-208716-436 ASISTENCIA SOCIAL -FONDO ROTATORIO, transfiriendo las sumas que pudieran existir en su saldo a la cuenta corriente oficial N° 101-208716-42 denominada REINTEGROS, ambas radicadas en Banco Supervielle S.A..-

Art.5°.- Disponer el cierre de la cuenta corriente bancaria oficial N° 101-208716-669, denominada SECRETARIA GRAL FR, transfiriendo las sumas que pudieran existir en su saldo a la cuenta corriente oficial N° 101-208716-42 denominada REINTEGROS, ambas radicadas en Banco Supervielle S.A..-

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública por sí y a cargo de la Secretaria de Estado de Finanzas .-

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 11449-MHP-SF-2023.-**

San Luis, 29 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-11270464/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art.1°.-Disponer el cierre de la cuenta corriente bancaria oficial N° 9290000725, denominada "SEC. GRAL DE LA GOBERNACION", transfiriendo las sumas que pudieran existir en su saldo a la cuenta corriente oficial N° 4780102559, denominada E-TGP-REINTEGROS, ambas radicadas en Banco de la Nación Argentina.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública por sí y a cargo de la Secretaría de Estado de Finanzas .-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 11450-MHP-SF-2023.-**

San Luis, 29 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000- 11140411/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art.1°.-Disponer el cierre de la cuenta corriente bancaria oficial N° 4780166537, denominada "SECRETARIA ESTADO DE CULTURA-FONDO ROTATORIO", transfiriendo las sumas que pudieran existir en su saldo a la cuenta corriente oficial N° 4780102559 denominada E-TGP-REINTEGROS, ambas radicadas en Banco de la Nación Argentina.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública por sí y a cargo de la Secretaría de Estado de Finanzas .-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11454-MHP-SF-2023.-**  
San Luis, 29 de Noviembre de 2023.-

VISTO:  
El EXD-0000-11170491/23, y;  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art.1º.-Disponer el cierre de la cuenta corriente bancaria oficial N° 4780119426, denominada "AREA SALUD GRAL. PEDERNERA FR", transfiriendo las sumas que pudieran existir en su saldo a la cuenta corriente oficial N° 4780102559, denominada E-TGP-REINTEGROS, ambas radicadas en Banco de la Nación Argentina.-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública por sí y a cargo de la Secretaría de Estado de Finanzas.-  
Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11455-MHP-SF-2023.-**  
San Luis, 29 de Noviembre de 2023.-

VISTO:  
El EXD-0000-11140757/23, y;  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art.1º.-Disponer el cierre de la cuenta corriente bancaria oficial N° 9290000828, denominada "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION", transfiriendo las sumas que pudieran existir en su saldo a la cuenta corriente oficial N° 4780102559, denominada E-TGP-REINTEGROS, ambas radicadas en Banco de la Nación Argentina.-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública por sí y a cargo de la Secretaría de Estado de Finanzas.-  
Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11456-MHP-SF-2023.-**  
San Luis, 29 de Noviembre de 2023.-

VISTO:  
El EXD-0000-11160052/23, y;  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art.1º.-Disponer el cierre de la cuenta corriente bancaria oficial N° 4780120040, denominada "SECRETARIA DE TRANSPORTE FONDO ROTATORIO", transfiriendo las sumas que pudieran existir en su saldo a la cuenta corriente oficial N° 4780102559, denominada E-TGP-REINTEGROS, ambas radicadas en Banco de la Nación Argentina.-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública por sí y a cargo de la Secretaría de Estado de Finanzas.-  
Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11457-MHP-SF-2023.-**  
San Luis, 29 de Noviembre de 2023.-

VISTO:  
El EXD-0000-11131110/23, y;  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art.1º.-Disponer el cierre de la cuenta corriente bancaria oficial N°

4780118726, denominada "SECRETARIA DE LA MUJER-FONDO ROTATORIO", transfiriendo las sumas que pudieran existir en su saldo a la cuenta corriente oficial N° 4780102559 denominada E-TGP-REINTEGROS, ambas radicadas en Banco de la Nación Argentina.-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública por sí y a cargo de la Secretaría de Estado de Finanzas.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11460-MHP-SF-2023.-**  
San Luis, 29 de Noviembre de 2023.-

VISTO:  
El EXD-0000-2230569/23, y;  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art.1º.-Rectificar el Decreto N° 5110-MdeS-2023 en las partes donde dice "N° 4780119392", debe decir "N° 4780119323".-

Art.2º.-Disponer el cierre de la cuenta corriente bancaria oficial N° 4780119323, denominada MATERNIDAD PROVINCIAL FONDO ROTATORIO, transfiriendo las sumas que pudieran existir en su saldo a la cuenta corriente oficial N° 4780102559 denominada E-TGP-REINTEGROS, ambas radicadas en Banco de la Nación Argentina.-

Art.5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública por sí y a cargo de la Secretaría de Estado de Finanzas y el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art.6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**

**DECRETO N° 11464-MHP-SF-2023.-**  
San Luis, 29 de Noviembre de 2023.-

VISTO:  
El EXD-0000-11140086/23, y;  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art.1º.-Disponer el cierre de la cuenta corriente bancaria oficial N° 4780119838, denominada "SECRETARIA DE TURISMO-FONDO ROTATORIO", transfiriendo las sumas que pudieran existir en su saldo a la cuenta corriente oficial N° 4780102559 denominada E-TGP-REINTEGROS, ambas radicadas en Banco de la Nación Argentina.-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública por sí y a cargo de la Secretaría de Estado de Finanzas.-  
Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11529-MHP-SF-2023**  
San Luis, 29 de Noviembre de 2023

VISTO:  
El EXD-0000-11141100/23, y;  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art.1º.-Disponer el cierre de la cuenta corriente bancaria oficial N° 4780131674, denominada "MINISTERIO DE SEGURIDAD-FONDO ROTATORIO", transfiriendo las sumas que pudieran existir en su saldo a la cuenta corriente oficial N° 4780102559, denominada E-TGP-REINTEGROS, ambas radicadas en Banco de la Nación Argentina.-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública por sí y a cargo de la Secretaría de Estado de Finanzas.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
Eloy Diego Roberto Horcajo

**DECRETO N° 11530-MHP-SF-2023**

San Luis, 29 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-1300440/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.-Disponer el cierre de la cuenta corriente bancaria oficial N° 4780178047, denominada "MINISTERIO DESARROLLO - FONDO ROTATORIO", transfiriendo las sumas que pudieran existir en su saldo a la cuenta corriente oficial N° 4780102559, denominada E-TGP-REINTEGROS, ambas radicadas en Banco de la Nación Argentina.-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública por sí y a cargo de la Secretaría de Estado de Finanzas.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
Eloy Diego Roberto Horcajo

**DECRETO N° 11531-MHP-SF-2023**

San Luis, 29 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11270888/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.-Disponer el cierre de la cuenta corriente bancaria oficial N° 4780119632, denominada "MINISTERIO CIENCIA Y TECNOLOGIA-FONDO ROTATORIO", transfiriendo las sumas que pudieran existir en su saldo a la cuenta corriente oficial N° 4780102559, denominada E-TGP-REINTEGROS, ambas radicadas en Banco de la Nación Argentina.-

Art.2º.-Autorizar al Programa Finanzas y Servicios Financieros, a gestionar ante las autoridades del Banco de la Nación Argentina lo dispuesto en el artículo precedente.-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública por sí y a cargo de la Secretaría de Estado de Finanzas.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
Eloy Diego Roberto Horcajo

**DECRETO N° 11532-MHP-SF-2023**

San Luis, 29 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000- 11160481/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.-Disponer el cierre de la cuenta corriente bancaria oficial N° 4780129742, denominada "SECRETARIA DE ESTADO DE COMUNICACIÓN-FONDO ROTATORIO", transfiriendo las sumas que pudieran existir en su saldo a la cuenta corriente oficial N° 4780102559, denominada E-TGP-REINTEGROS, ambas radicadas en Banco de la Nación Argentina.-

Art.2º.-Autorizar al Programa Finanzas y Servicios Financieros, a gestionar ante las autoridades del Banco de la Nación Argentina lo dispuesto en el artículo precedente.-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública por sí y a cargo de la Secretaría de Estado de Finanzas.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
Eloy Diego Roberto Horcajo

**DECRETO N° 11533-MHP-SF-2023**

San Luis, 29 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-2060552/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.-Disponer el cierre de la cuenta corriente bancaria oficial N° 4780194025, denominada "M.D.S. EMERGENCIA SOCIAL-FONDO ROTATORIO", transfiriendo las sumas que pudieran existir en su saldo a la cuenta corriente oficial N° 4780102559, denominada E-TGP-REINTEGROS, ambas radicadas en Banco de la Nación Argentina.-

Art.2º.-Autorizar al Programa Finanzas y Servicios Financieros, a gestionar ante las autoridades del Banco de la Nación Argentina lo dispuesto en el artículo precedente.-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública por sí y a cargo de la Secretaría de Estado de Finanzas.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
Eloy Diego Roberto Horcajo

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**DECRETO N° 11083-MS-2023.-**

San Luis, 23 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5111210/23 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Mayor CORNEJO HECTOR ANDRES D.N.I. N° 26.091.906; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 4º, 6º, 9º Inc. a), 10º, 13º Punto 1) y 16º de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8º del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2º.-Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Mayor CORNEJO HECTOR ANDRES D.N.I. N° 26.091.906.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
Juan Claudio Latini  
Eloy Diego Roberto Horcajo

**DECRETO N° 11306-MS-2023.-**

San Luis, 28 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10170672/23, mediante el cual Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad tramita la incorporaciones de profesionales a la Institución; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 6° de la Ley N° XV-0982-2017 y Art. 6° del Decreto N° 3053-MS-2019.-

Art. 2°.- Disponer, a partir de la fecha del presente Decreto, la incorporación al Escalafón Profesional de Policía de la Provincia, a los siguientes profesionales y en las jerarquías que en cada caso se indican:

N° PROFESION	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	JERARQUIA
1 Contador	BORRA ELENA ESTHER	14.827.744	OF. PPAL.
2 Prof. De Educ. Física	HIERHOLZER PABLO FEDERICO	35.105.788	OF. PPAL.
3 Analista Programador Universitario	GODOY EVER DARIO	25.565.203	OF. INSP.
4 Tec. Inv. Esc. Crimen	GOMEZ VALENTINA NAHIR	41.695.734	OF. INSP.
5 Tec. Inv. Esc. Crimen	MELONI EDGARDO ANDRES	34.060.422	OF. INSP.
6 Lic. Criminalística	GOMEZ SANCHEZ JULIETA MARIANA	37.724.240	OF. PPAL.
7 Lic. en Criminalística	BATTI ITZEL MARIA	37.638.202	OF. PPAL.
8 Lic. en Kinesiología y Fisioterapia	BARROSO ALCARAZ CARLOS EMMANUEL	34.877.653	OF. PPAL.
9 Abogado	ABRAHIN NAZIR YAMIL	32.915.812	OF. PPAL.
10 Contador Publico	STEVENIN JORGE JOSE ALBERTO	25.191.309	OF. PPAL.
11 Veterinaria	OLIVERO MARIA CELESTE	36.227.439	OF. PPAL.
12 Psicóloga	JULIAN MARIA DELFINA	30.754.875	OF. PPAL.
13 Tec. Inv. Esc. Crimen	CONTRERA FERNANDA GUADALUPE	42.909.349	OF. INSP.
14 Abogada	PEREIRA ROSARIO SANDRA	18.604.198	OF. PPAL.
15 Abogada	PEREYRA ROXANA DAYANA	38.751.221	OF. PPAL.
16 Lic. en Criminalística	GONZALEZ MARTINEZ MARIA MELINA	40.909.149	OF. PPAL.
17 Abogado	TESSI WALDO FABRICIO	23.066.363	OF. PPAL.

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Juan Claudio Latini**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11387-MS-2023.-**

San Luis, 29 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6011090/23 por el cual el Ministerio de Seguridad, tramita reincorporación a Policía de la Provincia; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 52 de la Ley N° XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019 y en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1190114/23, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad, JUAN CLAUDIO LATINI, D.N.I. N° 22.852.272 y el señor ROSALES, LUIS MIGUEL D.N.I. N° 30.629.043, para cumplir funciones de Oficial Ayudante en Policía de la Provincia.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Juan Claudio Latini**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11388-MS-2023.-**

San Luis, 29 de Noviembre de 2023.

VISTO:

El EXD-0000-6211360/23 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Comisario RIVAROLA MARIO RAMON D.N.I. N° 14.144.445; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° Inc. a), 10°, 13° Punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2°.-Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario RIVAROLA MARIO RAMON D.N.I. N° 14.144.445.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Juan Claudio Latini**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11389-MS-2023.-**

San Luis, 29 de Noviembre de 2023.

VISTO:

El EXD-0000-11161014/23, mediante el cual Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad tramita incorporación de profesional a la Institución; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 6° de la Ley N° XV-0982-2017 y Art. 6° del Decreto N° 3053-MS-2019.-

Art. 2°.-Disponer, a partir de la fecha del presente Decreto, la incorporación al Escalafón Profesional de Policía de la Provincia, al siguiente profesional y en la jerarquía que se indica:

N°PROFESION	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	JERARQUIA
1	Técnico BAJOUR MAHER	95.769.930	OF. INSP
	Técnico Universitario		
	En Producción		

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Juan Claudio Latini**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11390-MS-2023.-**

San Luis, 29 de Noviembre de 2023.

VISTO:

El EXD-0000-11151201/22 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante GATICA JULIO CESAR D.N.I. N° 22.058.699; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° Inc. a), 10°, 13° Punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004

(5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2°.-Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntariodel Sargento Ayudante GATICA JULIO CESAR D.N.I. N° 22.058.699.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Juan Claudio Latini**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11483-MS-2023.-**

San Luis, 29 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6161180/23 por el cual el Ministerio de Seguridad, tramita reincorporación a Policía de la Provincia; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 52 de la Ley N° XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019 y en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1189960/23, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad, JUAN CLAUDIO LATINI, D.N.I. N° 22.852.272 y el señor BARROSO ARNALDO PEDRO D.N.I. N° 26.476.930, para cumplir funciones de Oficial Ayudante en Policía de la Provincia.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Juan Claudio Latini**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11484-MS-2023.-**

San Luis, 29 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9270616/23, que lleva acumulado el EXD-0000-9120739/23, por los cuales el Ministerio de Seguridad, tramita reincorporación a Policía de la Provincia; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 52 de la Ley N° XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019 y en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1190910/23, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad, JUAN CLAUDIO LATINI, D.N.I. N° 22.852.272 y la señora VENEZIA, PATRICIA SUSANA, D.N.I. N° 25.854.112, para cumplir funciones de Oficial Ayudante en Policía de la Provincia.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Juan Claudio Latini**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11485-MS-2023.-**

San Luis, 29 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7280263/23, por el cual el Ministerio de Seguridad, tramita reincorporación a Policía de la Provincia; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 52 de la Ley N° XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019 y en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1193107/23, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad, JUAN CLAUDIO LATINI, D.N.I. N° 22.852.272 y la señora FERNANDEZ, VANESSA LILIANA D.N.I. N° 26.651.873, para cumplir funciones de Oficial Ayudante en Policía de la Provincia.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Juan Claudio Latini**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11486-MS-2023.-**

San Luis, 29 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-11270962/23, por el cual el Ministerio de Seguridad, tramita la homologación del Convenio de Cooperación con la Asociación Civil SAN LUIS FUTBOL CLUB; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1° Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art.15delaLeyN°V-1069-2022.-

Art. 2°.- Homologar el Convenio de Colaboración suscripto oportunamente entre el Ministerio de Seguridad, representado en este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Crio. Gral. JUAN CLAUDIO LATINI, D.N.I. N° 22.852.272 y la Asociación Civil SAN LUIS FUTBOL CLUB, representado en este acto por la señora CINTIA MARINA RAMIREZ, D.N.I. N° 33.657.692 en su carácter de Presidente de la misma, obrante en act. DOCEXT1211128/23de- IEXD-0000-11270962/23.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Juan Claudio Latini**

**DECRETO N° 11487-MS-2023.-**

San Luis, 29 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-11231019/22 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Mayor VAZQUEZ JOSE ARNALDO D.N.I. N° 22.752.033; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° Inc. a), 10°, 13° Punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2º.-Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Mayor VAZQUEZ JOSE ARNALDO D.N.I. N° 22.752.033.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Juan Claudio Latini**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11488-MS-2023.-**

San Luis, 29 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6160712/23, mediante el cual se tramita adscripción del agente AXEL NAHIR CAMARGO, D.N.I. N° 34.788.331; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Adscribir, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente AXEL NAHIR CAMARGO, D.N.I. N° 34.788.331 de Policía de la Provincia del Ministerio de Seguridad como chofer en el Hospital de la Localidad de Quines, dependiente del Programa Medicina del Interior del Ministerio de Salud.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad, el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Juan Claudio Latini**

**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11489-MS-2023.-**

San Luis, 29 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6070948/23 por el cual el Ministerio de Seguridad, tramita reincorporación a Policía de la Provincia; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 52 de la Ley N° XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019 y en las excepciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1190110/23, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad, JUAN CLAUDIO LATINI, D.N.I. N° 22.852.272 y el señor PEREZ, DOMINGO DANIEL D.N.I. N° 29.373.848, para cumplir funciones de Oficial Ayudante en Policía de la Provincia.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Juan Claudio Latini**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11490-MS-2023.-**

San Luis, 29 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6110008/23 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Mayor BORJA GUILLERMO MARCELO D.N.I. N° 21.922.784; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 4º, 6º, 9º Inc. a), 10º, 13º Punto 1) y 16º de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8º del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2º.-Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Mayor BORJA GUILLERMO MARCELO D.N.I. N° 21.922.784.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Juan Claudio Latini**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11543-MS-2023.-**

San Luis, 01 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11270337/23, por el cual el Ministerio de Seguridad, tramita la modificación de partidas presupuestarias con recursos provenientes de Fondos Nacionales; y,

CONSIDERANDO:

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10º de la Ley N° VIII-0253-2022 y exceptuarlo del Art. 2º del Decreto N° 2651-MHP-2010.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central 1- Recursos Corrientes

7- Transferencias Corrientes

8- De la Administración Central Nacional

35- Fondo Nación Seguridad 10.930.653,90

Art. 3º.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria: Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	13	15	21	4-92	1	10.930.653,90

1 13 15 21 4-92 1 10.930.653,90

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUES SAA**

**Juan Claudio Latini**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**MINISTERIO DE EDUCACION**

**DECRETO N° 11165-ME-2023.-**

San Luis, 23 Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10250581/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 30 de noviembre de 2023, la renuncia presentada por la docente MARGOT ADRIANA KLUG, D.N.I. N° 17.325.582, al cargo de Jefe de Programa Educación Superior dependiente del Ministerio de Educación, designada por Decreto N° 2538-ME-2023.-

Art. 2º.- Aceptar, a partir del 30 de noviembre de 2023, la renuncia presentada por el Lic. DIEGO TROENTLE, D.N.I. N° 20.625.355, al cargo de Jefe de Programa Gestión Calidad Educativa dependiente del Ministerio de Educación,

designado por Decreto N° 1846-ME-2022.-

Art. 3°.- Aceptar, a partir del 30 de noviembre de 2023, la renuncia presentada por el Dr. ALBERTO FERNANDO GUIÑAZU, D.N.I. N° 23.707.344, al cargo de Director Provincial de Desarrollo e Implementación Innovadora IFDC dependiente del Programa Educación Superior del Ministerio de Educación, designado por Decreto N° 1872-ME-2022.-

Art. 4°.- Aceptar, a partir del 30 de noviembre de 2023, la renuncia presentada por el Sr. GUILLERMO DANIEL ALANIZ, D.N.I. N° 20.136.748, al Contrato de Prestación de Servicios dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, homologado por Decreto N° 2810-MDS-2022 y prorrogado por Decreto N° 9767-MDS-2023.-

Art. 5°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 168, inc. 10 de la Constitución de la Provincia de San Luis; Art. 3° del Decreto N° 3586-ME-2020 y en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 6°.- Disponer que el Equipo de Conducción del Instituto Superior de Educación e Innovación, de carácter mixto, de formación docente, de formación técnico profesional de nivel superior y de formación artística, con sede en la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín, provincia de San Luis, esté conformado por los siguientes cargos: un/a Rector/a, un/a Director/a Académico/a, un/a Director/a de Extensión y un/a Director/a Administrativo/a.-

Art. 7°.- Designar, a partir del 30 de noviembre de 2023 inter se sustancie el concurso público y abierto de antecedentes, oposición y propuesta, como integrantes del Equipo de Conducción del Instituto Superior de Educación e Innovación de carácter mixto, de formación docente, de formación técnico profesional de nivel superior y de formación artística, con sede en la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín, provincia de San Luis, a las personas que a continuación se detallan, en los cargos que se indican:

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°	CARGO
Margot Adriana Klug	17.325.582	Rectora
Diego Troentle	20.625.355	Director Académico
Guillermo Daniel Alaniz	20.136.748	Director de Extensión
Alberto Fernando Guiñazu	23.707.344	Director Administrativo

Art. 8°.- Otorgar, a partir del 30 de noviembre de 2023 inter dure la designación efectuada en el Art. 7° del presente Decreto, licencia por cargo de mayor jerarquía, en los términos del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente MARGOT ADRIANA KLUG, D.N.I. N° 17.325.582, en el cargo de Directora, carácter titular, de la Escuela N° 150 "Provincia de Santa Fe", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, según Decreto N° 10252-ME-2014.-

Art. 9°.- Otorgar, a partir del 30 de noviembre de 2023 inter dure la designación efectuada en el Art. 7° del presente Decreto, licencia por cargo de mayor jerarquía, en los términos del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, al Lic. DIEGO TROENTLE, D.N.I. N° 20.625.355, en el cargo de Profesor Responsable, carácter titular, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, para las materias "Recursos Didácticos y Tic I" y "Recursos Didácticos y Tic II", correspondientes al Profesorado de Educación Secundaria en Ciencia Política y "Residencia Pedagógica" correspondiente a los Profesorados de Educación Secundaria en: Historia, Geografía, Ciencia Política y Lengua y Literatura, del Instituto de Formación Docente Continua San Luis, según Decreto N° 10000-ME-2023.-

Art. 10.- Disponer que el Equipo de Conducción del Instituto Superior de Educación e Innovación designado en el Art. 7° del presente Decreto debe dar cumplimiento a las funciones asignadas en el Art. 2° del Decreto N° 3586-ME-2020 y convocar a concurso público y abierto de antecedentes y oposición a los fines de la cobertura de los cargos docentes necesarios para el dictado de la carrera "Profesorado de Educación Primaria con orientación en Educación Domiciliaria y Hospitalaria", implementada por Resolución N° 3-ME-2022, y/o cualquier otra carrera que en el futuro se implemente en el mismo.-

Art. 11.- Disponer que el Equipo de Conducción del Instituto Superior de Educación e Innovación designado en el Art. 7° del presente Decreto debe proceder a la conformación de una Asociación Educacional, a los efectos de la utilización de los recursos financieros que oportunamente se le asignen con el objeto que dicho Instituto pueda cubrir los siguientes aspectos de su funcionamiento: cobertura de proyectos especiales; gastos de consumo en general; gastos de servicios; gastos de equipamiento; gastos de capacitación; gastos de mantenimiento y conservación y otras inversiones que promuevan la capacitación y la profesionalización docente.-

Art. 16.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación; el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social.-

Art. 17.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**María Eugenia Cantaloube**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**  
**Nicolás Vicente Anzulovich Aguilar**

**DECRETO N° 11369-ME-2023.-**

San Luis, 28 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11130448/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Dejar sin efecto, a partir del 10 de diciembre de 2023, el Art. 4° del Decreto N° 5503-ME-2022 y, consecuentemente, disponer que el señor JOSÉ ANTONIO VILLEGAS, D.N.I. N° 14.144.508, perciba a partir de la misma fecha, la remuneración establecida para el cargo de Rector del Instituto Superior de Educación e Innovación, de carácter mixto, de formación docente, de formación técnico profesional de nivel superior y de formación artística, con sede en la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, provincia de San Luis, inter se sustancie el concurso público y abierto de antecedentes, oposición y propuesta.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**María Eugenia Cantaloube**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11429-ME-2023**

San Luis, 29 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-1250010/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en el inc. k) de las excepciones previstas del Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023.-

Art. 2°.-Homologar las Adendas celebradas entre el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N. Nora Soledad Ahumada, D.N.I. N° 24.681.280, en su carácter de Jefe de Programa Recursos Eficientes, por una parte y, por la otra, las Sras. FÁTIMA SABRINA JOFRÉ D.N.I. N° 39.137.468 e IVANNA AYELEN ROSALES, D.N.I. N° 39.396.662, obrantes en acts. DOEXT 3049071/23 y 3049072/23 respectivamente.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc	Importe
1	15	16	30	4-16	3	4	9	\$315.000,00.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**María Eugenia Cantaloube**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11430-ME-2023**

San Luis, 29 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11210080/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Dejar sin efecto, a partir del 21 de noviembre de 2023, la designación del Sr. MARCOS LUCIANO SOSA, D.N.I. N° 30.973.454, en el cargo de Jefe de Programa Programación y Desarrollo de Sistemas dependiente del Secretario General de la Universidad Provincial de Oficios "Eva Perón" del Ministerio de Educación.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario

de Estado de Educación.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 11431-ME-2023**

San Luis, 29 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7050534/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 7º inc. g) de la Ley N° II-0860-2013, modificada por la Ley N° II-0992-2018.-

Art. 2º.-Aceptar la renuncia como beneficiarios de la "Beca Construyendo Sueños", al señor SERGIO ARIEL MOLFA, D.N.I. N° 44.643.293 a partir del 30 de abril de 2023 y a la señora FATIMA ZENAIDA CHAVES, D.N.I. N° 44.738.158, a partir del 30 de noviembre de 2022.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 11432-ME-2023**

San Luis, 29 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4171117/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023.-

Art. 2º.-Homologar la Adenda celebrada entre el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N. NORA SOLEDAD AHUMADA, D.N.I. N° 24.681.280, en su carácter de Jefe de Programa Recursos Eficientes, por una parte y, por la otra, la Srta. MAITE EMILIO BENUZZI, D.N.I. N° 46.094.358, obrante en act. DOCEXT 3049074/23.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	15	16	30	4-16	3	4	9	\$157.500,00.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**María Eugenia Cantaloube**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11433-ME-2023**

San Luis, 29 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11210246/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 18 de noviembre de 2023, la renuncia presentada por la Prof. MELINA SOFIA URQUIZA PANZA, D.N.I. N° 39.090.499, al cargo de Jefe de Subprograma Presupuesto, Sistema Contable y Patrimonio dependiente del Programa Hacienda dependiente del Secretario General de la Universidad

Provincial de Oficios "Eva Perón" del Ministerio de Educación.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 11434-ME-2023**

San Luis, 29 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11170311/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y exceptuarlo del Art. 1º del Decreto N° 11771-MHP-2022 y del Art. 2º del Decreto N° 2651-MHP-2010.-

Art. 2º.-Modificar en el presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

1-Ingresos Tributarios

1-Impuestos Provinciales

01-Impuesto sobre los Ingresos Brutos \$ 140.124.138,12

Art. 3º.-Modificar en el presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	10	16	02	1-01	5	6	1	\$ 140.124.138,12

1 15 10 16 02 1-01 5 6 1 \$ 140.124.138,12

Art. 4º.-Otorgar un aporte no reintegrable a favor de la Universidad de La Punta, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 12/100 (\$ 140.124.138,12), para afrontar el incremento de sueldos otorgado por Decreto N° 11192-MHP-2023, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo ante Contaduría General de la Provincia, en el marco de lo establecido en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**María Eugenia Cantaloube**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11435-ME-2023**

San Luis, 29 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11130934/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 2º y 12 inc. a) de la Ley N° II-0036-2004.-

Art. 2º.-Homologar el Convenio celebrado el 10 de noviembre de 2023, entre el Poder Ejecutivo Provincial, representado por la Sra. Ministro Secretario de Estado de Educación, MARÍA EUGENIA CANTALOUBE, D.N.I. N° 24.566.342, por una parte y, por la otra, la Asociación Civil Instituto de Educación Inicial y Primaria Mince Pewma, CUIT N° 30-71450451-3, representada por su Presidente, Sra. NILDA ANA BILLIARDI, D.N.I. N° 4.971.339, obrante en act. DOCEXT 3059065/23.-

Art. 3º.-Autorizar el otorgamiento del Aporte Estatal Subsidiario Básico a la Asociación Civil Instituto de Educación Inicial y Primaria Mince Pewma, por una suma equivalente al noventa por ciento (90%) del costo de la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) obligatoria del personal docente de los niveles de educación inicial, primaria y secundaria del "Instituto Mince Pewma", con cargo a rendir

cuenta documentada de la inversión del mismo ante Contaduría General de la Provincia, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**María Eugenia Cantaloube**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11436-ME-2023**

San Luis, 29 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11221128/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 4 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la Prof. DANIELA BELEN DEMO, D.N.I. N° 30.157.190, al cargo de Jefe de Subprograma Diseño Curricular Innovador e Inclusivo dependiente del Programa Educación Superior del Ministerio de Educación.-

Art. 2°.-Reintegrar, a partir del 4 de diciembre de 2023, a la Prof. DANIELA BELEN DEMO, D.N.I. N° 30.157.190, a un (1) cargo de Profesor Responsable para los espacios curriculares "Filosofía de la Educación" y "Formación Ética y Ciudadana", correspondientes al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de diez (10) horas reloj, según Decreto N° 3615-ME-2021, funciones a desarrollar en la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles y en un (1) cargo de Profesor Auxiliar, carácter titular, para el espacio curricular "Alfabetización Digital", correspondiente a los Profesorados de Educación Secundaria en Historia y en Geografía y "Recursos Didácticos y TIC I" y "Recursos Didácticos y TIC II", correspondientes al Profesorado de Educación Secundaria en Ciencia Política, con una carga horaria de veinte (20) horas reloj, según Decreto N° 10000-ME-2023, ambos cargos dependiente del Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**María Eugenia Cantaloube**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11437-ME-2023**

San Luis, 29 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11270885/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 30 de noviembre de 2023, la renuncia presentada por la C.P. MARÍA FERNANDA MARQUEZ, D.N.I. N° 39.092.686, al cargo de Jefe de Área Seguimiento e Implementación del Recurso, dependiente del Subprograma Recursos Federales dependiente del Programa Recursos Eficientes del Ministerio de Educación.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 11438-ME-2023**

San Luis, 29 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11130931/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 2° y 12 inc. a) de la Ley N° II-0036-2004.-

Art. 2°.-Homologar el Convenio celebrado el 10 de noviembre de 2023, entre el Poder Ejecutivo Provincial, representado por la Sra. Ministro Secretario de Estado de Educación, MARÍA EUGENIA CANTALOUBE, D.N.I. N° 24.566.342, por una parte y, por la otra, el Instituto Santo Tomás de Aquino, CUIT N° 33-53819488-9, representado por su Representante Legal, Sr. HUGO RAUL MOREIRA, D.N.I. N° 22.621.031, obrante en act. DOCEXT 3058899/23.-

Art. 3°.-Autorizar el otorgamiento del Aporte Estatal Subsidiario Básico al Instituto Santo Tomás de Aquino, por una suma equivalente al noventa por ciento (90%) del costo de la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) obligatoria del personal docente de los niveles de educación inicial, primaria y secundaria del "Instituto Santo Tomás de Aquino", con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo ante Contaduría General de la Provincia, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**María Eugenia Cantaloube**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11439-ME-2023**

San Luis, 29 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4110283/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Rescindir el Contrato de Servicios celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N. Nora Soledad Ahumada, D.N.I. N° 24.681.280, en su carácter de Jefe de Programa Recursos Eficientes, por una parte y, por la otra, el Sr. ELISEO JOAQUÍN PEREZ GOMEZ, D.N.I. N° 41.596.625 obrante en act. DOCEXT 2836053/23, a partir del 31 de agosto de 2023.-

Art. 2°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en el inc. k) de las excepciones previstas del Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023.-

Art. 3°.-Homologar la Adenda celebrada entre el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N. Nora Soledad Ahumada, D.N.I. N° 24.681.280, en su carácter de Jefe de Programa Recursos Eficientes, por una parte y, por la otra, la Sra. CECILIA DELIA D´ONOFRIO, D.N.I. N° 13.482.817 obrante en act. DOCEXT 3048327/23.-

Art. 4°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	15	16	30	4-16	3	4	9	\$157.500,00.-

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**María Eugenia Cantaloube**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11440-ME-2023**

San Luis, 29 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9290506/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f)

de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N. Nora Soledad Ahumada, D.N.I. N° 24.681.280, en su carácter de Jefe de Programa Recursos Eficientes, por una parte y, por la otra, el Sr. FELIPE JOAQUÍN DIVIZIA MENDOZA, D.N.I. N° 45.800.984, a los efectos que cumpla funciones como Asistente Técnico Administrativo del Programa 48, desde el 01 de octubre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, obrante en act. DOCEXT 3044009/23.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	15	16	30	4-24	3	9	9	\$367.500,00

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**María Eugenia Cantaloube**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

#### DECRETO N° 11441-ME-2023

San Luis, 29 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8170422/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y Decreto N° 5559-ME-2019.-

Art. 2°.-Homologar la Adenda celebrada entre el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N. Nora Soledad Ahumada, D.N.I. N° 24.681.280, en su carácter de Jefe de Programa Recursos Eficientes, por una parte y, por la otra, la señora MICAELA TATIANA CROTTO, D.N.I. N° 40.318.415, obrante en act. DOCEXT 3055063/23.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	15	16	30	4-16	3	9	9	\$157.500,00.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**María Eugenia Cantaloube**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

#### DECRETO N° 11442-ME-2023

San Luis, 29 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-3010106/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en el inc. k) de las excepciones previstas del Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023.-

Art. 2°.-Homologar la Adenda celebrada entre el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, representado por el Sr. REINOSO SERGIO DEL CARMEN, D.N.I. N° 27.348.779, en su carácter de Jefe de Programa Infraestructura Escolar de Calidad, por una parte y, por la otra, el Sr. AHUMADA EDUARDO MARIO,

D.N.I. N° 22.140.549, obrante en act. DOCEXT 3055083/23.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	15	16	31	4-12	3	9	9	\$184.275,00.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**María Eugenia Cantaloube**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

#### DECRETO N° 11443-ME-2023

San Luis, 29 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11010989/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 2° y 12 inc. a) de la Ley N° II-0036-2004.-

Art. 2°.-Homologar el Convenio celebrado el 1 de noviembre de 2023, entre el Poder Ejecutivo Provincial, representado por la Sra. Ministro Secretario de Estado de Educación, MARÍA EUGENIA CANTALOUBE, D.N.I. N° 24.566.342, por una parte y, por la otra, el Instituto San Luis Gonzaga K 2, CUIT N° 30-67339057-5, representado por su Representante Legal, Sra. CECILIA LEONOR TESSI, D.N.I. N° 17.665.216, obrante en act. DOCEXT 3048816/23.-

Art. 3°.-Autorizar el otorgamiento del Aporte Estatal Subsidiario Básico al Instituto San Luis Gonzaga K 2, por una suma equivalente al noventa por ciento (90%) del costo de la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) obligatoria del personal docente de los niveles de educación inicial, primaria y secundaria del "Instituto San Luis Gonzaga", con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo ante Contaduría General de la Provincia, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**María Eugenia Cantaloube**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

#### DECRETO N° 11444-ME-2023

San Luis, 29 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-1120152/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Rescindir, a partir del 11 de setiembre de 2023, el Contrato de Servicios celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N. Nora Soledad Ahumada, D.N.I. N° 24.681.280, en su carácter de Jefe de Programa Recursos Eficientes, por una parte y, por la otra, el Sr. PABLO AUGUSTO MIRANDA MOYANO D.N.I. N° 39.091.256, obrante en act. DOCEXT 2749412/23.-

Art. 2°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en el inc. k) de las excepciones previstas del Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023.-

Art. 3°.-Homologar las Adendas celebradas entre el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N. Nora Soledad Ahumada, D.N.I. N° 24.681.280, en su carácter de Jefe de Programa Recursos Eficientes, por una parte y, por la otra, las Sras. MAGDALENA MARTINEZ, D.N.I. N° 41.719.789 y MARIA CLAUDIA MUÑOZ D.N.I. N° 20.134.076, obrantes en act. DOCEXT 3048267/23.-

Art. 4°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	15	16	30	4-16	3	9	9	\$315.000,00.-

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**María Eugenia Cantaloube**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11446-ME-2023**

San Luis, 29 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-1100373/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en el inc. k) de las excepciones previstas del Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023.-

Art. 2º.-Homologar las Adendas celebradas entre el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N. Nora Soledad Ahumada, D.N.I. N° 24.681.280, en su carácter de Jefe de Programa Recursos Eficientes, por una parte y, por la otra, los señores ANDREA DEL VALLE BAEZ, D.N.I. N° 28.185.085, FRANCO EXEQUIEL MERCAU, D.N.I. N° 40.105.231 y FACUNDO TOMAS POMA, D.N.I. N° 41.096.243 obrantes en act. DOCEXT 3048260/23.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	15	16	30	4-16	3	9	9	\$472.500,00.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**María Eugenia Cantaloube**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11447-ME-2023**

San Luis, 29 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9250987/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N. Nora Soledad Ahumada, D.N.I. N° 24.681.280, en su carácter de Jefe de Programa Recursos Eficientes, por una parte y, por la otra, el Sr. ELIO RUBEN ALCARAZ, D.N.I. N° 14.542.946, a los efectos que cumpla funciones como Equipo Técnico Jurisdiccional del Programa APRENDE MÁS, en el marco del Plan Educativo Anual Jurisdiccional, del Fondo Programa N° 29 Gestión Educativa y Políticas Socio Educativas, desde el 15 de setiembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, obrante en act. DOCEXT 3046689/23.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	15	16	30	4-16	3	9	9	\$595.000,00

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**María Eugenia Cantaloube**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11448-ME-2023**

San Luis, 29 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11270906/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 30 de noviembre de 2023, la renuncia presentada por la Sra. MARIA JOSE MAZZINA, D.N.I. N° 24.299.189, al cargo de Jefe de Área Gestión de los Recursos dependiente del Subprograma Desarrollo del Ambiente Escolar dependiente del Programa Comunidad Educativa del Ministerio de Educación.-

Art. 2º.-Reintegrar, a partir del 30 de noviembre de 2023, a la Sra. MARIA JOSE MAZZINA, D.N.I. N° 24.299.189, a la Categoría A, planta permanente del Escalafón General, dependiente del Ministerio de Educación.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**María Eugenia Cantaloube**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11512-ME-2023**

San Luis, 29 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-1110420/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar la renuncia presentada por el Sr. CARLOS BRUNO GOMEZ D.N.I. N° 36.227.436, a partir del 01 de septiembre del 2023 y en consecuencias rescindir el Contrato de Servicios obrante en act. DOCEXT 2749985/23, homologado mediante Decreto N° 1442-ME-2023.-

Art. 2º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023.-

Art. 3º.-Homologar las Adendas celebradas entre el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N. Nora Soledad Ahumada, D.N.I. N° 24.681.280, en su carácter de Jefe de Programa Recursos Eficientes, por una parte y, por la otra, las Sras. ROMINA GISELLE TORRES CHIRINO, D.N.I. N° 32.012.904, CAROLINA BARROSO FERNANDEZ, D.N.I. N° 29.621.568, JESICA ROMINA CIURO, D.N.I. N° 31.265.171, YANA ALUMINE RICHARD CARUSO, D.N.I. N° 34.182.514, ANABELLA ROCIO GONZALEZ ORTIZ, DN.I. N° 37.090.118 y NADIA VANESA CASTILLO, D.N.I. N° 35.765.534, obrantes en acts. DOCEXT 3049061/23, 3049062/23, 3049063/23, 3049066/23, 3049068/23 y 3049069/23.-

Art. 4º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	15	16	30	4-16	3	4	9	\$ 1.011.150,00.-

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.10º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**María Eugenia Cantaloube**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11513-ME-2023**

San Luis, 29 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-1190120/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.-Rescindir, a partir del 29 de setiembre de 2023, el Contrato de

Servicios celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N. NORA SOLEDAD AHUMADA, D.N.I. N° 24.681.280, en su carácter de Jefe de Programa Recursos Eficientes, por una parte y, por la otra, la señora REGINA SILVESTRELLI, D.N.I. N° 34.815.715, obrante en act. DOCEXT 2758013/23.-

Art. 2°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en el inc. k) de las excepciones previstas del Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y Artículo 10° de la Ley VIII-0253-2022.-

Art. 3°.-Homologar la Adenda celebrada entre el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, representado por el Lic. DIEGO TROENTLE, D.N.I. N° 20.625.355, en su carácter de Jefe de Programa Gestión Calidad Educativa, por una parte y, por la otra, la señora JESICA ELIZABETH GUZMAN, D.N.I. N° 36.415.556, obrante en act. DOCEXT 3048273/23.-

Art. 4°.-Homologar la Adenda celebradas entre el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N. NORA SOLEDAD AHUMADA, D.N.I. N° 24.681.280, en su carácter de Jefe de Programa Recursos Eficientes, por una parte y, por la otra, la señora GISELA BELEN RIVERO, D.N.I. N° 34.715.747, obrante en act. DOCEXT 3048273/23.-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	15	16	30	4-16	3	9	9	\$315.000,00.-

Art. 10°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 11°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**María Eugenia Cantaloube**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

#### DECRETO N° 11514-ME-2023

San Luis, 29 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4110186/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y Decreto N° 5559-ME-2019.-

Art. 2°.-Homologar las Adendas celebradas entre el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, representado por el Sr. Diego Troentle, D.N.I. N° 20.625.355, en su carácter de Jefe de Programa Gestión Calidad Educativa, por una parte y, por la otra, las Sras. SILVANA PAMELA BUSTAMANTE, D.N.I. N° 34.924.438, y ROMINA ROSA GIL, D.N.I. 30.277.570, obrantes en act. DOCEXT 3042321/23.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	15	16	32	4-06	3	9	9	\$150.000,00.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**María Eugenia Cantaloube**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

#### DECRETO N° 11515-ME-2023

San Luis, 29 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-1090030/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023.-

Art. 2°.-Homologar las Adendas celebradas entre el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N. Nora Soledad Ahumada, D.N.I. N° 24.681.280, en su carácter de Jefe de Programa Recursos Eficientes, por una parte y, por la otra, el Sr. BRUNO PAOLANTONIO OSORIO D.N.I. N° 36.771.375 y las Sras. IRINA DOMINGUEZ MONTERO, D.N.I. N° 39.090.394, ANDREA VIVIANA MONTERO, D.N.I. N° 21.442.931, VANINA VALERIA STAURINI, D.N.I. N° 29.231.408, SILVINA GRACIELA VILLEGAS, D.N.I. N° 26.213.162, LAURA MAGDALENA LISI HERRERA, D.N.I. N° 32.491.382, obrantes en acts. DOCEXT 3047385/23, 3047386/23, 3047387/23, 3047388/23, 3047389/23 y 3047390/23.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	15	16	30	4-16	3	4	9	\$945.000,00

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**María Eugenia Cantaloube**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

#### DECRETO N° 11516-ME-2023

San Luis, 29 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11130926/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 2° y 12 inc. a) de la Ley N° II-0036-2004.-

Art. 2°.-Homologar el Convenio celebrado el 10 de noviembre de 2023, entre el Poder Ejecutivo Provincial, representado por la Sra. Ministro Secretario de Estado de Educación, MARÍA EUGENIA CANTALOUBE, D.N.I. N° 24.566.342, por una parte y, por la otra, la Asociación Salesiana San Francisco Solano Asociación Civil, CUIT N° 30-67335819-1, representada por su Representante Legal, Sr. ANGEL ARIEL ACOSTA, D.N.I. N° 21.630.158, obrante en act. DOCEXT 3057411/23.-

Art. 3°.-Autorizar el otorgamiento del Aporte Estatal Subsidiario Básico a la Asociación Salesiana San Francisco Solano Asociación Civil, por una suma equivalente al noventa por ciento (90%) del costo de la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) obligatoria del personal docente de los niveles de educación inicial, primaria y secundaria del "Colegio Don Bosco", con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo ante Contaduría General de la Provincia, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**María Eugenia Cantaloube**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

#### DECRETO N° 11517-ME-2023

San Luis, 29 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8270024/23, por el cual se tramita designación de cargo docente en el Instituto Superior Educación e Innovación Santa Rosa del Conlara; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° del Decreto

N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar, a partir del 3 de noviembre de 2023 y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 10000-ME-2023, al Profesor GUSTAVO FABIAN CASTRO D.N.I. N° 28.586.970, en el cargo de Profesor Responsable para los espacios curriculares "Arte y Juego" y "Lenguajes Artísticos: Artes Visuales", correspondientes al Profesorado de Educación Primaria con orientación en Educación Domiciliaria y Hospitalaria, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, en el Instituto Superior Educación e Innovación Santa Rosa del Conlara.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**María Eugenia Cantaloube**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

#### DECRETO N° 11518-ME-2023

San Luis, 29 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8160993/22 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua San Luis solicita llamar a concurso para cubrir un Cargo de Auxiliar de Tecnología, en el marco del Decreto N° 6652-ME-2018, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la Sra. ANDREA BELEN CABRERA, D.N.I. N° 34.330.420, en el Cargo de Auxiliar de Tecnología, con una carga horaria de veinte (20) horas reloj, por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la instancia de reválida, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 6652-ME-2018, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**María Eugenia Cantaloube**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

#### DECRETO N° 11519-ME-2023

San Luis, 29 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7251237/23, mediante el cual tramita designación y otorgamiento de licencia; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente SILVANA MARIELA ALBA, D.N.I. N° 27.393.651, en UN (1) cargo de Regente de Nivel Secundario, Perfil Formación Técnica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 3°.-Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto inter dure la designación efectuada en el Art. 2°, licencia por cargo de mayor jerarquía de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente SILVANA MARIELA ALBA, D.N.I. N° 27.393.651, en CUATRO (4) horas cátedra, carácter titular, de Introducción al Estudio de Alimentos, en 4to. año 2da. división- Sector Tecnología de los Alimentos, CUATRO (4) horas cátedra, carácter titular de Higiene Seguridad y Medio Ambiente, en 5to. año única división- Sector Industria Alimentaria, SEIS (6) horas cátedra, carácter titular de Tecnología de los Alimentos, en 5to. año única división Sector Industria Alimentaria y SEIS (6) horas cátedra, carácter titular de Bromatología, en 6to. año única división-

Sector Industria Alimentaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N° 8094-ME 2021, CUATRO (4) horas cátedra, carácter titular de Microbiología General, en 6to. año 1ra. división, CUATRO (4) horas cátedra, carácter titular de Toxicología de los Alimentos, en 6to. año 1ra. división, Sector Industria Alimentaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N° 2829-ME-2019 y SEIS (6) horas cátedra, carácter titular de Bromatología, en 6to. año 2da. división, Sector Industrias Alimentarias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N° 10390-ME-2022 en la Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**María Eugenia Cantaloube**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

#### DECRETO N° 11520-ME-2023

San Luis, 29 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9250245/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023.-

Art. 2°.-Homologar la Adenda celebrada entre el Ministerio de Educación de Provincia de San Luis, representado por la C.P.N. Nora Soledad Ahumada, D.N.I. N° 24.681.280, en su carácter de Jefe de Programa Recursos Eficientes, por una parte y, por la otra, la Sra. GUADALUPE CRAVERO, D.N.I. N° 38.001.255, obrante en act. DOCEXT 3046708/23.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	15	16	32	4-06	3	9	9	\$223.650,00.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**María Eugenia Cantaloube**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

#### DECRETO N° 11521-ME-2023

San Luis, 29 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8170029/23, mediante el cual tramita designación y otorgamiento de licencia; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al docente ANTONIO JAVIER ALTURRIA, D.N.I. N° 22.058.733, en UN (1) cargo de Maestro Secretario por compulsas de antecedentes, carácter suplente, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 440 "Sarmiento" de la localidad de Fortín El Patria, departamento Gobernador Dupuy, Región Educativa III.-

Art. 3°.-Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto inter dure la designación efectuada en el Art. 2°, licencia por cargo de mayor jerarquía de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, al docente ANTONIO JAVIER ALTURRIA, D.N.I. N° 22.058.733, en UN (1) cargo de Maestro de Grado, carácter titular, Nivel de Educación Primaria, según Decreto N° 6252-MC-2004, en la Escuela de Jornada Completa N° 440 "Sarmiento" de la localidad de Fortín El Patria, departamento Gobernador Dupuy, Región Educativa III.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**María Eugenia Cantaloube**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11522-ME-2023**

San Luis, 29 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9251084/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N. NORA SOLEDAD AHUMADA, D.N.I. N° 24.681.280, en su carácter de Jefe de Programa Recursos Eficientes, por una parte y, por la otra, el Lic. ADOLFO SEBASTIAN BENITES CABRERA, D.N.I. N° 39.620.401, obrante en act. DOCEXT 3047165/23.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Inst. Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto. Inc.	Ppal.	Parc.	Importe		
1	15	16	30	4-24	3	9	9	\$443.750,00.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**María Eugenia Cantaloube**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11523-ME-2023**

San Luis, 29 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4080995/22, mediante el cual tramita renuncia, designación y otorgamiento de licencia; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia por razones particulares presentada por la docente MARIEL ADRIANA ESPINOLA, D.N.I. N° 21.633.509, a UN (1) cargo de Secretaria, por compulsas de antecedentes, carácter suplente, Nivel de Educación Primaria, según Decreto N° 5575-ME-2019, en la Escuela N° 152 "Alas Argentinas" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 2°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 3°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIEL ADRIANA ESPINOLA, D.N.I. N° 21.633.509, en UN (1) cargo de Directora, por ascenso jerárquico, inter se llame a concurso, en la Escuela N° 152 "Alas Argentinas" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 4°.-Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto inter dure la designación efectuada en el Art. 3°, licencia por cargo de mayor jerarquía de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente MARIEL ADRIANA ESPINOLA, D.N.I. N° 21.633.509, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, carácter titular, Nivel de Educación Primaria, según Decreto N° 4346-MC-2004, en la Escuela N° 152 "Alas Argentinas" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 5°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ADRIANA YANINA JARA, D.N.I. N° 28.088.854, en UN (1) cargo de Regente de

Nivel Secundario, por compulsas de antecedentes, inter se llame a concurso, en la Escuela N° 152 "Alas Argentinas" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 6°.-Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto inter dure la designación efectuada en el Art. 5°, licencia por cargo de mayor jerarquía de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente ADRIANA YANINA JARA, D.N.I. N° 28.088.854, en VEINTE (20) horas cátedra, carácter titular de Lengua (5 hs. en 2do. año 1ra. división, 5 hs. en 2do. año 2da. división, 5 hs. en 3er. año 1ra. división y 5 hs. en 3er. año 2da. división), Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 9401-ME-2022, CUATRO (4) horas cátedra, carácter titular de Lengua y Literatura, en 4to. año única división, Orientación Arte- Artes Visuales, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 4327-MHyOP-2015 y OCHO (8) horas cátedra, carácter titular de Lengua y Literatura (4 hs. en 5to. año única división y 4 hs. en 6to. año única división), Orientación Arte- Artes Visuales, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 6965-ME-2021, en la Escuela N° 152 "Alas Argentinas" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 7°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ROSA BEATRIZ PAYERO, D.N.I. N° 17.493.026, en UN (1) cargo de Regente de Nivel Inicial y Primario, por compulsas de antecedentes, inter se llame a concurso, en la Escuela N° 152 "Alas Argentinas" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 8°.-Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto inter dure la designación efectuada en el Art. 7°, licencia por cargo de mayor jerarquía de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente ROSA BEATRIZ PAYERO, D.N.I. N° 17.493.026, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, carácter titular, Nivel de Educación Primaria, según Decreto N° 499-CyE-SEAGEyC-1991, en la Escuela N° 152 "Alas Argentinas" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 9°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente NANCY VERONICA VIDELA, D.N.I. N° 24.971.032, en UN (1) cargo de Secretaria, por compulsas de antecedentes, carácter interino, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 152 "Alas Argentinas" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 10.-Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto inter dure la designación efectuada en el Art. 9°, licencia por cargo de mayor jerarquía de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente NANCY VERONICA VIDELA, D.N.I. N° 24.971.032, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, carácter titular, Nivel de Educación Primaria, según Decreto N° 1951-ME-2023, en la Escuela N° 152 "Alas Argentinas" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 14.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 15.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**María Eugenia Cantaloube**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11524-ME-2023**

San Luis, 29 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11130938/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 2° y 12 inc. a) de la Ley N° II-0036-2004.-

Art. 2°.-Homologar el Convenio celebrado el 13 de octubre de 2023, entre el Poder Ejecutivo Provincial, representado por la Sra. Ministro Secretario de Estado de Educación, MARÍA EUGENIA CANTALOUBE, D.N.I. N° 24.566.342, por una parte y, por la otra, la Fundación Che Araipi Cunumi, CUIT N° 30-71418213-3, representada por su Presidente, Sra. ALEJANDRA MARIA CAMARGO, D.N.I. N° 14.542.136, obrante en act. DOCEXT 3059089/23.-

Art. 3°.-Autorizar el otorgamiento del Aporte Estatal Subsidiario Básico a la Fundación Che Araipi Cunumi, por una suma equivalente al noventa por ciento (90%) del costo de la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) obligatoria del personal docente de los niveles de educación inicial, primaria y secundaria del "Instituto Privado Araipi-Mi Mundo", con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo ante Contaduría General de la Provincia, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art.

5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**María Eugenia Cantaloube**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

#### DECRETO N° 11525-ME-2023

San Luis, 29 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8170648/23 mediante el cual tramita designación; y,  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar, a partir del 28 de agosto del 2023 y hasta el 22 de diciembre del 2023, a la docente IRMA BEATRIZ LUCERO, D.N.I. N° 22.408.909, en UN (1) cargo de Directora de Personal Único, carácter suplente, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 425 "Profesora Modesta González" del paraje Las Chimbas, departamento Ayacucho, Región Educativa VI.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**María Eugenia Cantaloube**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

#### DECRETO N° 11526-ME-2023

San Luis, 29 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10200912/23; y,  
Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y en el Art. 68 de la Ley N° VIII-0256-2004 y Decreto Reglamentario N° 2863-MC-2004.-

Art. 2°.-Modificar en el presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	15	18	34	05	1-01	3	\$ 4.500.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	15	13	20	1-01	3	\$ 4.500.000,00

Art. 3°.-Ampliar el Fondo Rotatorio renovado por Decreto N° 4002-ME-2023 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 4.500.000,00), para pago de honorarios y transporte para los meses de octubre, noviembre y siete (7) días del mes de diciembre de 2023, del Instituto Superior de Educación e Innovación, con sede en la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**María Eugenia Cantaloube**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

#### DECRETO N° 11527-ME-2023

San Luis, 29 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-2280250/23; y,  
Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y Decreto N° 5559-ME-2019, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.-Homologar las Adendas celebradas entre el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, representado por el Lic. Diego Troentle, D.N.I. N° 20.625.355, en su carácter de Jefe de Programa Gestión Calidad Educativa, por una parte y, por la otra, los Sres. LUIS ALBERTO AMIGO FERREIRA, D.N.I. N° 37.000.991, JORGE JOSE ANIBAL BAIGORRIA, D.N.I. N° 29.554.299, MICAEL BALLESTERO, D.N.I. 39.091.437 y FACUNDO MATIAS MUGETTI, D.N.I. N° 31.047.305, obrantes en act. DOCEXT 3055107/23.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc	Importe
1	15	16	31	4-12	3	9	9	\$472.500,00.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**María Eugenia Cantaloube**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

#### SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION SECRETARIA DE LA MUJER, DIVERSIDAD E IGUALDAD

#### DECRETO N° 11226-SGG-SMDeI-2023

San Luis, 24 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11220472/23; y,  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 1 de diciembre del año 2023, la renuncia presentada por la señora MARÍA ELENA APARICIO D.N.I. N° 28.373.905, al cargo de Jefe del Subprograma Procuradurías de Géneros y Asesoramiento Legal dependiente del Programa Atención Integral de la Secretaría de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, dispuesto por Decreto N° 2227-SGG-SMDeI-2022.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad y el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSÉ RODRIGUEZ SAA**  
**Mariana Carla Urteaga**  
**Miguel Angel Berardo**

#### DECRETO N° 11302-SGG-SMDeI-2023.-

San Luis, 28 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-11240978/23; y,  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 24 de noviembre del año 2023, la renuncia presentada por la señora CARLA NOELIA SALOMON SOSA D.N.I. N° 38.219.866, al cargo de Jefe del Área Procuradurías de Géneros Primera Circunscripción del

Subprograma Procuradurías de Géneros y Asesoramiento Legal dependiente del Programa Atención Integral de la Secretaría de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, dispuesto por Decreto N° 2033-SGG-SMDeI-2022.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad y el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Mariana Carla Urteaga**  
**Miguel Angel Berardo**

**DECRETO N° 11379-SGG-SMDeI-2023.-**

San Luis, 29 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-11290857/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1°.-Aceptar, a partir del 28 de noviembre del año 2023, la renuncia presentada por la señora BUSTOS YAMILA SOLEDAD D.N.I. N° 31.542.822, en el cargo de Jefe del Subprograma Fortalecimiento de Estrategias para la Autonomía dependiente del Programa Seguimiento Interdisciplinario de Casos de la Secretaría de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, dispuesto por Decreto N° 2310-SGG-SMDeI-2023.-

Art.3°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad y el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art.4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Mariana Carla Urteaga**  
**Miguel Angel Berardo**

**DECRETO N° 11380-SGG-SMDeI-2023.-**

San Luis, 29 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-11290417/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar a partir del 01 de diciembre del año 2023, la renuncia presentada por el señor MAURICIO DARIO PLATINETTI D.N.I. N° 18.604.054, al cargo de Jefe del Área Seguimiento Departamento Coronel Pringles del Subprograma Coordinación Áreas Departamentales dependiente del Programa Seguimiento Interdisciplinario de Casos de la Secretaría de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, dispuesto por Decreto N° 2206-SGG-SMDeI-2022.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad y el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Mariana Carla Urteaga**  
**Miguel Angel Berardo**

**DECRETO N° 11381-SGG-SMDeI-2023.-**

San Luis, 29 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9010435/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1°.-Rescindir, a partir de la fecha del presente Decreto, la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios de la señora TUNINETTI SOFIA MARTINA D.N.I. N° 41.221.870, Personal Contratado, Categoría "F" - Escalafón General de la Secretaría de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad.-

Art.3°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad y el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art.4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Mariana Carla Urteaga**  
**Miguel Angel Berardo**

**DECRETO N° 11382-SGG-SMDeI-2023.-**

San Luis, 29 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-11280367/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1°.-Aceptar, a partir del 1 de diciembre del año 2023, la renuncia presentada por la señora LUCIANA YAMILA GIORDANO, D.N.I. N° 34.700.345, en el cargo de Jefe del Subprograma Coordinación y Asesoramiento Institucional dependiente del Programa Gestión de Políticas Públicas de la Secretaría de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, dispuesto por Decreto N° 10226-SGG-SMDeI-2022.-

Art.3°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad y el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art.4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Mariana Carla Urteaga**  
**Miguel Angel Berardo**

**DECRETO N° 11473-SGG-SMDeI-2023.-**

San Luis, 29 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11300622/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1°.-Aceptar, a partir del 01 de diciembre del año 2023, la renuncia presentada por la señora ANTONIA HEREDIA D.N.I. N° 30.836.279, al cargo de Jefe del Área Adulteces de la Diversidad Sexual y de Géneros del Subprograma Capacitación para la Igualdad dependiente del Programa Promoción para la Igualdad Sustantiva de la Secretaría de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, dispuesto por Decreto N° 2418-SGG-SMDeI-2022.-

Art.3°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad y el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art.4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Mariana Carla Urteaga**  
**Miguel Ángel Berardo**

**DECRETO N° 11474-SGG-SMDeI-2023.-**

San Luis, 29 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11300564/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 1 de diciembre del año 2023, la renuncia presentada por la señora ROCIO BELEN BARRERA D.N.I. N° 33.822.804, al cargo de Jefe del Subprograma Abordaje Interdisciplinario dependiente del Programa Atención Integral de la Secretaría de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, dispuesto por Decreto N° 9718-SGG-SMDeI-2022.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad y el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Mariana Carla Urteaga**  
**Miguel Ángel Berardo**

**DECRETO N° 11475-SGG-SMDeI-2023.-**

San Luis, 29 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11290991/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 1 de diciembre del año 2023, la renuncia presentada por la señora MARIA AGUSTINA SANTAMARIA, D.N.I. N° 35.167.473, al cargo de Jefe del Programa Atención Integral de la Secretaría de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, dispuesto por Decreto N° 2027-SGG-SM-Del-2022.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad y el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Mariana Carla Urteaga****Miguel Ángel Berardo****DECRETO N° 11476-SGG-SMDeI-2023.-**

San Luis, 29 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10021095/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones contenidas en el Inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023, Art. 24 Inc. g) y Art. 100 Inc. e) de la Ley N° VIII-0256- 2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de las disposiciones del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Homologar la Adenda al Acta Complementaria N° 1 del Convenio Marco de Cooperación y Colaboración, suscripta entre la Universidad de La Punta, por una parte y la Secretaría de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, por la otra, con fecha 16 de noviembre de 2023, obrante en act. DOCEXT 176511/23.-

Art. 3°.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Inst. Jur.	U.E.	Pr.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Total	
1	10	20	01	04	1-01	3	9	9	\$ 1.411.666,66

Art. 4°.- Imputar al Presupuesto del año 2024, la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 6.776.000,00), para el año 2025, la suma de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 14.907.200,00) y para el año 2026, la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 32.795.840,00).-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Mariana Carla Urteaga****Miguel Ángel Berardo****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 11477-SGG-SMDeI-2023.-**

San Luis, 29 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11010947/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones contenidas en el Art. 168 Inc. 15 de la Constitución de la Provincia de San Luis y Art. 22 de la Ley N° V-1069-2022.-

Art.2°.-Homologar el Convenio Marco de Cooperación entre la Secretaría de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad y la Municipalidad de Potrero de los Funes, suscripto respectivamente, por la Prof. Mariana Carla Urteaga D.N.I. N° 32.633564 en su carácter de Secretaria de Estado, por una parte y el señor Jonathan Damián Gómez D.N.I. N° 31.518.391 en su carácter de Intendente, por la otra parte, de fecha 27 de noviembre del año 2023, obrante en act. DOCEXT 177214/23 del EXD-0000-11010947/23.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretario de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad y el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Mariana Carla Urteaga****Miguel Ángel Berardo****DECRETO N°11539-SGG-SMDeI-2023.-**

San Luis, 01 de Diciembre de 2023.

VISTO:

El EXD-0000-11012257/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del "Convenio Marco de Cooperación entre la Secretaría de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, Ministerio de Producción y Ministerio de Desarrollo Social" homologado por Decreto N° 6143-SGG-SMDeI-2022.-

Art. 2°.-Homologar el Acta Complementaria N° 2, suscripta entre la Secretaría de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, representada por la Prof. MARIANA CARLA URTEAGA, D.N.I. N° 32.633.564, por una parte, el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el señor NICOLAS VICENTE ANZULOVICH AGUILAR, D.N.I. N° 25.930.470 y el Ministerio de Producción, representado por el Lic. Lic. LUIS MARCELO AMITRANO, D.N.I. N° 22.543.133, por la otra, obrante en act. NOTA 110972/23 del EXD-0000-11012257/23.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, el Señor Secretario General de la Gobernación, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social y el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Mariana Carla Urteaga****Miguel Angel Berardo****Nicolás Vicente Anzulovich Aguilar****Luis Marcelo Amitrano****MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA****DECRETO N° 11357-MHP-2023.-**

San Luis, 28 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11220398/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Artículos 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010.-

Art.3°.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fin.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	11	11	20	1-01	5	7	4	168.665.671,00

Art.4°.- Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 50/100 (\$ 84.332.835,50) a la siguiente partida presupuestaria:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fin.	Inc.	Ppal.	Parc.	
1	11	11	20	1-01	5	7	4

Art.6º.-El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11358-MHP-2023.-**

San Luis, 28 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4180092/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 11, 204 y concordantes de la Ley N° VI-0490-2005, Código Tributario de la Provincia de San Luis.-

Art. 2º.-Eximir de los gravámenes que administra la Dirección Provincial de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Hacienda Pública a la ASOCIACION SAN LUIS FUTBOL CLUB CUIT N° 30-71792109-3.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N°11359-MHP-2023.-**

San Luis, 28 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11130335/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.-Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente JUAN LUIS GOMEZ, D.N.I. N° 20.413.675, Categoría "A", del Escalafón General - Planta Permanente de la Secretaria de Estado de Turismo a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes del Programa Capital Humano del Ministerio de Hacienda Pública. -

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública, el señor Secretario de Estado de Turismo y el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**  
**Luis Andrés Macagno Fernandez**  
**Miguel Angel Berardo**

**DECRETO N°11372-MHP-2023.-**

San Luis, 29 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11281103/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 2º del Decreto N° 2651-MHP-2010.-

Art.3º.-Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Pcial.	Importe	
1	11	11	19	1-01	5	7	4	240.000.000,00

Art.6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11451-MHP-2023.-**

San Luis, 29 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9041294/23 y acumulado el EXD-0000-9210898/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a los agentes Planta Permanente del Ministerio de Hacienda Pública en la Dirección Provincial de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Hacienda Pública:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	CATEGORIA
MONICA VIVIANA AGÜERO	25.272.918	D
MARIA MAGDALENA ALANIZ	16.213.253	C
LILIANA ELVA ALVA	14.542.079	C
NATALIA ELISABET GUADALUPE ARRIOLA	28.524.981	D
OLGA ESHTER BENITEZ	28.838.856	D
DEBORA ELIZABETH BERLO	24.496.885	D
ELVIRA EVANGELINA BUSTOS	32.038.787	D
TERESA INES CARRIZO	16.839.710	C
PAOLA ALEJANDRA CEBALLOS	30.377.543	D
MARIANA NATALIA CORDOBA	30.099.243	D
MARIA VANESA CUELLO	31.660.407	D
MARIA ELINA ESQUIVEL	20.462.415	C
YESICA SOLEDAD FERNANDEZ	30.613.248	D
MARCELA ROSANA FLORES	24.707.236	D
JUANA MARIA FRETE	16.090.402	C
ADOLFINA GARRO	22.702.895	C
CRISTIAN MATIAS GIL	32.705.683	D
PAOLA LUCIA GOMEZ	27.136.140	D
MARIA DEL CARMEN LAGO	21.630.083	C
SILVANA VALERIA LEMOS	31.243.592	F
JOSE LUIS LOPEZ	18.566.364	C
LORENZA EUGENIA LOPEZ	23.707.184	D
MARIA JOSE LUCERO	26.806.338	D
MARIA FABIANA LUNA	25.338.594	F
GIMENA MARTINA MAYAS	30.988.009	D
MERCEDES PAOLA MIÑOS	31.091.836	D
MARIO ALBERTO NIEVAS	31.845.662	D
MIGUEL ANGEL OCHOA	12.545.675	E
ROBERT WILLIAMS OROZCO	29.701.421	D
ANTONIA FRANCISCA ORTIZ	14.214.674	C
ROXANA VANESA PAEZ	30.493.256	F
CARINA PAOLA PEREYRA	24.526.201	D
ANALIA ESTELA PEREZ	29.272.800	D
FABIANA LIHUE QUIROGA	39.138.017	D
GRACIELA JUDY RODRIGUEZ BRINGAS	17.894.756	D
NANCY ELIZABET RODRIGUEZ	20.135.853	C
YESICA SOLEDAD ROSALES	29.811.843	D
MARCIA NATALIA SOSA	32.108.129	D
MARIA DEL ROSARIO SOSA	17.598.370	C
MARIA BELEN TAPIA	30.913.160	E
ANALIA VERONICA TORREJON	26.988.102	E
ROSA DEL CARMEN TORRES	31.278.647	E
ANA MARIA ANTONIA SOLOA	20.453.440	A

Art.2º.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a los agentes Planta Permanente de Contaduría General de la Provincia en la Dirección Provincial de Ingresos Públicos ambas dependencias del Ministerio de Hacienda Pública:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	CATEGORIA
MARIA DE LOS MILAGROS MIRANDA	29.077.735	E
PATRICIA NOEMI NAVARRO	24.019.761	C

Art.3º.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a los agentes Planta Permanente del Ministerio de Hacienda Pública en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	CATEGORIA
ROBERTO OSMAR CONTRERA	21.383.043	D
NATALIA SOLEDAD CUELLO	28.926.137	D
SUSANA MARIA DEL CARMEN DIB	14.362.661	C

SILVIA BEATRIZ GODOY	18.061.493	C
ANALIA LORENA MAGALLANES	28.091.264	D
YEMINA ANALIA MENENDEZ	25.527.161	D
EULOGIA MERCAU	13.290.503	C
STELLA MARIS NIEVAS	29.996.087	D
CAROLINA ALEJANDRA OLIVERA	28.926.060	D
BEATRIZ ANTONIA PONCE	16.297.568	C
MIRTA ISABEL PONCE	16.673.637	C
ESTHER RAMONA RIVERO	20.414.558	C
DEOLINDA JUDITH SAEZ GARRO	24.681.792	D
DANIELA ANABEL SALOMON	37.599.631	D
MARIA ALEJANDRA TORRES	23.966.284	D
MARIELA ANDREA VILLEGAS GIL	24.426.271	D

Art.4°.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Planta Permanente de Gobernación en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales dependencias del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	CATEGORIA
MARIA JOSE NIÑO	30.157.052	C

Art.5°.- Exceptuar el presente caso las disposiciones establecidas en los Arts. 3° y 4° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012 prorrogado por el Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art.6°.- Recategorizar, a partir de la fecha del presente Decreto a la agente ANALIA LORENA BARBEITO, D.N.I. N° 30.754.957, en la Categoría ' ' A ' '. planta permanente del Escalafón General, de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, dependiente del Ministerio de Hacienda Pública.-

Art.9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto y el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art.10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**  
**Fabián Antonio Filomena Baigorria**  
**Miguel Angel Berardo**

**DECRETO N° 11452-MHP-2023.-**  
San Luis, 29 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8301395/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA GISELA VILLARROEL, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 05 de septiembre de 2023, a la docente MARIA GISELA VILLARROEL, D.N.I. N° 25.471.499, en DOS (2) hs. catedra de Espacio de Opción Institucional -Perfil Artes Visuales- en 4to. año 2da. división, Orientación Artes - Artes Visuales- Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**  
**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 11453-MHP-2023.-**  
San Luis, 29 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10311322/23, por el cual tramita la designación de la docente JOHANA GLADIZ MATTUZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el

Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 30 de octubre de 2023, a la docente JOHANA GLADIZ MATTUZ, D.N.I. N° 35.316.536 en UN (1) cargo de Asesora Pedagógica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 10 "Martín Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**  
**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 11458-MHP-2023.-**  
San Luis, 29 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-11231227/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Artículos 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y exceptuar de lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto N°2651-MHP-2010.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1--Recursos de la Administración Central

1--Recursos Corrientes

6--Rentas de la Propiedad

2--Intereses por Depósitos

01-Intereses por Depósitos

3.852.000,00

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11459-MHP-2023.-**  
San Luis, 29 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-11220816/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Artículos 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y exceptuar de lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1--Recursos de la Administración Central

1--Recursos Corrientes

6--Rentas de la Propiedad

2--Intereses por Depósitos

01-Intereses por Depósitos

83.250.735,90

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11461-MHP-2023.-**

San Luis, 29 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8280266/23, por el cual tramita la designación de la docente JAQUELINE JANET AMAYA BUSTOS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 11 de agosto de 2023, a la docente JAQUELINE JANET AMAYA BUSTOS, D.N.I. N° 34.182.600, en UN (1) cargo de Maestra Especial – Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 1 “Juan Pascual Pringles”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 11462-MHP-2023.-**

San Luis, 29 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10250959/23, por el cual tramita la designación de la docente PAULA MAGDALENA MANSILLA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 24 de octubre de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2023, a la docente PAULA MAGDALENA MANSILLA, D.N.I N° 37.638.375, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Lenguajes Artísticos, perfil Música, Nivel de Educación Inicial, en la Escuela N° 251“Santiago del Estero”, de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 11463-MHP-2023.-**

San Luis, 29 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10300318/23/23, en el cual en act. DEC 10714/23, obra copia del Decreto N° 10714-MHP-2023; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art.1°.-MODIFICAR la categoría asignada en el Art. 2° del Decreto N° 10714-MHP-2023, a los agentes que se detallan a continuación por la siguiente categoría:

DNI	Apellido y Nombre	Recategorizar a:
25166696	OJEDA, LAUTARO MARIO SEBASTIAN	Categoría B
31047039	BRINGAS, CARLOS ALBERTO	Categoría C
26213940	GOLINI, CLARA NATALIA DESIRE	Categoría C
25565087	RODRIGUEZ, JORGE RAUL	Categoría C

Art.3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Hacienda Pública.-

Art.4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 11465-MHP-2023.-**

San Luis, 29 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-11220845/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Artículos 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y exceptuar de lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1--Recursos de la Administración Central

1--Recursos Corrientes

6--Rentas de la Propiedad

2--Intereses por Depósitos

01-Intereses por Depósitos

3.895.868,90

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 11466-MHP-2023.-**

San Luis, 29 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11150707/23, por el cual se tramita la homologación del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Hacienda Pública y el Tribunal de Cuentas de la provincia de San Luis, obrante en act. ACTPAS 1214777/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art.1°.-Homologar el Convenio de Colaboración suscripto el 24 de noviembre de 2023, entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública, C.P.N. ELOY DIEGO ROBERTO HORCAJO, D.N.I. N° 27.226.249, y el Tribunal de Cuentas de la provincia de San Luis, representada por su Presidente Lic. en Administración NATALIA HISSA, D.N.I. N° 25.765.328, obrante en act. ACTPAS 1214777/23.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 11467-MHP-2023.-**

San Luis, 29 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10030634/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA FERNANDA FELIX, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 02 de octubre de 2023, a la docente MARIA FERNANDA FELIX, D.N.I. N° 34.877.113, en UN (1) cargo de

Maestra de Grado -Educación Hospitalaria-, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**  
**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 11528-MHP-2023**

San Luis, 29 de Noviembre de 2023

VISTO:

El Decreto N° 2186-MHP-2023 modificado por Decretos N° 4057-MHP-2023, N° 7362-MHP-2023 y N° 8567-MHP-2023, obrantes en acts. DEC 2186/23, DEC 4057/23, DEC 7362/23 y DEC 8567/23, del EXD-0000-11210825/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**EN ACUERDO DE MINISTROS**  
**DECRETA:**

Art.1°.-Incluir en el Art. 1° del Decreto N° 2186-MHP-2023 modificado por Decretos N° 4057-MHP-2023, N° 7362-MHP-2023 y N° 8567-MHP-2023, a las categorías establecidas en los Arts. 1° y 2° del Acuerdo 1474-TC-2022 y Art. 1° del Acuerdo N° 581-TC-2023, que se hará efectivo a partir del 01 de noviembre de 2023.-

Art.5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública, el señor Secretario General de la Gobernación, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad, el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, la señora Ministro Secretario de Estado de Educación, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social, la señora Ministro Secretario de Estado de Ciencia y Tecnología, el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.-

Art.6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSÉ RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**  
**Miguel Ángel Berardo**  
**Fabián Antonio Filomena Baigorria**  
**Juan Claudio Latini**  
**Alberto José Rodríguez Saá**  
**María Eugenia Cantaloube**  
**Nicolás Vicente Anzulovich Aguilar**  
**Alicia Bañuelos**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Luis Marcelo Amitrano**

**DECRETO N° 11534-MHP-2023**

San Luis, 30 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10200677/23, por el cual el señor RICARDO JORGE BUSTOS, D.N.I. N° 17.009.209, solicita adherirse al Beneficio de Pasividad Voluntaria Anticipada instituido por Ley N° I-0673-2009; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.-Homologar en todas sus partes, el Convenio de Adhesión a la Ley N° I-0673-2009 de Pasividad Voluntaria Anticipada, suscripto entre el Jefe del Programa Capital Humano señor DANIEL JAVIER SARA, D.N.I. N° 21.789.942 y el señor RICARDO JORGE BUSTOS, D.N.I. N° 17.009.209, Oficiales, Planta Permanente, Convenio Colectivo de Trabajo 122/75, del Programa Medicina del Interior dependiente del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 1144161/23.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**

**DECRETO N° 11590-MHP-2023.-**

San Luis, 01 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10100879/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Art 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente los Recursos que a continuación se detallan:

Crear:

1-Recursos de la Administración Central  
1- Recursos Corrientes  
1- Ingresos Tributarios  
1- Impuestos Provinciales  
05-DOPRO Aridos 7.676.047,15

Ampliar:

1 Recursos de la Administración Central  
1- Recursos Corrientes  
1- Ingresos Tributarios  
3- Impuestos Federales de Libre Disponibilidad  
01- Coparticipación Federal Ley N° 23548 65.633.833.844,06  
03- Impuesto a los Bienes Personales Ley N° 24699 156.172.829,05  
1- Recursos de la Administración Central  
1- Recursos Corrientes  
1- Ingresos Tributarios  
1- Impuestos Provinciales  
01- Impuesto sobre los Ingresos Brutos 12.283.713.998,92  
02- Impuesto a los Sellos 1.272.102.352,11  
1- Recursos de la Administración Central  
1-Recursos Corrientes  
1-Ingresos Tributarios  
5- Tasas  
01-Tasa por Servicios Administrativos 238.401.286,45  
1- Recursos de la Administración Central  
1- Recursos Corrientes  
2- Ingresos No Tributarios  
1- Derechos  
01-Derechos de Explotación 45.821.669,18  
1- Recursos de la Administración Central  
1- Recursos Corrientes  
6- Rentas de la Propiedad  
2- Intereses por Depósitos  
01- Intereses por Depósitos 1.085.385.334,86  
1- Recursos de la Administración Central  
1- Recursos Corrientes  
2- Ingresos No Tributarios  
7- Otros Ingresos  
12- Venta de Pliegos 106.348.419,61  
1- Recursos de la Administración Central  
1- Recursos Corrientes  
6- Rentas de la Propiedad  
3- Intereses por Títulos y Valores  
01- Intereses por Títulos y Valores 80.168,64  
1- Recursos de la Administración Central  
2- Recursos de Capital  
3- Disminución de la Inversión Financiera  
4- De la Administración Provincial-Recupero de Préstamo de Largo Plazo  
02- Recupero Prestamos-Ley N° VIII-1060-2021/ Decreto N° 5963-JGM-2021 2.630.978.847,22  
1- Recursos de la Administración Central  
1-Recursos Corrientes  
2- Recursos de Capital

7- Otros Ingresos										1	12	19	25	00	00	00	1-01	1	119.428.704,12
13- Otros Ingresos Provinciales No Tributarios										1	12	20	28	00	00	00	1-01	1	75.990.390,01
1- Recursos de la Administración Central									219.359.224,17	1	12	21	32	00	00	00	1-01	1	178.383.538,96
2- Recursos de Capital										1	12	22	33	00	00	00	1-01	1	28.176.739,73
3- Disminución de la Inversión Financiera										1	13	10	01	00	00	01	1-01	1	319.381.144,89
4- De la Administración Provincial-Recupero de Préstamo de Largo Plazo										1	13	11	16	00	00	00	1-01	1	19.076.606,25
04- Recupero de Otros Préstamos									60.663.304,58	1	13	13	18	00	00	00	1-01	1	88.942.439,42
1- Recursos de la Administración Central										1	13	14	19	00	00	00	1-01	1	1.868.819.194,69
1- Recursos Corrientes										1	13	15	21	00	00	00	1-01	1	14.360.501.274,18
1- Ingresos Tributarios										1	13	17	23	00	00	00	1-01	1	10.090.486,21
1- Impuestos Provinciales										1	14	10	01	00	00	01	1-01	1	1.589.082.632,16
07-Plan Facilidades Ley N° VIII-1032-2020									12.677.209,38	1	14	11	02	00	00	00	1-01	1	370.350.208,99
1-Recursos de la Administración Central										1	14	12	03	00	00	00	1-01	1	48.686.489,78
1- Recursos Corrientes										1	14	13	04	00	00	00	1-01	1	23.244.537,49
1- Ingresos Tributarios										1	14	14	05	00	00	00	1-01	1	38.449.027,63
4- Impuestos Federales con Afectación Especifica										1	14	15	06	00	00	00	1-01	1	66.113.579,45
07- Ley de Financiamiento Educativo									4.454.443.763,22	1	14	16	07	00	00	00	1-01	1	81.370.340,51
2- Recursos Organismos Descentralizados										1	14	17	30	00	00	00	1-01	1	275.738.487,85
1- Recursos Propios										1	14	20	01	00	00	02	1-01	1	25.295.245,04
1- Recursos Corrientes										1	14	21	32	00	00	00	1-01	1	61.715.297,95
2- Recursos Comisión Reguladora de Energía Eléctrica										1	14	22	33	00	00	00	1-01	1	164.842.155,19
01- Tasa de Inspección y Control									50.196.853,34	1	14	23	34	00	00	00	1-01	1	65.549.574,81
Art.3°.- Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:										1	14	24	35	00	00	00	1-01	1	47.822.349,64
Ampliar:										1	15	10	01	00	00	01	1-01	1	735.358.680,37
Ins Jur U.E. Prog. Subp Proy. Act. F.F. Inc									Importe	1	15	12	18	00	00	00	1-01	1	22.482.360.227,69
1 01 10 16 00 00 00 1-01 1									518.507.971,16	1	15	13	19	00	00	00	4-25	1	4.454.443.763,22
1 01 20 17 00 00 00 1-01 1									300.742.339,09	1	15	14	21	00	00	00	1-01	1	112.166.574,97
1 02 10 01 00 00 01 1-01 1									386.711.246,53	1	15	15	26	00	00	00	1-01	1	44.800.027,28
1 10 10 01 00 00 01 1-01 1									1.743.734.049,85	1	15	17	33	00	00	00	1-01	1	44.274.844,34
1 10 11 01 00 00 02 1-01 1									241.629.443,74	1	15	18	34	00	00	00	1-01	1	112.230.626,01
1 10 13 01 00 00 03 1-01 1									92.028.390,43	1	15	19	35	00	00	00	1-01	1	1.184.041.770,85
1 10 14 20 00 00 00 1-01 1									14.687.222,46	1	15	20	36	00	00	00	1-01	1	14.597.557,28
1 10 15 21 00 00 00 1-01 1									137.813.471,10	1	15	20	36	00	00	00	1-01	1	185.459.317,94
1 10 21 23 00 00 00 1-01 1									415.356.378,70	1	16	10	01	00	00	01	1-01	1	241.291.557,52
1 10 25 24 00 00 00 1-01 1									323.827.209,99	1	16	11	17	00	00	00	1-01	1	39.972.686,08
1 10 30 01 00 00 05 1-01 1									332.874.457,86	1	16	12	18	00	00	00	1-01	1	479.009.864,48
1 10 31 26 00 00 00 1-01 1									58.399.398,13	1	16	13	19	00	00	00	1-01	1	39.641.720,67
1 10 32 28 00 00 00 1-01 1									185.460.032,67	1	16	14	20	00	00	00	1-01	1	90.782.016,49
1 10 33 29 00 00 00 1-01 1									18.354.266,82	1	17	11	19	00	00	00	1-01	1	360.120.498,61
1 10 34 30 00 00 00 1-01 1									14.660.215,41	1	18	10	01	00	00	01	1-01	1	1.822.973.428,94
1 10 40 01 00 00 06 1-01 1									596.272.932,36	1	18	11	21	00	00	00	1-01	1	39.654.096,01
1 10 41 33 00 00 00 1-01 1									550.911.618,80	1	18	12	24	00	00	00	1-01	1	40.587.883,11
1 10 45 01 00 00 07 1-01 1									723.443.672,04	1	18	13	25	00	00	00	1-01	1	40.587.884,04
1 10 50 01 00 00 08 1-01 1									797.197.612,51	1	18	15	27	00	00	00	1-01	1	4.391.135.798,36
1 10 54 39 00 00 00 1-01 1									21.650.610,37	1	18	16	30	00	00	00	1-01	1	2.941.804.442,07
1 10 55 01 00 00 09 1-01 1									192.297.230,01	1	18	17	31	00	00	00	1-01	1	56.587.884,04
1 10 62 43 00 00 00 1-01 1									242.165.355,57	1	18	18	32	00	00	00	1-01	1	4.391.135.798,36
1 10 63 45 00 00 00 1-01 1									124.721.251,08	1	18	18	32	00	00	00	1-01	1	3.302.332.387,76
1 10 64 46 00 00 00 1-01 1									27.730.493,38	1	18	19	34	00	00	00	1-01	1	1.352.949.308,67
1 10 65 47 00 00 00 1-01 1									86.781.445,06	1	18	20	35	00	00	00	1-01	1	1.352.949.308,67
1 10 70 01 00 00 11 1-01 1									294.945.691,05	1	18	20	35	00	00	00	1-01	1	485.569.293,52
1 10 71 49 00 00 00 1-01 1									26.303.328,87	1	18	21	36	00	00	00	1-01	1	35.912.729,70
1 10 72 50 00 00 00 1-01 1									90.713.887,37	1	18	22	37	00	00	00	1-01	1	396.371.376,04
1 10 73 51 00 00 00 1-01 1									53.404.360,88	1	18	23	38	00	00	00	1-01	1	271.213.943,08
1 10 74 52 00 00 00 1-01 1									42.623.093,45	1	18	24	39	00	00	00	1-01	1	518.819.672,54
1 11 10 01 00 00 01 1-01 1									1.123.258.220,44	1	18	25	40	00	00	00	1-01	1	6.916.049.520,86
1 11 11 17 00 00 00 1-01 1									158.686.878,31	1	18	27	42	00	00	00	1-01	1	147.168.987,50
1 11 12 21 00 00 00 1-01 1									79.242.039,72	1	18	28	43	00	00	00	1-01	1	18.483.121,29
1 11 13 22 00 00 00 1-01 1									759.330.726,36	1	18	29	45	00	00	00	1-01	1	1.048.222.657,58
1 11 14 25 00 00 00 1-01 1									31.770.164,99	1	18	30	46	00	00	00	1-01	1	744.592.326,25
1 11 15 26 00 00 00 1-01 1									50.954.582,10	1	18	31	48	00	00	00	1-01	1	2.983.062,09
1 11 16 27 00 00 00 1-01 1									255.732.182,09	1	19	11	17	00	00	00	1-01	1	535.050.814,24
1 11 18 35 00 00 00 1-01 1									38.998.846,77	1	19	12	18	00	00	00	1-01	1	381.463.808,33
1 11 19 36 00 00 00 1-01 1									1.863.272,11	1	19	13	19	00	00	00	1-01	1	384.517.692,48
1 11 25 01 00 00 01 1-01 1									677.924.530,67	1	19	14	20	00	00	00	1-01	1	150.228.409,62
1 11 26 02 00 00 00 1-01 1									33.835.522,26	1	19	15	21	00	00	00	1-01	1	127.998.065,69
1 12 10 01 00 00 01 1-01 1									524.760.285,76	3	20	10	01	00	00	01	1-01	1	219.624.888,01
1 12 11 16 00 00 00 1-01 1									3.542.236,48	3	11	02	01	00					

1	10	61	42	00	00	00	1-01	1	4.365.059,00
1	11	16	47	00	00	00	1-01	1	123.532.705,46
1	11	17	02	00	00	00	1-01	1	15.768.584,00
1	11	20	37	00	00	00	1-01	1	7.482.959,00
1	12	14	02	00	00	00	1-01	1	7.482.959,00
1	12	23	35	00	00	00	1-01	1	7.482.959,00
1	13	16	22	00	00	00	1-01	1	151.417.292,00
1	14	18	08	00	00	00	1-01	1	7.482.959,00
1	15	11	17	00	00	00	1-01	1	17.630.119,00
1	15	16	29	00	00	00	1-01	1	17.630.119,00
1	18	26	41	00	00	00	1-01	1	7.482.959,00
1	18	32	49	00	00	00	1-01	1	7.482.959,00
1	18	33	50	00	00	00	1-01	1	7.482.959,00
1	19	16	23	00	00	00	1-01	1	269.998.598,00
1	19	17	25	00	00	00	1-01	1	67.502.942,00
1	19	18	26	00	00	00	1-01	1	44.807.022,00
1	19	19	27	00	00	00	1-01	1	49.956.205,00
1	19	20	28	00	00	00	1-01	1	49.005.398,00
1	19	21	29	00	00	00	1-01	1	39.657.839,00
3	18	01	16	00	00	00	2-01	5 1	900.376.238,10

Art.5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11591-MHP-2023.-**  
San Luis, 01 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9280388/23, por el cual tramita la designación de la docente MONICA DEL VALLE REARTE GATICA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, a partir del 25 de septiembre de 2023 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente MONICA DEL VALLE REARTE GATICA, D.N.I. N° 23.707.138, en UN (1) cargo de Maestra Especial – Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Ingles, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 267 "Gobernador Eriberto Mendoza", de la localidad de Potrero de los Funes, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**  
**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 11592-MHP-2023.-**  
San Luis, 01 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11240235/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 2º del Decreto N° 2651-MHP-2010.-

Art.2º.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1--Recursos de la Administración Central

1--Recursos Corrientes

1--Ingresos Tributarios

3--Impuestos Federales – de Libre Disponibilidad

01-Coparticipación Federal Ley N° 23548 527.565.063,26

Art.3º.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	18	1-01	5	7	6	527.565.063,26

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11593-MHP-2023.-**

San Luis, 01 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9050744/23, por el cual tramita la designación del docente MARIO ZOE CAMARGO CALDERON, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 05 de septiembre de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo año 2023, al docente MARIO ZOE CAMARGO CALDERON D.N.I. N° 35.765.179, en la Escuela Técnica N° 33 "Profesor Gabino Puelles", de la ciudad de Candelaria, departamento Ayacucho, en TRES (03) horas cátedra de Historia de San Luis en 3er. año 2da. división, Sector Industrias de Proceso, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**  
**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 11594-MHP-2023.-**

San Luis, 01 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-3280861/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Rectificar los Arts. 2º y 7º del Decreto N° 3738-MOPel-2023, los que quedaran redactados de la siguiente manera:

Art.2º.- Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	14	26	35	1-01	4	113.059.546,96

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	14	26	15	1-01	4	10.000.000,00
1	14	14	26	29	1-01	4	19.000.000,00
1	14	14	26	30	1-01	4	30.000.000,00
1	14	14	26	42	1-01	4	8.000.000,00
1	14	14	26	43	1-01	4	20.000.000,00
1	14	14	26	44	1-01	4	10.487.000,00
1	14	14	27	06	1-01	4	5.572.546,96
1	14	14	27	14	1-01	4	10.000.000,00

Art.7º.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del Presupuesto Vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppa.	Parc.	Importe
1	14	14	26	35	1-01	4	2	1	554.191.866,75
1	14	14	26	35	1-01	4	--	--	113.059.546,96

Art. 2º.- Rectificar los Arts. 3º, 5º y 6º del Decreto N° 1837-MGJyC-2023, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Art.3°.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.	Fun.Fte.Fto.Inc.	Importe
1	12	17	23	3	90 4-54	32.537.176,00

Fuente Financiamiento: 4-54- Disminución Activos Financieros-Fondos para la Educación y Promoción Cooperativa

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.	Fun.Fte.Fto.Inc.	Importe
1	12	17	23	3	90 4-54	32.537.176,00

Art.6°.- Incluir en la Programación Financiera del mes en curso la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.	Fun.Fte.Fto.Inc.	Importe
1	12	17	23	3	90 4-54	32.537.176,00

Art.3°.- Rectificar el Art. 3° del Decreto N° 554-MOPeI-2023, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art.3°.- Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.	Fun.Fte.Fto.Inc.	Importe
1	14	12	20	01	3	41 4-30 4	305.000.000,00

Fuente de Financiamiento: 4-30-Plan Nacional Argentina Hace

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.	Fun.Fte.Fto.Inc.	Importe
1	14	12	20	01	3	41 4-50 4	28.849.114,12

Fuente de Financiamiento: 4-50-Disminución Activos Financieros-

Plan Nacional Argentina Hace

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.	Fun.Fte.Fto.Inc.	Importe
1	14	16	29	05	3	45 4-25 4	205.000.000,00

Fuente de Financiamiento: 4-25-Ley de Financiamiento Educativo

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	16	29	23	4-25	4	100.000.000,00

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	12	21	12	1-01	4	305.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	12	21	12	4-30	4	305.000.000,00

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	12	20	01	4-25	4	305.000.000,00

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	16	29	05	1-01	4	205.000.000,00

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	16	29	23	1-01	4	100.000.000,00

Art.5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto y el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura.-

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**Fabián Antonio Filomena Baigorria**

**Alberto José Rodríguez Saá**

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS E INTRAESTRUCTURA  
SECRETARIA DE VIVIENDA**

**DECRETO N° 11262-MOPeI-SV-2023.-**

San Luis, 24 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-11240124/17, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 102 Viviendas Lic. 32/98, Manzana 356, Casa 16, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36°, 37°, 38° y 39° de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art.2°.- Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 102 Viviendas Lic. 32/98, Manzana 356, Casa 16, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, por los motivos expresados precedentemente, a la señora COLLAZO NIDIA MARIEL, D.N.I. N° 30.954.734.-

Art.3°.- Aprobar el modelo de Contrato de Adjudicación, que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre la Secretaría de Estado de Vivienda y la señora COLLAZO NIDIA MARIEL, D.N.I. N° 30.954.734.-

Art.4°.- Autorizar a la Secretaría de Estado de Vivienda, a suscribir el contrato correspondiente de adjudicación que establece los derechos y obligaciones que deberá observar la señora COLLAZO NIDIA MARIEL, D.N.I. N° 30.954.734.-

Art.9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.10°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Juan Pablo Suarez**

**Alberto José Rodríguez Saá**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11264-MOPeI-SV-2023.-**

San Luis, 24 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-5280825/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 1° de Mayo, Manzana Ñ, Casa 15 de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36°, 37°, 38° y 39° de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art.2°.- Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 1° de Mayo, Manzana Ñ, Casa 15 de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, por lo expresado precedentemente, a favor de la señora GONZALEZ MERCEDES CATALINA, D.N.I. N° 16.389.448.-

Art.3°.- Aprobar el modelo de Contrato de Adjudicación, que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre la Secretaria de Estado de Vivienda y la señora GONZALEZ MERCEDES CATALINA, D.N.I. N° 16.389.448.-

Art.4°.- Autorizar a la Secretaria de Estado de Vivienda, a suscribir el contrato correspondiente de Adjudicación que establece los derechos y obligaciones que deberá observar la señora GONZALEZ MERCEDES CATALINA, D.N.I. N° 16.389.448.-

Art.9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.10°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Juan Pablo Suarez**

**Alberto José Rodríguez Saá**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11265-MOPeI-SV-2023.-**

San Luis, 24 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10251079/23, por el cual se tramita la adjudicación de DIECIOCHO (18) unidades habitacionales, correspondientes al "Programa Casa Propia - Construir Futuro", en el marco del Acta de Adhesión al "Fondo Nacional Solidario de Vivienda"; y de la Ley N° I-0970-2017, Decreto N° 4168-SGG-SV-2017 y Decreto N° 4169-SGG-SV-2017, en la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, provincia de San Luis; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Adjudicar DIECIOCHO (18) unidades habitacionales correspondientes al "Programa Casa Propia - Construir Futuro", en el marco del Acta de Adhesión al "Fondo Nacional Solidario de Vivienda" y de las disposiciones de la Ley N°

I-0970-2017, Decreto N° 4168-SGG-SV-2017 y Decreto N° 4169-SGG-SV-2017, en la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, provincia de San Luis, a los beneficiarios, que han dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos, de acuerdo a la siguiente nómina:

Y NOMBRE/S	D.N.I.	MZNA	CASA	PARCELA	PLANO
APELLIDO/S					
ORTIZ LORENA NOELIA	25.874.496				
1 ANDRADA RAMON LORENZO	22.491.353	119	3	3	
2 GODOY LUCIANA STEFANI	37.717.302	119	4	4	
SAPINO LORENA ALEJANDRA	27.393.824				
3 GODOY CARLOS ANDRES	26.915.364	119	5	5	
4 MONTIVEROS					
VALERIA DOLORES	29.861.266	119	6	6	
5 AGUERO MARIA ELENA	33.929.191	119	7	7	
6 GUTIERREZ KARINA VIRGINIA	36.051.093	119	8	8	
FERREYRA NICOLAS EDMUNDO	16.194.141				
7 PALLERO FABIANA SOLEDAD	33.801.670	119	9	9	
8 GODOY AYALEN	35.176.956	119	10	10	6-120-23
9 PINEDA					
MARIA DE LOS ANGELES	31.375.462	119	11	11	
10 ROGANOVICH					
DANIELA SILVINA	26.737.995	119	12	12	
11 ABAD ELVIRA ROSA	20.070.638	119	13	13	
12 ARABEL MARIA EUGENIA	27.909.756	119	14	14	
OYOLA AMANDA GRACIELA	25.698.029				
13 AVILA CARLOS GASTON	29.835.140	119	15	15	
14 LUNA ANA ALICIA	24.571.383	119	16	16	
15 MARTINEZ DORA ANGELICA	24.918.832	119	17	17	
16 SANTAMARIA ALANIA					
YESENIA AMELIA	94.754.745	119	18	18	
GONZALEZ ANA LAURA	34.590.497				
17 GODOY MILTON MIGUEL	41.596.936	119	19	19	
BUELVA ROXANA CAROLINA	36.405.187				
18 ALTAMIRANO					
ESTEBAN ANDRES	31.230.229	119	20	20	

Art. 2°.- Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Adjudicación, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, autorizando a la Secretaría de Estado de Vivienda a suscribir los mismos con los beneficiarios individualizados en el Artículo 1°. Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.5°.-El presente Decreto sera refrendado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, El Señor Ministro Secretario de Estado de Obras publicas e Infraestructura y el Señor Ministro Secretario de Hacienda Publica.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Juan Pablo Suarez**

**Alberto José Rodríguez Saá**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11320-MOPel-SV-2023.-**

San Luis, 28 de Noviembre de 2023

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017, en su Art. 19° del Capítulo II de las Viviendas Sociales, y el EXD-0000-3181203/22, por el cual se tramita el Cambio de Titularidad por Fallecimiento del Adjudicatario, de la vivienda individualizada como Barrio Francisco Cáceres, Manzana I, Casa 10, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 19° de la Ley N° I-0970-2017.-

Art.2°.- Disponer el cambio de titularidad por el fallecimiento del adjudicatario, de la vivienda individualizada como Barrio Francisco Cáceres, Manzana I, Casa 10, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, por lo expresado precedentemente, a favor de la señora ZELAYA PATRICIA LILIANA, D.N.I. N° 16.220.370.-

Art.3°.- Aprobar el modelo de Contrato de Adjudicación, que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre la Secretaría de

Estado de Vivienda y la señora ZELAYA PATRICIA LILIANA, D.N.I. N° 16.220.370.-

Art.4°.- Autorizar a la Secretaría de Estado de Vivienda, a suscribir el contrato correspondiente de Adjudicación que establece los derechos y obligaciones que deberá observar la señora ZELAYA PATRICIA LILIANA, D.N.I. N° 16.220.370.-

Art.9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.10°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Juan Pablo Suarez**

**Alberto José Rodríguez Saá**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11321-MOPel-SV-2023.-**

San Luis, 28 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9181025/23, por el cual se tramita la homologación de Adenda al Convenio entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis para la Venta de Lotes con Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Homologar la Adenda al Convenio entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis para la Venta de Lotes con Servicios, suscripta entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, JUAN PABLO SUAREZ, D.N.I. N° 26.915.401, y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis, representado por el señor MORENO FERNANDO FLAVIO, D.N.I. N° 23.707.326, para la implementación del Plan Lotes con Servicios, obrante en act. DOCEXT 485583/23 del EXD-0000-9181025/23.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Juan Pablo Suarez**

**Alberto José Rodríguez Saá**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11322-MOPel-SV-2023.-**

San Luis, 28 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10100444/23, por el cual se tramita la homologación de Adenda al Convenio entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y la Asociación Bancaria para la Venta de Lotes con Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Homologar la Adenda al Convenio entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y la Asociación Bancaria para la Venta de Lotes con Servicios, suscripta entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, JUAN PABLO SUAREZ, D.N.I. N° 26.915.401, y la Asociación Bancaria, representada por el señor OJEDA HUGO CESAR, D.N.I. N° 23.688.389, para la implementación del Plan Lotes con Servicios, obrante en act. DOCEXT 486078/23 del EXD-0000-10100444/23.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Juan Pablo Suarez**

**Alberto José Rodríguez Saá**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11323-MOPeI-SV-2023.-**

San Luis, 28 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11060884/23, por el cual se tramita la homologación de Adenda al Convenio entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y la Dirección Nacional de Vialidad 14° Distrito (San Luis) para la Venta de Lotes con Servicios; y, Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Homologar la Adenda al Convenio entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y la Dirección Nacional de Vialidad 14° Distrito (San Luis) para la Venta de Lotes con Servicios, suscripta entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, JUAN PABLO SUAREZ, D.N.I. N° 26.915.401, y la Dirección Nacional de Vialidad 14° Distrito (San Luis), representada por el señor BASSI CARLOS DANIEL ANDRES, D.N.I. N° 23.707.148, para la implementación del Plan Lotes con Servicios, obrante en act. DOCEXT 486083/23 del EXD-0000-11060884/23.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Juan Pablo Suarez****Alberto José Rodríguez Saá****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 11324-MOPeI-SV-2023.-**

San Luis, 28 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10093371/23, por el cual se tramita la homologación de Adenda al Convenio entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Sindicato Judiciales Puntanos para la Venta de Lotes con Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Homologar la Adenda al Convenio entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Sindicato Judiciales Puntanos para la Venta de Lotes con Servicios, suscripta entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, JUAN PABLO SUAREZ, D.N.I. N° 26.915.401, y el señor CARDARELLI LUCIANO RAUL, D.N.I. N° 30.973.463, en representación de la entidad mencionada, para la implementación del Plan Lotes con Servicios, obrante en act. DOCEXT 486074/23 del EXD-0000-10093371/23.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Juan Pablo Suarez****Alberto José Rodríguez Saá****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 11325-MOPeI-SV-2023.-**

San Luis, 28 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8030889/23, por el cual se tramita la adjudicación de la vivienda individualizada como Barrio 500 Viviendas - Ruta 3 Sur - Lic. 15/2012, Manzana 107, Casa 01, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 3° de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art.2°.- Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 500 Viviendas - Ruta 3 Sur - Lic. 15/2012, Manzana 107, Casa 01, de la ciudad

de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, por los motivos expresados precedentemente, a la señora PULITI ROSALES PAOLA ANDREA, D.N.I. N° 28.838.362.-

Art.3°.- Aprobar el modelo de Contrato de Adjudicación, que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre la Secretaría de Estado de Vivienda y la señora PULITI ROSALES PAOLA ANDREA, D.N.I. N° 28.838.362.-

Art.4°.- Autorizar a la Secretaría de Estado de Vivienda, a suscribir el contrato correspondiente de adjudicación que establece los derechos y obligaciones que deberá observar la señora PULITI ROSALES PAOLA ANDREA, D.N.I. N° 28.838.362.-

Art.9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.10°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Juan Pablo Suarez****Alberto José Rodríguez Saá****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 11326-MOPeI-SV-2023.-**

San Luis, 28 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9181022/23, por el cual se tramita la homologación de Adenda al Convenio entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Colegio de Ingenieros y Técnicos de la Provincia de San Luis para la Venta de Lotes con Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Homologar la Adenda al Convenio entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Colegio de Ingenieros y Técnicos de la Provincia de San Luis para la Venta de Lotes con Servicios, suscripta entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, JUAN PABLO SUAREZ, D.N.I. N° 26.915.401, y el Colegio de Ingenieros y Técnicos de la Provincia de San Luis, representado por el señor KANE ALEJANDRO LUIS, D.N.I. N° 17.372.030, para la implementación del Plan Lotes con Servicios, obrante en act. DOCEXT 485584/23 del EXD-0000-9181022/23.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Juan Pablo Suarez****Alberto José Rodríguez Saá****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 11327-MOPeI-SV-2023.-**

San Luis, 28 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9290727/23, por el cual se tramita la homologación de Adenda al Convenio entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Colegio de Abogados y Procuradores de la ciudad de San Luis para la Venta de Lotes con Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Homologar la Adenda al Convenio entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Colegio de Abogados y Procuradores de la ciudad de San Luis para la Venta de Lotes con Servicios, suscripta entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, JUAN PABLO SUAREZ, D.N.I. N° 26.915.401, y el Colegio de Abogados y Procuradores de la ciudad de San Luis, representado por el señor JOSÉ GABRIEL EMILIO ALESSANDRO, D.N.I. N° 21.382.056, para la implementación del Plan Lotes con Servicios, obrante en act. DOCEXT 486070/23 del EXD-0000-9290727/23.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Juan Pablo Suarez**  
**Alberto José Rodríguez Saá**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11423-MOPeI-SV-2023**  
 San Luis, 29 de Noviembre de 2023

VISTO:

EL EXD-0000-9181027/23, por el cual se tramita la homologación de Adenda al Convenio entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y la Asociación Sanluisense de Kinesiología para la Venta de Lotes con Servicios; y,  
 Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.-Homologar la Adenda al Convenio entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y la Asociación Sanluisense de Kinesiología para la Venta de Lotes con Servicios, suscripta entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, JUAN PABLO SUAREZ, D.N.I. N° 26.915.401, y la Asociación Sanluisense de Kinesiología, representada por el señor CAMARGO PABLO DANIEL, D.N.I. N° 26.930.599, para la implementación del Plan Lotes con Servicios, obrante en act. DOCEXT 485590/23 del EXD-0000-9181027/23.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Juan Pablo Suarez**  
**Alberto José Rodríguez Saá**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11424-MOPeI-SV-2023**  
 San Luis, 29 de Noviembre de 2023

VISTO:

EL EXD-0000-9181020/23, por el cual se tramita la homologación del Convenio entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Colegio de Psicólogos de San Luis para la Venta de Lotes con Servicios; y,  
 Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.-Homologar la Adenda al Convenio entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Colegio de Psicólogos de San Luis para la Venta de Lotes con Servicios, suscripta entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, JUAN PABLO SUAREZ, D.N.I. N° 26.915.401, y el Colegio de Psicólogos de San Luis, representado por el señor MUCH GHIGLIONE EMILIANO DANIEL, D.N.I. N° 33.835.464, para la implementación del Plan Lotes con Servicios, obrante en act. DOCEXT 485589/23 del EXD-0000-9181020/23.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Juan Pablo Suarez**  
**Alberto José Rodríguez Saá**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11511-MOPeI-SV-2023.-**  
 San Luis, 29 de Noviembre de 2023

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017, en su Art. 19º del Capítulo II de las Viviendas Sociales, y el EXD-0000-6240266/19, por el cual se tramita el Cambio de Titularidad por Fallecimiento del Adjudicatario, de la vivienda individualizada como Barrio

Policial Nuevo 312 Viviendas, Manzana 11, Casa 15 de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 19º de la Ley N° I-0970-2017.-

Art.2º.-Disponer el cambio de titularidad por el fallecimiento del adjudicatario, de la vivienda individualizada como Barrio Policial Nuevo 312 Viviendas, Manzana 11, Casa 15 de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; por lo expresado precedentemente, a favor de los señores AGUILAR ROSA DEL CARMEN, D.N.I. N° 12.920.420, BRIZUELA AGUILAR PAOLA ANDREA, D.N.I. N° 29.621.941, BRIZUELA AGUILAR CESAR RAMON, D.N.I N° 31.518.233 y BRIZUELA AGUILAR ERICA VANESA D.N.I. N° 28.184.773.-

Art.3º.-Aprobar el modelo de Contrato de Adjudicación, que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre la Secretaría de Estado de Vivienda y los señores AGUILAR ROSA DEL CARMEN, D.N.I. N° 12.920.420, BRIZUELA AGUILAR PAOLA ANDREA, D.N.I. N° 29.621.941, BRIZUELA AGUILAR CESAR RAMON, D.N.I N° 31.518.233 y BRIZUELA AGUILAR ERICA VANESA .D.N.I. N° 28.184.773.-

Art.4º.-Autorizar a la Secretaría de Estado de Vivienda, a suscribir el contrato correspondiente de Adjudicación que establece los derechos y obligaciones que deberán observar los señores AGUILAR ROSA DEL CARMEN, D.N.I. N° 12.920.420, BRIZUELA AGUILAR PAOLA ANDREA, D.N.I. N° 29.621.941, BRIZUELA AGUILAR CESAR RAMON, D.N.I N° 31.518.233 y BRIZUELA AGUILAR ERICA VANESA D.N.I. N° 28.184.773 .-

Art.9º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.10º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Juan Pablo Suarez**  
**Alberto José Rodríguez Saá**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11555-MOPeI-SV-2023.-**  
 San Luis, 01 de Diciembre de 2023

VISTO:

EL EXD-0000-11230313/23, por el cual se tramita reubicación; y,  
 Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art.1º.-Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente GUIÑAZU NELIDA BEATRIZ, D.N.I. N° 21.382.233, Categoría A, Planta Permanente del Escalafón General del Programa Administración de la Vivienda, dependiente de la Secretaría de Estado de Vivienda, a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Hacienda Pública .-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Juan Pablo Suarez**  
**Alberto José Rodríguez Saá**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**MINISTERIO DE SALUD**

**DECRETO N° 11328-MdeS-2023**  
 San Luis, 28 de Noviembre de 2023

VISTO:

EL EXD-0000-6281215/23, por el cual Subprograma Servicios Tercerizados, tramita transferencias de créditos presupuestarios, y;  
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 10º de la Ley N° VIII-0253-2022.-  
 Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presu-

puestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	14	26	02	1-01	2	\$93.211.249,48

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	18	18	32	--	--	1-01	2	--	\$3.411.249,48
1	18	18	32	--	--	1-01	3	--	\$2.000.000,00
1	18	19	34	--	--	1-01	2	--	\$25.000.000,00
1	18	21	36	--	--	1-01	2	--	\$40.000.000,00
1	18	31	48	--	--	1-01	2	--	\$2.300.000,00
1	18	31	48	--	--	1-01	5	1	\$500.000,00
1	18	10	01	--	01	1-01	2	--	\$3.500.000,00
1	18	10	01	--	01	1-01	3	--	\$7.000.000,00
1	18	10	01	--	01	1-01	5	1	\$7.000.000,00
1	18	11	22	--	--	1-01	2	--	\$2.500.000,00

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11329-MdeS-2023**

San Luis, 28 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10170278/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora MARIA EUGENIA LUCERO, D.N.I. N° 29.621.960, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Licenciada en Trabajo social, en el Programa Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3067583/23 del EXD-0000-10170278/23.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11330-MdeS-2023**

San Luis, 28 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9210221/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Resolver el contrato de prestación de servicios de la señora MARIANA CRISTINA GUIRIN, D.N.I. N° 29.574.301, Personal Contratado, Agrupamiento Técnico (T) Categoría C de la Carrera Sanitaria Provincial, a partir del 20 de octubre de 2023.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**

**DECRETO N° 11331-MdeS-2023**

San Luis, 28 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10181092/23, por el cual se tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a efectos de ser entregado con carácter de subsidio en especie a la señora DELIA MARINA GARAY, D.N.I. N° 35.615.859, en representación de su hijo THIAGO EMIR GARAY, D.N.I. N° 50.479.629, beneficiario del Subprograma Incluir Salud-Programa Federal de Salud, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Incluir Salud-Programa Federal de Salud, a contratar con la firma NUCLEO FARMA SA CUIT: 30-70909819-1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUARENTA CON 00/100 (\$ 2.000.040,00), para la provisión de elementos de tecnología biomédica, según propuesta obrante en act. DOCEXT 3062568/23 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 3032527/23 del EXD-0000-10181092/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora DELIA MARINA GARAY, D.N.I. N° 35.615.859, en representación de su hijo THIAGO EMIR GARAY, D.N.I. N° 50.479.629, beneficiario del Subprograma Incluir Salud-Programa Federal de Salud, lo que se detalla en act. DOCEXT 3032527/23, por un monto total de PESOS DOS MILLONES CUARENTA CON 00/100 (\$ 2.000.040,00).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11332-MdeS-2023**

San Luis, 28 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7061143/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios del señor JORDAN AYRTON CALDERON, D.N.I. N° 38.221.101, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el señor JORDAN AYRTON CALDERON, D.N.I. N° 38.221.101, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Enfermero Universitario en el Centro Oncológico Integral y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3054952/23 del EXD-0000-7061143/23.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11333-MdeS-2023**

San Luis, 28 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10050981/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios del señor RUBEN JAVIER AMADO, D.N.I. N° 22.130.405, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el señor RUBEN JAVIER AMADO, D.N.I. N° 22.130.405, por la otra, para cumplir funciones como PROTESICO DENTAL en el Programa Medicina del Interior, y/o en el Organismo del Ministerio de Salud que en el futuro lo reemplace, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3060091/23 del EXD-0000-10050981/23.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 11334-MdeS-2023**

San Luis, 28 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9270462/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora CYNTHIA JANET OJEDA, D.N.I. N° 34.168.577, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Odontóloga, en el Programa Atención Primaria de la Salud y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial obrante en act. DOCEXT 3065248/23 del EXD-0000-9270462/23.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 11335-MdeS-2023**

San Luis, 28 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10230172/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia de la señora ERICA YANINA CRUSEÑO D.N.I N° 35.316.615, presenta la renuncia a la Categoría E, Personal Planta Permanente

del Escalafón General del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262 y la señora ERICA YANINA CRUSEÑO D.N.I N° 35.316.615, por la otra, quien se obliga a prestar funciones como ENFERMERA UNIVERSITARIA en el Programa Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3065853/23 del EXD-0000-10230172/23.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 11336-MdeS-2023**

San Luis, 28 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9130219/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24° inc. g), Art. 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora NANCY SUSANA IVSICH, D.N.I. N° 20.991.629, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones como Administrativa en el Programa Hospital de Merlo, a partir del 17 de noviembre de 2023 y por el término de CUATRO (4) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual período por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3065157/23 del EXD-0000-9130219/23.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida presupuestaria:

INS	JURJ.	AUX.	U.E.	PROG	SUB	PROY	ACT	D1	D2	D3	INC	PRIN	PAR	SUBP	IMPORTE
1	18	00	32	49	00	00	00	1	01	00	3	4	9	000\$	220.000,00

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 11337-MdeS-2023**

San Luis, 28 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8310716/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora VANINA IVANA SCHEMITH, D.N.I. N° 31.660.554, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Art. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con las firmas: NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T: 30-70909819-1, por un monto de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 328.734,00) y C & C MEDICAL S SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T: 30-70717470-2, por un monto de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 3.195.000,00), de acuerdo a las propuestas obrantes en acts. DOCEXT 3053707/23 y DOCEXT 3053713/23, mantenimientos de oferta en acts. DOCEXT 3053759/23 y DOCEXT 3053761/23 y preadjudicaciones obrantes en acts. DOCEXT 3053725/23 y DOCEXT 3053729/23 del EXD-0000-8310716/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora VANINA IVANA SCHEMITH, D.N.I. N° 31.660.554, los medicamentos que se detallan en acts. DOCEXT 3053725/23 y DOCEXT 3053729/23 del EXD-0000-8310716/23, por un monto total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 3.523.734,00).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

#### **DECRETO N° 11338-MdeS-2023**

San Luis, 28 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10200954/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios de la señora SELENE IOIME, D.N.I. N° 39.993.122, y; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora SELENE IOIME, D.N.I. N° 39.993.122, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría en el Programa Hospital San Luis en el Programa Hospital San Luis y/o en los Organismos que en el futuro lo requieran del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3066060/23 del EXD-0000-10200954/23.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

#### **DECRETO N° 11339-MdeS-2023**

San Luis, 28 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7271250/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor JUAN JORGE ZALAZAR, D.N.I. N° 26.915.214, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, para la provisión de medicamentos, por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS

TOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$ 1.917.724,00), según propuesta, mantenimiento de oferta y preadjudicación, obrantes en acts. DOCEXT 3054909/23, DOCEXT 3067563/23 y DOCEXT 3054945/23 del EXD-0000-7271250/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor JUAN JORGE ZALAZAR, D.N.I. N° 26.915.214, lo que se detalla en act. DOCEXT 3054945/23 del EXD-0000-7271250/23, por un monto total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$ 1.917.724,00).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

#### **DECRETO N° 11340-MdeS-2023**

San Luis, 28 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9140231/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor LUIS ALBERTO PALACIO, D.N.I. N° 34.442.581, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Art. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con las firmas: NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T: 30-70909819-1, por un monto de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 28.451.349,00) y C & C MEDICAL S SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T: 30-70717470-2, por un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 158.181,00), de acuerdo a las propuestas obrantes en acts. DOCEXT 3037568/23 y DOCEXT 3037570/23, mantenimientos de oferta en acts. DOCEXT 3064936/23 y DOCEXT 3066173/23 y preadjudicaciones obrantes en acts. DOCEXT 3037590/23 y DOCEXT 3037594/23 del EXD-0000-9140231/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor LUIS ALBERTO PALACIO, D.N.I. N° 34.442.581, los medicamentos que se detallan en acts. DOCEXT 3037590/23 y DOCEXT 3037594/23 del EXD-0000-9140231/23, por un monto total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 28.609.530,00).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

#### **DECRETO N° 11341-MdeS-2023**

San Luis, 28 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10200718/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios del señor YAIR GUSTAVO ACEVEDO, D.N.I. N° 36.305.897, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el señor YAIR GUSTAVO ACEVEDO, D.N.I. N° 36.305.897, por la otra, quien se obliga a prestar funciones

como Administrativo de 3º Categoría, en el Programa Medicina del Interior y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3060344/23 del EXD-0000-10200718/23.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11342-MdeS-2023**

San Luis, 28 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8040700/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Resolver el contrato de Prestación de Servicios de la señora VANINA MARIELA FRANCESCHI, D.N.I. N° 26.926.639, Contratada Agrupamiento Técnico (T), Categoría C de la Carrera Sanitaria Provincial, dependiente del Programa Hospital Regional Juan Domingo Perón, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Art. 2º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora VANINA MARIELA FRANCESCHI, D.N.I. N° 26.926.639, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Licenciada en Hemoterapia en el Programa Hospital Regional Juan Domingo Perón y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace en el Ministerio de Salud a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3057469/23 del EXD-0000-8040700/23.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11343-MdeS-2023**

San Luis, 28 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7170033/23, por el cual se tramita la provisión de prótesis a efectos de ser entregada con carácter de subsidio en especie a la señora ANDREA YAMILA MENDEZ, D.N.I. N° 29.918.716, en representación del menor GABRIEL BENJAMIN OLGUIN, D.N.I. N° 49.868.287, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92º inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma MARCHESI NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, para la provisión de prótesis, por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIEN CON 00/100 (\$ 951.100,00), según propuesta obrante en act. DOCEXT 3063758/23 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 3061363/23 del EXD-0000-7170033/23.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora ANDREA YAMILA MENDEZ, D.N.I. N° 29.918.716, en representación del menor GABRIEL BENJAMIN OLGUIN, D.N.I. N° 49.868.287, lo que se detalla en act. DOCEXT

3061363/23 del EXD-0000-7170033/23, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIEN CON 00/100 (\$ 951.100,00).-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11344-MdeS-2023**

San Luis, 28 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11080760/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios del señor RODOLFO ANDRES SOMBRA, D.N.I. N° 34.700.973, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el señor RODOLFO ANDRES SOMBRA, D.N.I. N° 34.700.973, por la otra, quien se obliga a prestar funciones como Administrativo de 3º Categoría, en el Programa Medicina del Interior y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3067005/23 del EXD-0000-11080760/23.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11345-MdeS-2023**

San Luis, 28 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11020994/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios de la señora CAROLINA MARISA OLIVERA, D.N.I. N° 35.031.061, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora CAROLINA MARISA OLIVERA, D.N.I. N° 35.031.061, por la otra, para cumplir funciones de TECNICA EN HEMOTERAPIA E INMUNOHEMATOLOGIA en el Programa Maternidad Villa Mercedes o en el Organismo del Ministerio de Salud que en el futuro lo reemplace, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3059214/23 del EXD-0000-11020994/23.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11346-MdeS-2023**

San Luis, 28 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11010830/23, por el cual se tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora NOELIA BEATRIZ VEGA, D.N.I. N° 40.209.364, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Art. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma DROGUERIA PUNTANA S.R.L., C.U.I.T.: 30-71450299-5, por un monto total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 2.766.000,00), de acuerdo a la propuesta obrante en act. DOCEXT 3047999/23 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3048134/23 del EXD-0000-11010830/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora NOELIA BEATRIZ VEGA, D.N.I. N° 40.209.364, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. DOCEXT 3048134/23 del EXD-0000-11010830/23, por un monto total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 2.766.000,00).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 11347-MdeS-2023**

San Luis, 28 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10260881/23, por el cual el Programa Hospital Regional Juan Domingo Perón, tramita la adquisición de electroválvula para el equipo de autoclave de vapor, destinado al Servicio de Esterilización, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 92° Inc. t) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y Art. 100° Inc. c) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por el Programa Hospital Regional Juan Domingo Perón, para la adquisición de electroválvula para el equipo de autoclave de vapor, destinado al Servicio de Esterilización.-

Art. 3°.- Autorizar al Programa Hospital Regional Juan Domingo Perón a contratar con la firma MEDIPRO S.R.L., C.U.I.T.: 30-70862490-6, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 435.750,00), de acuerdo a la propuesta obrante en act. DOCEXT 1138992/23 del EXD-0000-10260881/23.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 11348-MdeS-2023**

San Luis, 28 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11071257/23, por el cual se tramita la homologación de Contratos de Prestación de Servicios, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Homologar los Contratos de Prestación de Servicios suscriptos oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el personal que cumplirá funciones como chofer en el Programa Medicina del Interior y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, renovables por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrantes en act. DOCEXT 3065162/23 del EXD-0000-11071257/23:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
ELENO MARTIN JAVIER	34.700.978
URQUIZA AXEL GABRIEL	40.823.209

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 11349-MdeS-2023**

San Luis, 28 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11070784/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora KAREN ELIZABETH DE LOS ANGELES CACHAMBE, D.N.I. N° 34.061.398, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Medica, en el Programa Maternidad Villa Mercedes y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3056300/23 del EXD-0000-11070784/23.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 11350-MdeS-2023**

San Luis, 28 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11010701/23, por el cual se tramita el pago a favor de la firma MUÑOZ DIEGO HERNAN, C.U.I.T.: 20-22964679-7, en concepto de provisión de estadías con carácter de subsidio en especie a beneficiarios del Subprograma Servicio Social de Salud, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Reconocer a favor de la firma MUÑOZ DIEGO HERNAN, C.U.I.T.: 20-22964679-7, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA

MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 1.250.210,00), según Factura B N°: 00003-00002682, obrante en act. DOCEXT 1135271/23 del EXD-0000-11010701/23, en concepto de provisión de estadías con carácter de subsidio en especie a beneficiarios del Subprograma Servicio Social de Salud.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

#### DECRETO N° 11351-MdeS-2023

San Luis, 28 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11130854/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora ROMINA CABRAL, D.N.I. N° 26.728.400, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Licenciada en Nutrición, en el Programa Hospital San Luis y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3067749/23 del EXD-0000-11130854/23.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

#### DECRETO N° 11352-MdeS-2023

San Luis, 28 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11210838/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Dejar sin efecto las disposiciones de los Decretos N° 1687-MdeS-2023, N° 1685-MdeS-2023, N° 1686-MdeS-2023 y N° 5108-MdeS-2023, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

#### DECRETO N° 11353-MdeS-2023

San Luis, 28 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9260990/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor

SOLOA RAMON ARIEL, D.N.I. N° 23.651.711, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma DROMED S.A.S CUIT: 30-71595642-6, por un monto de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$ 2.122.816,00), de acuerdo al presupuesto y mantenimiento de oferta obrantes en acts. DOCEXT 3043323/23, DOCEXT 3052278/23 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3043391/23, del EXD-0000-9260990/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor SOLOA RAMON ARIEL, D.N.I. N° 23.651.711, los medicamentos que se detallan en act. DOCEXT 3043391/23, del EXD-0000-9260990/23, por un monto total de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$ 2.122.816,00).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

#### DECRETO N° 11354-MdeS-2023

San Luis, 28 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11130870/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios del señor LEANDRO NICOLAS VIALE, D.N.I. N° 35.764.998, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el señor LEANDRO NICOLAS VIALE, D.N.I. N° 35.764.998, por la otra, para cumplir funciones como Administrativo de 1° Categoría en el Programa Atención Primaria de la Salud y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3067768/23 del EXD-0000-11130870/23.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

#### DECRETO N° 11355-MdeS-2023

San Luis, 28 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11130522/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios de la señora ROMINA VALERIA WANZO, D.N.I. N° 34.700.395, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportu-

tunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora ROMINA VALERIA WANZO, D.N.I. N° 34.700.395, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Licenciada en Psicología en la Dirección Hospital de Salud Mental, o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3067811/23 del EXD-0000-11130522/23.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11356-MdeS-2023**  
San Luis, 28 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11090959/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios del señor ENZO ALEJANDRO MARINELLO, D.N.I. N° 24.681.568, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el señor ENZO ALEJANDRO MARINELLO, D.N.I. N° 24.681.568, por la otra, para cumplir funciones de Medico en el Subprograma Auditoria Sanitaria y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3067517/23 del EXD-0000-11090959/23.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11394-MdeS-2023.-**  
San Luis, 29 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9120517/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios de la señora YAMILA GISELL FARIAS, D.N.I. N° 31.845.548, y

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora YAMILA GISELL FARIAS, D.N.I. N° 31.845.548, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Licenciada en Obstetricia en el Programa Atención Primaria de la Salud Dpto. Pedernera y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3065042/23

del EXD-0000-9120517/23.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11395-MdeS-2023.-**  
San Luis, 29 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11060015/23, por el cual se tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora SUSANA LILIANA FERNANDEZ, D.N.I. N° 13.019.874, y; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Art. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma DROGUERIA PUNTANA S.R.L., C.U.I.T. 30-71450299-5, por un monto total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 1.463.000,00), de acuerdo a la propuesta obrante en act. DOCEXT 3064205/23 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3064212/23 del EXD-0000-11060015/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora SUSANA LILIANA FERNANDEZ, D.N.I. N° 13.019.874, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. DOCEXT 3064212/23 del EXD-0000-11060015/23, por un monto total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 1.463.000,00).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11396-MdeS-2023.-**  
San Luis, 29 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8090895/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora SARA ELISA ACOSTA, D.N.I. N° 35.793.558, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con las firmas: NUCLEO FARMA SA CUIT: 30-70909819-1, por un monto de PESOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 81.584,00) y GRUPO BOSCH SOC COLECTIVA CUIT: 33-69541513-9, por un monto de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 80/100 (\$ 1.361.293,80), ascendiendo a un monto total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 80/100 (\$1.442.877,80), de acuerdo a los presupuestos obrantes en acts. DOCEXT 3056504/23, DOCEXT 3056509/23 y pre adjudicaciones obrantes en acts. DOCEXT 3056568/23, DOCEXT 3056574/23 del EXD-0000-8090895/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora SARA ELISA ACOSTA, D.N.I. N° 35.793.558, los medicamentos que se detallan en acts. DOCEXT 3056568/23, DOCEXT 3056574/23, del EXD-0000-8090895/23, por un monto total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL

OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 80/100 (\$ 1.442.877,80).-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11397-MdeS-2023.-**

San Luis, 29 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9260802/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.-Resolver el Contrato de Prestación de Servicios de la señora MARIA EUGENIA ROJAS, D.N.I. N° 30.071.802, personal contratado Agrupamiento Profesional (P), Categoría C de la Carrera Sanitaria Provincial, perteneciente al Programa Medicina del Interior, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Art. 2º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora MARIA EUGENIA ROJAS, D.N.I. N° 30.071.802, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Lic. en Enfermería en el Programa Medicina del Interior y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, obrante en act. DOCEXT 3059638/23 del EXD-0000-9260802/23.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11398-MdeS-2023.-**

San Luis, 29 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8311141/23, por el cual se tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora BERTA NOEMI AMAYA, D.N.I. N° 12.933.184, en representación del menor ANGEL AGUSTIN CHIRINO, D.N.I. N° 48.527.357, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92º inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, por la suma de PESOS UN MILLON CIEN MIL CON 00/100 (\$ 1.100.000,00), según propuesta obrante en act. DOCEXT 3045006/23 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 3045114/23 del EXD-0000-8311141/23.-

Art. 3º.-Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora BERTA NOEMI AMAYA, D.N.I. N° 12.933.184, en representación del menor ANGEL AGUSTIN CHIRINO, D.N.I. N° 48.527.357, lo que se detalla en act. DOCEXT 3045114/23 del EXD-0000-8311141/23, por un monto total de PESOS UN MILLON CIEN MIL CON 00/100 (\$ 1.100.000,00).-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secre-

tario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11399-MdeS-2023.-**

San Luis, 29 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10260079/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios del señor JORGE DAVID CHIRINO, D.N.I. N° 31.278.675, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el señor JORGE DAVID CHIRINO, D.N.I. N° 31.278.675, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia, en el Programa Medicina del Interior y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3058792/23 del EXD-0000-10260079/23.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11400-MdeS-2023.-**

San Luis, 29 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9270262/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios del señor JOSE ANTONIO NICOLAS TANQUIA VERGARA, D.N.I. N° 36.035.992, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el señor JOSE ANTONIO NICOLAS TANQUIA VERGARA, D.N.I. N° 36.035.992, por la otra, para cumplir funciones de Instrumentador Quirúrgico en el Programa Maternidad de Villa Mercedes y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, vigencia que podrá prorrogarse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3065845/23 del EXD-0000-9270262/23.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11401-MdeS-2023.-**

San Luis, 29 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10121046/23, por el cual se tramita la homologación de los Contratos de Prestación de Servicios del Personal que cumplirá funciones en el Ministerio de Salud, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Homologar los Contratos de Prestación de Servicios suscriptos oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el personal que cumplirá funciones en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, vigencia que podrá prorrogarse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrantes en act. DOCEXT 3061297/23, del EXD-0000-10121046/23.-

Nombre y Apellido	D.N.I. N°	Función
GIULIANA MICHELLE MARTINA GATICA	37.717.382	Médica
ROCIO GUADALUPE GORDO	34.469.288	Médica
EDUARDO MARCELO ALLENDE	36.145.815	Médico
NIDIA AYELEN ALONSO	33.289.538	Médica
NOELIA AYELEN BOURNISSEN	36.696.812	Licenciada en Trabajo Social
MAGALI CIELO BUSTOS	34.334.745	Médica
HECTOR RICARDO CARTECHINI	25.328.645	Médico
ROCIO CEBALLOS	37.629.899	Médica
FATIMA GUILLERMINA CUELLO	28.933.175	Médica
NICOLAS DI ROCCO	30.832.263	Médico
CARLA VANESA FERRARIS	34.848.131	Médica
LUCIA PAZ LEIVA	35.507.680	Médica
MACARENA BELEN OCHOA	39.396.356	Médica
JOSE LUIS PERALTA	18.562.797	Médico
ROCIO AGUSTINA RIZZOTTO	39.092.365	Médica
CRISTIAN IVAN ROMEO	36.582.491	Médico
MARIA LORENA SORIA	31.543.660	Médica
EVA MARINA TENAGLIA	26.201.894	Médica
JORGE ALEJANDRO VILLALVA	31.492.987	Médico
MARIA CANDELARIA ZEBALLOS	26.116.471	Licenciada en Trabajo Social

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 11402-MdeS-2023.-**

San Luis, 29 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-11070379/23, por el cual se tramita la provisión de prótesis, a efectos de ser entregada con carácter de subsidio en especie a la señora NORMA YAMILE LUCERO, D.N.I. N° 33.800.538, en representación de su hijo JUAN IGNACIO LUCERO, D.N.I. N° 52.554.429, beneficiario del Subprograma Incluir Salud-Programa Federal de Salud, y; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Incluir Salud-Programa Federal de Salud, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.700.000,00); para la provisión de prótesis, según propuesta obrante en act. DOCEXT 3054679/23 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 3054725/23 del EXD-0000-11070379/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora NORMA YAMILE LUCERO, D.N.I. N° 33.800.538, en representación de su hijo JUAN

IGNACIO LUCERO, D.N.I. N° 52.554.429, beneficiario del Subprograma Incluir Salud-Programa Federal de Salud, lo que se detalla en act. DOCEXT 3054725/23, por un monto total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.700.000,00).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 11403-MdeS-2023.-**

San Luis, 29 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-11130068/23, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Prestación de Servicios, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora IRIS NANCY MEDINA, D.N.I. N° 21.041.713, quien se obliga a cumplir funciones como Administrativa 3° Categoría en el Programa Hospital San Luis y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace en el Ministerio de Salud, por la otra, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3071169/23 del EXD-0000-11130068/23:

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 11404-MdeS-2023.-**

San Luis, 29 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-11080901/23, por el cual se tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor SALVADOR ALBERTO ZALAZAR, D.N.I. N° 13.332.268, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Artículos 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma DROGUERIA PUNTANA S.R.L., C.U.I.T.: 30-71450299-5, la provisión de elementos de tecnología biomédica, por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.200.000,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3056100/23 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 3056107/23 del EXD-0000-11080901/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor SALVADOR ALBERTO ZALAZAR, D.N.I. N° 13.332.268, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. DOCEXT 3056107/23 del EXD-0000-11080901/23, por un monto total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.200.000,00).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11405-MdeS-2023.-**  
 San Luis, 29 de Noviembre de 2023.

VISTO:

El EXD-0000-11140936/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a beneficiarios del Subprograma Incluir Salud – Programa Federal de Salud, y; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 92º inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Incluir Salud – Programa Federal de Salud, a contratar con la firma DROGUERIA NOR S.R.L. CUIT: 30-67483006-4, los ítems los ítems 1, 4, 5, 6, 10, 12, 13, 15, 17, 21, 23, 25, 27, por un monto total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 04/100 (\$1.554.469,04), en concepto medicamentos, de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3062278/23 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 3062276/23, del EXD-0000-11140936/23.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a beneficiarios del Subprograma Incluir Salud – Programa Federal de Salud, lo que se detalla en act. DOCEXT 3062276/23, por un monto total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 04/100 (\$1.554.469,04).-

Art. 4º.-Declarar fracasado el ítem 18, por el motivo expuesto en act. DOCEXT 3062299/23.-

Art. 5º.-Declarar desiertos los ítems 2, 3, 7, 8, 9, 11, 14, 16, 22, 24, 26, 28, 29, 30, 31 por el motivo expuesto en act. DOCEXT 3062299/23.-

Art. 10.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 11.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11406-MdeS-2023.-**  
 San Luis, 29 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5240367/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora PAMELA SHEILA YAZMIN VALENZUELA VILLAR, D.N.I. N° 42.727.687, y; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92º inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar las firmas NUCLEO FARMA SA, C.U.I.T.: 30-70909819-1, por un monto de PESOS CUATRO MILLONES NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 84/100 (\$4.009.440,84) y GRUPO BOSCH SOC COLECTIVA C.U.I.T.: 33-69541513-9 por un monto de PESOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 84/100 (\$78.816,84), ascendiendo a un monto total de PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 68/100 (\$4.088.257,68) de acuerdo a los presupuestos, mantenimientos de ofertas obrantes en acts. DOCEXT 2988481/23, DOCEXT 2988482/23, DOCEXT 3040278/23, DOCEXT 3043370/23 y preadjudicaciones obrantes en acts. DOCEXT 2988533/23, DOCEXT 2988540/23 del EXD-0000-5240367/23.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora PAMELA SHEILA YAZMIN VALENZUELA VILLAR, D.N.I. N° 42.727.687, los medicamentos

que se detallan en acts. DOCEXT 2988533/23, DOCEXT 2988540/23 del EXD-0000-5240367/23, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 68/100 (\$4.088.257,68).-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11407-MdeS-2023.-**  
 San Luis, 29 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9220015/23, por el cual se tramita la provisión de prótesis a efectos de ser entregada con carácter de subsidio en especie al señor HUGO MARCELO ARAYA, D.N.I. N° 22.392.804, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92º inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, para la provisión de prótesis, por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 965.000,00), según propuesta obrante en act. DOCEXT 3041327/23 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 3041336/23 del EXD-0000-9220015/23.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor HUGO MARCELO ARAYA, D.N.I. N° 22.392.804, lo que se detalla en act. DOCEXT 3041336/23 del EXD-0000-9220015, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 965.000,00).-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11408-MdeS-2023.-**  
 San Luis, 29 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8030456/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora ADRIANA CECILIA IMPERINATO, D.N.I. N° 22.445.174, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92º inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con las firmas: C & C MEDICAL S SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T.: 30-70717470-2, por un monto de PESOS OCHENTA Y UN MIL TRES-CIENTOS TREINTA Y DOS CON 32/100 (\$ 81.332,32), DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, por un monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.840.000,00), DROGUERIA MONUMENTO S.A. CUIT: 30-71428457-2, por un monto de PESOS OCHOCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 38/100 (\$ 804.436,38), de acuerdo a las propuestas obrantes en acts. DOCEXT 2978443/23, DOCEXT 2978452/23, DOCEXT 2978455/23, mantenimientos de oferta en acts. ACTPAS 1209172/23, DOCEXT 3058770/23 y DOCEXT 3058771/23 y preadjudicaciones obrantes en acts. DOCEXT 2979012/23, DOCEXT 2979016/23 y DOCEXT 2979021/23 del EXD-0000-8030456/23.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora ADRIANA

CECILIA IMPERINATO, D.N.I. N° 22.445.174, los medicamentos que se detallan en acts. DOCEXT 2979012/23, DOCEXT 2979016/23 y DOCEXT 2979021/23 del EXD-0000-8030456/23, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 70/100 (\$ 4.725.768,70).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem  
Eloy Diego Roberto Horcajo

**DECRETO N° 11409-MdeS-2023.-**  
San Luis, 29 de Noviembre de 2023.

VISTO:

El EXD-0000-10031027/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor ERIC MAXIMILIANO MUÑOZ, D.N.I. N° 34.699.494, y; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con las firmas: NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, por un monto de PESOS UN MILLON CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 79/100 (\$ 1.111.718,79) y GRUPO BOSCH SOC COLECTIVA C.U.I.T.: 33-69541513-9, por un monto de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 1.571.154,00), de acuerdo a las propuestas obrantes en acts. DOCEXT 3053219/23, DOCEXT 3053220/23, mantenimientos de oferta en acts. DOCEXT 3053929/23 y DOCEXT 3053934/23 y preadjudicaciones obrantes en acts. DOCEXT 3053350/23 y DOCEXT 3053353/23 del EXD-0000-10031027/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor ERIC MAXIMILIANO MUÑOZ, D.N.I. N° 34.699.494, los medicamentos que se detallan en acts. DOCEXT 3053350/23 y DOCEXT 3053353/23 del EXD-0000-10031027/23, por un monto total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 79/100 (\$ 2.682.872,79).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem  
Eloy Diego Roberto Horcajo

**DECRETO N° 11410-MdeS-2023.-**  
San Luis, 29 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9190679/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.-Resolver el Contrato de Prestación de Servicios de la señora MACARENA ISABEL CUELLO, D.N.I. N° 27.898.544, Personal Contratado, Grado 0637 – Mucama de Piso del Régimen de Convenio Colectivo de Trabajo N° 122/75, Perteneciente al Programa Medicina del Interior, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Art. 2°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado

por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora MACARENA ISABEL CUELLO, D.N.I. N° 27.898.544, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones como Administrativa 3° Categoría en el Programa Medicina del Interior y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, obrante en act. DOCEXT 3061067/23 del EXD-0000-9190679/23.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem  
Eloy Diego Roberto Horcajo

**DECRETO N° 11411-MdeS-2023.-**  
San Luis, 29 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8151185/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor JORGE DIEGO FUNES D.N.I. N° 20.137.867, y; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma NUCLEO FARMA SA CUIT: 30-70909819-1, por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$9.473.532,00) de acuerdo al presupuesto, mantenimiento de oferta y preadjudicación obrantes en acts. DOCEXT 3055172/23, DOCEXT 3067396/23, DOCEXT 3055211/23, del EXD-0000-8151185/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor JORGE DIEGO FUNES D.N.I. N° 20.137.867, los medicamentos que se detallan en act. DOCEXT 3055211/23, del presente Decreto por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$9.473.532,00).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem  
Eloy Diego Roberto Horcajo

**DECRETO N° 11412-MdeS-2023.-**  
San Luis, 29 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10170537/23, por el cual se tramita la homologación de Contratos de Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24° inc. g), Art. 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.-Homologar los Contratos de Servicios suscriptos oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis representado por el señor RAMIRO EMANUEL GONZÁLEZ BELZUNCE, D.N.I. N° 26.278.319, por una parte y el personal que cumplirá funciones en la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por la otra, a partir del 01 de noviembre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, vigencia que podrá prorrogarse por igual período por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrantes en act. DOCEXT 3061656/23 del EXD-0000-10170537/23;

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
ESCUDERO, EVELINA DEBORA	34.710.909
MARTINEZ, OLGA PATRICIA	11.883.428
VITTAR, LILA DEL VALLE	12.372.155

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur	J.Aux U.E.	Prog SubProy Act	D1 D2 D3 IncPrin ParSubp	
3	18	00 01 01 00 00 01	2 01 00 3 4 2 000	\$1.346.400,00
3	18	00 01 01 00 00 01	2 01 00 3 4 9 000	\$625.192,00
TOTAL\$				1.971.592,00

Art. 4º.-Imputar al ejercicio financiero año 2024, la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 2.957.388,00).-

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11413-MdeS-2023.-**

San Luis, 29 de Noviembre de 2023.-

VISTO:  
 El EXD-0000-10301008/23, y;  
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.-Desvincular de los Acuerdos Específicos de Personal, suscriptos entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y Ramón Carrillo Sociedad del Estado, homologados por Decretos Nros. 5820-MdeS-2021 y 879-MdeS-2022, al personal que a continuación se detalla, por los motivos expuestos en los considerandos.-

DNI	APELLIDO Y NOMBRE	RÉGIMEN	CATEGORÍA
27.909.787	Aguilar Susana Estela	25-Salud	0637-Mucama de Piso
35.315.224	Aman Milagros	13- Carrera Sanitaria	0281-Profesional D
23.187.077	Amaya Cesar Hugo	07-Escalafon General	Categoría F
33.856.982	Andino Jose Leonardo	13-Carrera Sanitaria	0280-Profesional E
25.347.090	Arce Paola Ines	25-Salud	0628-Enfermera/O De Piso O Consultorio
26.941.574	Areco Mariela Elisabeth	13- Carrera Sanitaria	0281-Profesional D
30.345.768	Arias Vanessa de Los Angeles	07-Escalafon General	Categoría F
23.483.223	Avila Jaime Tomas	07-Escalafon General	Categoría F
21.630.075	Ballejos Walter Ciro	07-Escalafon General	Categoría F
22.215.815	Becerra Adrian Alberto	25-Salud	0628-Enfermera/O De Piso O Consultorio
23.451.337	Bordesio Eduardo Martin	13- Carrera Sanitaria	0279-Profesional F
25.565.537	Britos Rivarola Valeria Betsabe	13-Carrera Sanitaria	0279-Profesional F
30.748.483	Caceres Johana Beatriz	25-Salud	0628-Enfermera/O De Piso O Consultorio
32.491.698	Calderon Maria Gisela	13-Carrera Sanitaria	0287-Tecnico C
25.854.046	Camargo Laura Isabel	07-Escalafon General	Categoría F
25.272.987	Carrizo Irma Patricia	25-Salud	0637-Mucama De Piso
30.700.051	Castellano Soledad	13-Carrera Sanitaria	0287-Tecnico C
32.723.609	Castillo Cesar Daniel	13- Carrera Sanitaria	0287-Tecnico C
32.851.884	Chavez Ruth Evangelina	13- Carrera Sanitaria	0287-Tecnico C
14.144.781	Claveles Maria Isabel	07-Escalafon General	Categoría F
38.611.938	Diaz Florencia Naara	07-Escalafon General	Categoría E
26.930.614	Dobranki Hector Gabriel	25-Salud	0635-Camillero
33.539.125	Escudero Cintia Alejandra	07-Escalafon General	Categoría F

27.606.714	Escudero Josefina	07-Escalafon General	Categoría F
33.438.548	Espinosa Gonzalez Alejandra Sofia	13- Carrera Sanitaria	0281-Profesional D
34.715.574	Fabrega Benitez Romina Anabel	07-Escalafon General	Categoría F
26.806.420	Fernandez Maria Del Carmen	07-Escalafon General	Categoría E
26.213.244	Fernandez Patricia Soledad	07-Escalafon General	Categoría A
32.633.572	Fernandez Valeria De Los Angeles	25-Salud	0628-Enfermera/O De Piso O Consultorio
16.108.323	Flores Aurelina Ema	25-Salud	0628-Enfermera/O De Piso O Consultorio
24.567.967	Gaitan Maria Florencia	07-Escalafon General	Categoría F
30.961.579	Galetti Virginia Matilda	13-Carrera Sanitaria	0279-Profesional F
25.584.548	Gallardo Giselda Noelia	25-Salud	0637-Mucama De Piso
26.147.984	Garay Jorge Alejandro	25-Salud	0628-Enfermero De Piso
17.245.429	Garces Julio Cesar	25-Salud	0628-Enfermera/O De Piso O Consultorio
36.833.448	Garcia Celeste Leticia	07-Escalafon General	Categoría E
26.992.565	Garcia Maria Carolina	13- Carrera Sanitaria	0280-Profesional E
29.426.095	Garro Valeria Daniela	13- Carrera Sanitaria	0287-Técnico C
32.581.174	Gatica Gabriel Matias	13- Carrera Sanitaria	0287-Tecnico C
30.006.844	Gil Nestor Javier	13- Carrera Sanitaria	0287-Tecnico C
35.474.626	Gimenez Gabriela Giuliana	07-Escalafon General	Categoría F
24.456.774	Gomez Carola Erica	25-Salud	0637-Mucama De Piso
17.765.306	Gomez Sonia Rosa	25-Salud	0637-Mucama De Piso
33.428.431	Guerrero Vieyra Maria Belen	13- Carrera Sanitaria	0281-Profesional D
33.943.702	Gutierrez Jonathan Cristobal	25-Salud	0637-Mucama De Piso
20.136.910	Guzman Silvia	25-Salud	0628-Enfermera/O De Piso O Consultorio
16.991.260	Heredia Luis Alberto	25-Salud	0628-Enfermera/O De Piso O Consultorio
22.396.005	Heredia Vera Juan Jorge	25-Salud	0628-Enfermera/O De Piso O Consultorio
35.850.545	Ibañez Castro Celina	07-Escalafon General	Categoría F
33.366.427	Lastra Guillrmina Rosa	25-Salud	0628-Enfermera/O De Piso O Consultorio
20.413.671	Leyes Daniel	07-Escalafon General	Categoría F
24.161.566	Leyes Gabriela Rosana	25-Salud	0628-Enfermera/O De Piso O Consultorio
38.438.118	Lopez Maira Cornelia	07-Escalafon General	Categoría F
18.639.778	Lopez Martinez Ana Maria	13-Carrera Sanitaria	0287-Tecnico C
14.542.031	Lopez Monica Beatriz	07-Escalafon General	Categoría E
22.852.893	Lucero Hector Roberto	25-Salud	0628-Enfermero De Piso
32.817.505	Martin Marcos Gabriel	07-Escalafon General	Categoría E
36.692.058	Martin Matias Jose	13- Carrera Sanitaria	0287-Tecnico C
28.163.279	Medina Delia Celiana	25-Salud	0628-Enfermera/O De Piso O Consultorio
32.094.421	Miranda Erica Soledad	07-Escalafon General	Categoría F
18.520.930	Miranda Teresa Ester	25-Salud	0633-Mucama De Cirugia
25.746.968	Molina Orlando Alberto	25-Salud	0638-Oficiales
23.202.182	Morales Luis Omar	07-Escalafon General	Categoría F
29.540.997	Morales Mario Alberto	30-Fuera De Escala	076-Asesor
18.178.560	Moris Sergio Antonio	07-Escalafon General	Categoría E
30.433.618	Nazarzalla Damian Esteban	13- Carrera Sanitaria	0281-Profesional D
25.609.172	Ottaviani Sandra Paola	13- Carrera Sanitaria	0279-Profesional F
25.854.141	Oyola Felipe Gabriel	25-Salud	0638-Oficiales
30.840.073	Paez Osorio Mario Antonio	07-Escalafon General	Categoría F
21.571.391	Pena Oviedo Amelia Alicia	13-Carrera Sanitaria	0279-Profesional F
22.061.908	Perez Claudia Mariela	07-Escalafon General	Categoría E

31.737.743	Pintos Maida Roxana	13- Carrera Sanitaria	0281- Profesional D
24.681.157	Ponce Laura Margarita	25-Salud	0628-Enfermera/O De Piso O Consultorio
24.403.465	Ponce Maria Silvina	07-Escalafon General	Categoría E
30.157.159	Quevedo Iglesias Laura Soledad	13- Carrera Sanitaria	0287-Tecnico C
31.092.743	Quiroga Albornoz Cintia Vanina	07-Escalafon General	Categoría F
29.621.768	Quiroga Milesi Cecilia	13- Carrera Sanitaria	0281- Profesional D
18.036.501	Ratti Silvia Gabriela	13-Carrera Sanitaria	0279- Profesional F
26.556.346	Revol Marcela Vanesa	25-Salud	0627 - A Patologa Y Laboral
24.787.429	Rey Gladys Yolanda	25-Salud	0628-Enfermera/O De Piso O Consultorio
18.091.916	Ribba Edgar Antonio	13- Carrera Sanitaria	0279- Profesional F
24.983.191	Rivas Laura Faviana	07-Escalafon General	Categoría F
35.673.503	Rodriguez Fernando Daniel	25-Salud	0628-Enfermera/O De Piso O Consultorio
39.993.424	Rodriguez Lucas Axel	25-Salud	0635-Camillero
24.472.066	Roldan Viviana Daniela	13- Carrera Sanitaria	0279- Profesional F
22.003.340	Romero Claudia Ivana	07-Escalafon General	Categoría E
40.026.555	Romero Felix Felipe Alfredo	25-Salud	0635-Camillero
26.806.379	Sanchez Luis Marcelo	07-Escalafon General	Categoría F
16.051.181	Sarmiento Maria Dolores	25-Salud	0628-Enfermero De Piso
31.336.807	Segura Lise Veronica	13- Carrera Sanitaria	0279- Profesional F
26.983.444	Silva Andrea Mariela	13- Carrera Sanitaria	0281- Profesional D
32.085.685	Sosa Florencia Beatriz	25-Salud	0637-Mucama De Piso
20.897.359	Suarez Maria Isabel	07-Escalafon General	Categoría E
28.167.049	Traversa Yanina Iliana	13-Carrera Sanitaria	0279- Profesional F
28.926.289	Vallejo Jose Manuel	07-Escalafon General	Categoría E
23.952.202	Vargas Roque Javier	25-Salud	0639-Medio Oficiales
22.140.533	Velazquez Silvia Alejandra	07-Escalafon General	Categoría E
27.167.234	Vera Marina Andrea	07-Escalafon General	Categoría E
35.767.296	Videla Matias Fernando	07-Escalafon General	Categoría E
20.138.001	Videla Miguel Angel	07-Escalafon General	Categoría E
20.413.761	Villegas Myriam Beatriz	07-Escalafon General	Categoría E
22.556.231	Zelarayan Humberto Ceferino	13- Carrera Sanitaria	0281-Profesional D

Art. 2°.-Reintegrar a las personas detalladas en el Art. 1° del presente Decreto, a cumplir funciones en las dependencias del Ministerio de Salud a las que las mismas pertenecían, al momento de su afectación al Hospital Central Dr. Ramón Carrillo.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11414-MdeS-2023.-**  
San Luis, 29 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10050130/23, por el cual se tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor SANTIAGO ABRAHAN SALINAS, D.N.I. N° 22.786.575, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Artículos 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma DROGUERIA PUNTANA S.R.L., C.U.I.T.: 30-71450299-5, la provisión de elementos de tecnología biomédica, por la suma

de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 2.966.000,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3052901/23 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 3053015/23 del EXD-0000-10050130/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor SANTIAGO ABRAHAN SALINAS, D.N.I. N° 22.786.575, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. DOCEXT 3053015/23 del EXD-0000-10050130/23, por un monto total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 2.966.000,00).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11415-MdeS-2023.-**  
San Luis, 29 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10310177/23, por el cual se tramita la homologación de los Contratos de Prestación de Servicios, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Homologar los Contratos de Prestación de Servicios suscritos oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el personal que cumplirá funciones en el Programa Atención Primaria de la Salud, por la otra, y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3063558/23 del EXD-0000-10310177/23.-

Nombre y Apellido	D.N.I. N°	Categoría	Función
MARIA	35.916.303	Agrupamiento Profesional (P)	
LAURA SUAREZ		Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial	Licenciatura en Nutrición
PEREZ			
EDNA		CLASE 31 del Régimen	
ZOE	31.047.909	Convenio Colectivo de Trabajo N° 122/75	Administrativa 3° Categoría
FERNANDEZ			
CAMILA		Agrupamiento Técnico (T)	
AIDA	36.050.841	Categoría B de la Carrera Sanitaria Provincial	Enfermera
TORRES			

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11416-MdeS-2023.-**  
San Luis, 29 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-11030540/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios de la señora LAURA EMILSE LUCERO MORALES, D.N.I. N° 32.878.426, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado

por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora LAURA EMILSE LUCERO MORALES, D.N.I. N° 32.878.426, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Licenciada en Psicología en el Programa Hospital de Merlo y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3067836/23 del EXD-0000-11030540/23.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11417-MdeS-2023.-**  
San Luis, 29 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-11021072/23, por el cual se tramita la homologación de Contratos de Prestación de Servicios, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Homologar los Contratos de Prestación de Servicios suscriptos oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el personal que más adelante se detalla, por la otra, para cumplir funciones de LICENCIADAS EN OBSTETRICIA, en el Programa Atención Primaria de la Salud y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrantes en act. DOCEXT 3062849/23, del EXD-0000-11021072/23.-

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
OCHOA ANGELA CECILIA	32.038.866
RODRIGUEZ MARIA FATIMA	38.438.490

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11418-MdeS-2023.-**  
San Luis, 29 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4260027/23, por el cual se tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora DAHYANA YANNICE PANELO, D.N.I. N° 37.296.546, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIEN CON 00/100 (\$ 4.241.100,00), según propuesta obrante en act. DOCEXT 3066956/23 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 3050930/23 del EXD-0000-4260027/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora DAH-

YANA YANNICE PANELO, D.N.I. N° 37.296.546, lo que se detalla en act. DOCEXT 3050930/23 del EXD-0000-4260027/23, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIEN CON 00/100 (\$ 4.241.100,00).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11419-MdeS-2023.-**  
San Luis, 29 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10260736/23, por el cual se tramita la provisión de prótesis, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor JUAN PABLO SEPULVEDA D.N.I. N° 33.453.232, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Incluir Salud – Programa Federal de Salud, a contratar con la firma NUCLEO FARMA SA CUIT: 30-70909819-1, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$980.000,00) de acuerdo al presupuesto y preadjudicación obrantes en acts. DOCEXT 3065270/23, DOCEXT 3042651/23, del EXD-0000-10260736/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor JUAN PABLO SEPULVEDA D.N.I. N° 33.453.232, beneficiario del Subprograma Incluir Salud – Programa Federal de Salud la prótesis que se detalla en act. DOCEXT 3042651/23, del presente Decreto por un monto total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$980.000,00).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11420-MdeS-2023.-**  
San Luis, 29 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-11100872/23, por el cual el Programa Hospital de Merlo, tramita el pago a favor de la firma SIL SERVICIOS S.A.S C.U.I.T: 30-71668560-4, en concepto de servicio de aseo y limpieza en el mencionado nosocomio, correspondiente al mes de octubre del 2023, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Exceptuar de las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.-Reconocer a favor de la firma SIL SERVICIOS S.A.S C.U.I.T: 30-71668560-4, el pago por la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$6.250.000,00), según Factura B N° 00001-00000034, obrante en act. DOCEXT 1137814/23 del EXD-0000-11100872/23, en concepto de servicio de aseo y limpieza destinado al Programa Hospital de Merlo, correspondiente al mes de octubre del 2023.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11493-MdeS-2023.-**

San Luis 29 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10240221/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios del señor OSCAR FRANCISCO SANCHEZ OSELLA, D.N.I. N° 10.054.327, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art.100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, en el Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el señor OSCAR FRANCISCO SANCHEZ OSELLA, D.N.I. N° 10.054.327, por la otra, para brindar atención medica relacionada con la especialidad en cardiología en el Programa Hospital San Luis, a partir del 26 de octubre de 2023 hasta el 09 de diciembre de 2023, obrante en act. DOCEXT 1142838/23 del EXD-0000-10240221/23.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc PrinParSubp	
1 18 00 14	26 01 00 00	1 01 00	3 4 2 000	\$675.000,00

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 11494-MdeS-2023.-**

San Luis 29 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-11060456/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Acepta la renuncia presentada por la señora VERONICA VALERIA AGÜERO, D.N.I. N° 27.074.407, Personal Planta Permanente, Categoría C del Escalafón General, dependiente del Programa Atención Primaria de la Salud, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Art. 2°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora VERONICA VALERIA AGÜERO, D.N.I. N° 27.074.407, quien se obliga a cumplir funciones como Licenciada en Trabajo Social en el Ministerio de Salud y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3072774/23 del EXD-0000-11060456/23.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 11495-MdeS-2023.-**

San Luis 29 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10260360/23, por el cual se tramita la resolución del Contrato

de Prestación de Servicios del señor FERNANDO DANIEL SAEZ BONILLA, D.N.I. N° 25.166.985, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Resolver el Contrato de Prestación de Servicios por voluntad del señor FERNANDO DANIEL SAEZ BONILLA, D.N.I. N° 25.166.985, homologado por Decreto N° 3804-MdeS-2020, a partir del 26 de octubre de 2023.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem****DECRETO N° 11496-MdeS-2023.-**

San Luis 29 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10093496/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en los Artículos 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2022, exceptuando el caso de las disposiciones del Art. 92° del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 100° BIS inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

1- Ingresos Tributarios

1- Impuestos Provinciales

01- Impuesto sobre los Ingresos Brutos \$ 86.887.149,10

Art. 3°.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	21	36	1-01	2	\$ 86.887.149,10

Art. 4°.-Aprobar el trámite efectuado por el Programa Logística, Insumos y Medicamentos Hospitalarios, para la adquisición de medicamentos para los Hospitales y Centros de Salud de la Provincia.-

Art. 5°.-Autorizar al Programa Logística, Insumos y Medicamentos Hospitalarios a contratar con las firmas: SUIZO ARGENTINA S.A., C.U.I.T.: 30-51696843-1, por los ítems 6, 7, 12, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 27, 29, 31, 32, 34 y 36, por la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 70/100 (\$ 50.498.725,70), de acuerdo a la oferta presentada act. NOTAMP 720234/23, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, por los ítems 9, 10, 14, 20 y 25, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 10.901.697,00), de acuerdo a la oferta presentada act. NOTAMP 720225/23, RAUL QUINTELA S.R.L., C.U.I.T.: 30-66350794-6, por los ítems 1, 5, 11, 13, 15 y 28, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 3.599.940,00), de acuerdo a la oferta presentada act. NOTAMP 720227/23, DROGUERIA COMARSA S.A., C.U.I.T.: 30-70708588-2, por los ítems 2, 8, 19, 26 y 35, por el monto de PESOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 40/100 (\$ 21.886.786,40), de acuerdo a la oferta presentada act. NOTAMP 720219/23, mantenimientos de ofertas de obrantes en acts. NOTAMP 726389/23 y NOTAMP 730108/23 e informes de contratación acompañados en acts. NOTAMP 723995/23 y NOTAMP 726387/23 del EXD-0000-10093496/23.-

Art. 6°.-Declarar desiertos los ítems 3, 4, 18, 30 y 33, por los motivos expuestos en act. NOTAMP 720262/23.-

Art. 7°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux U.E	Prog.Sub. Proy Act.	D1D2 D3	Inc.Prin.Par. Subp.	
1 18 -- 21	36 -- -- --	1 01 --	2 - -	---86.887.149,10
TOTAL				\$ 86.887.149,10

Art. 12.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 13.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11497-MdeS-2023.-**  
 San Luis 29 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-11010697/23, por el cual se tramita el pago a favor de la firma RODOVALHO JOAO BATISTA, C.U.I.T.: 23-92520894-9, en concepto de estadías destinadas a beneficiarios del Subprograma Servicio Social de Salud, y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.-Reconocer a favor de la firma RODOVALHO JOAO BATISTA, C.U.I.T.: 23-92520894-9, por un monto total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS UN MIL CON 00/100 (\$ 1.901.000,00), según Factura B N° 00004-00000285, en concepto de provisión de estadías, obrante en act. DOCEXT 1136462/23 del EXD-0000-11010697/23.-

Art. 2°.-Otogar con carácter de subsidio en especie la provisión de estadías, a beneficiarios del Subprograma Servicio Social de Salud, lo que se detalla en la factura mencionada el Art. 1° del presente Decreto, por un monto total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS UN MIL CON 00/100 (\$ 1.901.000,00).-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1 18 00 26	41 00 00 00	1 01 00 5 1 4	000	\$1.901.000,00

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11498-MdeS-2023.-**  
 San Luis 29 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-11060005/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora ALLIN MARMORATO, D.N.I. N° 35.186.014, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de MEDICA, en el Programa Maternidad Teresita Baigorria o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3064178/23 del EXD-0000-11060005/23.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11499-MdeS-2023.-**  
 San Luis 29 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-11130182/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios del señor WALTER HUGO SOSA, D.N.I. N° 20.326.961, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el señor WALTER HUGO SOSA, D.N.I. N° 20.326.961, por la otra, para cumplir funciones de ENFERMERO en el Programa Maternidad Villa Mercedes y/o en el Organismo del Ministerio de Salud que en el futuro lo reemplace, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3069943/23 del EXD-0000-11130182/23.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11500-MdeS-2023**  
 San Luis, 29 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9130270/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios de la señora ANTONELA OLLER, D.N.I. N° 38.169.869, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora ANTONELA OLLER, D.N.I. N° 38.169.869, por la otra, para cumplir funciones de LICENCIADA EN BIOQUIMICA en el Programa Maternidad Villa Mercedes o en el Organismo del Ministerio de Salud que en el futuro lo reemplace, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3056065/23 del EXD-0000-9130270/23.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11501-MdeS-2023**  
 San Luis, 29 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11170437/23, por el que se tramita la reubicación de la señora ANABEL VANESA OCAÑA D.N.I. N° 33.428.293, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.-Reubicar a la señora ANABEL VANESA OCAÑA D.N.I. N° 33.428.293, Personal Planta Permanente, Escalafón General, Categoría E del Honorable

Tribunal de Cuentas, en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Art 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública -

Art 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

#### DECRETO N° 11502-MdeS-2023

San Luis, 29 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11211197/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 20 de la Ley N° V-1069-2022.-

Art. 2º.-Homologar el Convenio de Adhesión al Plan Argentino Integrado de Servicios de Salud (PAISS) y al Fondo Nacional de Equidad en Salud (FONES) y sus Anexos Programáticos Específicos, suscripto oportunamente entre Ministerio de Salud de la Nación, representado por la Dra CARLA VIZZOTTI y el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por el Dr. CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, el cual tiene como objeto contribuir al desarrollo de un modelo de salud integrado, equitativo y sustentable, que garantice el acceso efectivo de la población a la atención de salud integral y de calidad, obrante en act. DOCEXT 3065689/23, del EXD-0000-11211197/23.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

#### DECRETO N° 11503-MdeS-2023

San Luis, 29 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9130421/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios de la señora MELISA BELEN GOMEZ SALINAS, D.N.I. N° 34.700.219, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, , por una parte y la señora MELISA BELEN GOMEZ SALINAS, D.N.I. N° 34.700.219, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Enfermera Universitaria en el Programa Hospital San Luis y/o en el Organismo que en el futuro la reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3064139/23 del EXD-0000-9130421/23.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

#### DECRETO N° 11504-MdeS-2023

San Luis, 29 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11060874/23, por el cual se tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora CINTIA YANINA SANCHEZ, D.N.I. N° 35.915.825, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92º inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma DROGUERIA PUNTANA S.R.L. C.U.I.T: 30-71450299-5, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 1.463.000,00), según propuesta obrante en act. DOCEXT 3064215/23 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 3064222/23 del EXD-0000-11060874/23.-

Art. 3º.-Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora CINTIA YANINA SANCHEZ, D.N.I. N° 35.915.825, lo que se detalla en act. DOCEXT 3064222/23 del EXD-0000-11060874/23, por un monto total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 1.463.000,00).-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

#### DECRETO N° 11505-MdeS-2023

San Luis, 29 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10093295/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios de la señora CRISTINA RAQUEL VIALE, D.N.I. N° 31.622.052, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, , por una parte y la señora CRISTINA RAQUEL VIALE, D.N.I. N° 31.622.052, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Bioquímica Nacional en el Programa Hospital San Luis o en el Organismo que en el futuro la reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3064854/23 del EXD-0000-10093295/23.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

#### DECRETO N° 11506-MdeS-2023

San Luis, 29 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11130683/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios de la señora STELLA MARIS NICOTRA, D.N.I. N° 23.947.478, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora STELLA MARIS NICOTRA, D.N.I. N° 23.947.478, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Administrativa en 3º categoría, en el Programa Medicina del Interior, y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace, del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, obrante en act. DOCEXT 3070039/23 del EXD-0000-11130683/23.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11507-MdeS-2023**

San Luis, 29 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9130563/23, por el cual se tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor HUGO OSMAR BARROSO, D.N.I. N° 14.035.602, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 92º inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Artículos 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma DROGUERIA PUNTANA S.R.L., C.U.I.T.: 30-71450299-5, la provisión de elementos de tecnología biomédica, por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 1205861/23 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 3048505/23 del EXD-0000-9130563/23.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor HUGO OSMAR BARROSO, D.N.I. N° 14.035.602, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. DOCEXT 3048505/23 del EXD-0000-9130563/23, por un monto total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00).-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11561-MdeS-2023.-**

San Luis, 01 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10311170/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora MARIA ALEJANDRA FERNANDEZ PAEZ, D.N.I. N° 33.045.850, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92º inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma NUCLEO FARMA SA CUIT: 30-70909819-1, por un monto de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 85/100 (\$ 1.482.169,85), de acuerdo al presupuesto

obrante y mantenimiento de oferta de la mencionada empresa en acts. DOCEXT 3066928/23, DOCEXT 3073733/23 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3066953/23, del EXD-0000-10311170/23.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora MARIA ALEJANDRA FERNANDEZ PAEZ, D.N.I. N° 33.045.850, los medicamentos que se detallan en act. DOCEXT 3066953/23, del EXD-0000-10311170/23, por un monto total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 85/100 (\$ 1.482.169,85).-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11562-MdeS-2023.-**

San Luis, 01 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11010707/23, por el cual se tramita el pago a favor de la firma RIVIERA HOTELES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, C.U.I.T.: 30-71593716-2, en concepto de estadías destinadas a beneficiarios del Subprograma Servicio Social de Salud, y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Reconocer a favor de la firma RIVIERA HOTELES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, C.U.I.T.: 30-71593716-2, por un monto total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 1.761.520,00), según Factura B N° 00005-00001476, en concepto de provisión de estadías, obrante en act. DOCEXT 1142372/23 del EXD-0000-11010707/23.-

Art. 2º.-Otorgar con carácter de subsidio en especie la provisión de estadías, a beneficiarios del Subprograma Servicio Social de Salud, lo que se detalla en la factura mencionada el Art. 1º del presente Decreto, por un monto total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 1.761.520,00).-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11563-MdeS-2023.-**

San Luis, 01 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9190413/23, por el cual se tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor FRANCO EMILIANO BONANCEA, D.N.I. N° 39.137.886, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92º inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma DROGUERIA PUNTANA S.R.L. C.U.I.T.: 30-71450299-5, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.956.600,00), según propuesta obrante en act. DOCEXT 3044467/23 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 3044504/23 del EXD-0000-9190413/23.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor FRANCO EMILIANO BONANCEA, D.N.I. N° 39.137.886, lo que se detalla en act. DOCEXT 3044504/23 del EXD-0000-9190413/23, por un monto total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.956.600,00).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11564-MdeS-2023.-**  
 San Luis, 01 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11131197/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios del señor GUSTAVO ARIEL CABAÑEZ, D.N.I. N° 21.740.891, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el señor GUSTAVO ARIEL CABAÑEZ, D.N.I. N° 21.740.891, por la otra, para cumplir funciones de Técnico en Laboratorio Odontológico en el Programa Hospital San Luis y/o en el Organismo del Ministerio de Salud que en el futuro lo reemplace a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3070123/23 del EXD-0000-11131197/23.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11565-MdeS-2023.-**  
 San Luis, 01 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10120393/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor HERNAN MATIAS DIAZ, D.N.I. N° 31.597.412, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Art. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T: 30-70909819-1, por un monto de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 44/100 (\$ 1.424.350,44), de acuerdo a la propuesta obrante en act. DOCEXT 3068840/23, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 3074917/23 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3068850/23 del EXD-0000-10120393/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor HERNAN MATIAS DIAZ, D.N.I. N° 31.597.412, los medicamentos que se detallan en act. DOCEXT 3068850/23 del EXD-0000-10120393/23, por un monto total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 44/100 (\$ 1.424.350,44).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11566-MdeS-2023.-**  
 San Luis, 01 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10271168/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor ALBERTO MARCELO NOGUERA, D.N.I. N° 17.209.873, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma NUCLEO FARMA SA CUIT: 30-70909819-1, por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CIENTO CINCO CON 82/100 (\$9.915.105,82) de acuerdo al presupuesto y preadjudicación obrantes en acts. DOCEXT 3067430/23, DOCEXT 3067456/23 del EXD-0000-10271168/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor ALBERTO MARCELO NOGUERA, D.N.I. N° 17.209.873, los medicamentos que se detallan en act. DOCEXT 3067456/23, del presente Decreto por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CIENTO CINCO CON 82/100 (\$9.915.105,82).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11567-MdeS-2023.-**  
 San Luis, 01 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10093411/23, por el cual se tramita la provisión de prótesis, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora YESICA YANINA GODOY, D.N.I. N° 34.180.361, en representación de su hija CLARA VICTORIA OJEDA GODOY D.N.I. N° 54.162.309, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, por un monto de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$942.500,00) de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3071184/23 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3044899/23 del EXD-0000-10093411/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora YESICA YANINA GODOY, D.N.I. N° 34.180.361, en representación de su hija CLARA VICTORIA OJEDA GODOY D.N.I. N° 54.162.309, la prótesis que se detalla en act. DOCEXT 3044899/23 del EXD-0000-10093411/23, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$942.500,00).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 11568-MdeS-2023.-**  
 San Luis, 01 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10060223/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Rescindir los Contratos de Servicios por voluntad de los agentes ALEJANDRA BAGALONI, D.N.I. N° 21.699.082, MARIA DE LAS MERCEDES GONZALEZ CORTEZ D.N.I. N° 32.581.143, GUSTAVO ANTONIO LIONE SAEZ D.N.I. 32.915.940, MORA TERRASANTA BAGALONI D.N.I. N° 40.210.024, quienes prestaban funciones en el Subprograma Incluir Salud - Programa Federal de Salud, a partir del 05 de octubre de 2023.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**

**DECRETO N° 11569-MdeS-2023.-**

San Luis, 01 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9080703/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora SANIA DEL VALLE ARROYO TORO, D.N.I. N° 96.078.019, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92º inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma NUCLEO FARMA SA, C.U.I.T: 30-70909819-1, para la provisión de medicamentos, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 12.177.750,00), según propuesta y mantenimiento de oferta obrantes en acts. DOCEXT 3034851/23, DOCEXT 3040106/23 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 3034860/23 del EXD-0000-9080703/23.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora SANIA DEL VALLE ARROYO TORO, D.N.I. N° 96.078.019, lo que se detalla en act. DOCEXT 3034860/23 del EXD-0000-9080703/23, por un monto total de PESOS DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 12.177.750,00).-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**RESOLUCIONES**

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

**RESOLUCIÓN GRAL. N° 163-DPJ-2024.-**

San Luis, 23 de Abril de año 2024.-

Ref.: NORMALIZACION.-

VISTO:

Actuaciones obrantes en el Legajo/Archivo de la entidad SOCIEDAD COOPERADORA DE LA ESCUELA PROV. N° 7 CONSTANCIO C. VIGIL, LPJ 50/1987, de la Ciudad de San Luis, Dpto. Pueyrredón, Provincia de San Luis;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 484 y Sgtes., obra petición escrita suscripta la Tec. LAURA CAPALDO, SUB. DIRECTORA COPA DE LECHE Y COMEDORES, MINISTRO DE EDUCACIÓN, en virtud de lo normado por Decreto 3451-MCyE-1991, denunciando irregularidades en relación a falta de cumplimiento de las obligaciones del normalizador, en cuanto a lo estatuido en el Estatuto vigente, y su obligación de llamar lo antes posible a asamblea extraordinaria a fin de restablecer las autoridades, procediendo a la elección de Comisión Directiva y Comisión de Revisores de Cuentas, para el normal funcionamiento de la entidad, etc;

Que del estudio exhaustivo del legajo archivo de la Entidad, surge que la misma se encuentra en estado IRREGULAR, ya que el normalizador ha permanecido en el cargo por más de tres años sin llamar a asamblea para el nombramiento de los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas al día de la fecha, según lo normado por del Estatuto Social vigente de la Asociación.-

Que a los fines de encausar la vida institucional de la entidad, la presentante solicita nombre a un nuevo Delegado Normalizador, sugiriendo en tal carácter al Sr./Sra. PAULA ALEJANDRA SUAREZ D.N.I. N° 23.483.749.-

Que el presente instituto de normalización tiene como misión poner en marcha el mecanismo de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria en el plazo máximo de 30 días hábiles desde la fecha de toma de posesión del cargo del Delegado Normalizador.

Que la normalización por parte del Estado de la administración de una entidad civil ha sido reconocida desde antiguo por nuestros tribunales (Cámara Civil 1º de la Capital Federal, septiembre 30 de 1936, en autos "Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios"; ídem, mismo tribunal en fecha 17 de junio de 1930 en autos "Asociación Mutual de Retirados del Ejército y la Armada"). -

Atento a ello, consideraciones de hecho y derecho efectuadas, constancias del Legajo/Archivo 70/1999 y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 174 del Código Civil y Comercial de la Nación, art. 168 inciso 22 de la Constitución de la Provincia de San Luis; art. 7, apartado 3, inciso b de la Ley Provincial N° V-0112-2004, Artículo 83 siguientes y concordantes de la Resolución General N°38-DPCyFPJ-2018, esta oficina está facultada para fiscalizar, controlar y normalizar las entidades inscriptas como Personas Jurídicas, en EXCLUSIVO INTERES PÚBLICO;

**POR ELLO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,  
LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS  
RESUELVE:**

Art. 1º.- Dejar sin efecto la designación del Sr. EVARISTO LUCIANO MOYANO, D.N.I. N° 13.936.155, como normalizador de la entidad SOCIEDAD COOPERADORA DE LA ESCUELA PROV. N° 7 CONSTANCIO C. VIGIL, LPJ 50/1987.-

Art. 2º.-Disponer la continuidad de la medida administrativa de NORMALIZACION de la entidad SOCIEDAD COOPERADORA DE LA ESCUELA PROV. N° 7 CONSTANCIO C. VIGIL, LPJ 50/1987, LPJ 05/1942, de la Ciudad de San Luis, Dpto. Pueyrredón, Provincia de San Luis, en el marco de las facultades otorgadas por el Art. 7º inc. 3 pto. a) y b) de la Ley Provincial N° V-0112-2004 (5703) y demás disposiciones de la materia.-

Art. 3º.- Designar en el carácter de Delegado Normalizador al Sr./Sra. PAULA ALEJANDRA SUAREZ, D.N.I. N° 23.483.749, a fin de que lleve adelante el proceso de normalización de la entidad, por el término de TREINTA (30) DIAS HABLES, a partir de la toma de posesión del cargo, pudiendo prorrogarse dicho plazo por causas que así lo justifiquen. Establecer que, en el ejercicio del cargo impuesto, y dentro del plazo establecido, deberá convocar a Asamblea General Extraordinaria para la elección de autoridades según estatuto vigente y previo cumplimiento de las formalidades que exige la normativa aplicable

Art. 4º.- Notifíquese, publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, Protocolícese y oportunamente Archívese.-

**MARÍA LORENA DOMINGUEZ**

Directora de Personas Jurídicas

SPP

e. y v: 26 Ab.

Cámara de Senadores

REF. RESOLUCIÓN N° 14/24-Honorable Cámara de Senadores

En cumplimiento del Artículo 201 del Reglamento Interno, se ha resuelto: Fijar Audiencia Pública para el 21/05/24 en el Recinto de esta H. Cámara:

10:30 hs.: Dra. María Agustina Montiveros Garro, D.N.I. N° 28.091.354 para cubrir el cargo de Juez del Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis.-

Fijar hasta el día 14/05/2024 inclusive, para presentar por Mesa de Entradas de ésta Cámara las preguntas para la Audiencia Pública y observaciones a las calidades y méritos de los aspirantes propuestos.-

RECINTO DE SESIONES 23/04/2024

**RICARDO ANÍBAL ANTONIO ENDEIZA**

Presidente

**Jéssica Roxana Rojo**

Secretaria Legislativa

SPP

e. y v: 26 Ab.

Cámara de Senadores  
**RESOLUCIÓN N° 11-HCS-2024**

VISTO:

La decisión del Poder Ejecutivo Nacional de congelamiento y la falta de actualización del presupuesto para las Universidades Nacionales, en particular las que tienen sede en la provincia de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que las universidades públicas en virtud de su excelencia académica son consideradas las instituciones educativas más valoradas por la sociedad;

Que en la provincia de San Luis funcionan tres universidades nacionales de excelencia educativa; la Universidad Nacional de San Luis, la Universidad Nacional de Villa Mercedes y la Universidad Nacional de Los Comechingones;

Que las universidades mencionadas ut supra dependen de fondos nacionales para su normal funcionamiento en relación a los distintos aspectos administrativos y educativos;

Que su funcionamiento ha sido afectado por decisión del Poder Ejecutivo Nacional al destinar el mismo presupuesto del ejercicio 2023 para el año 2024 a las universidades nacionales, lo cual implica, un desfinanciamiento del sistema público nacional de educación superior, debido a que las partidas presupuestarias resultarán insuficientes. Afectando negativamente los gastos corrientes destinados al mantenimiento de infraestructura y funcionamiento de los establecimientos académicos;

Que el funcionamiento de las mismas garantiza el acceso a la educación pública y gratuita de miles de estudiantes de nuestra Provincia y provincias vecinas;

Que el sistema educativo es un pilar esencial para la construcción de una sociedad justa, inclusiva y equitativa. Siendo principal herramienta para la formación de nuestros jóvenes en este escenario de crisis económica que afecta toda la sociedad argentina;

Que en nuestra Provincia la inversión en educación ha sido una política de Estado desde el retorno a la democracia a la fecha. Un claro ejemplo de lo mencionado es la creación de la Universidad Provincial de La Punta, siendo esta, una de las fuentes principales de nuestro país en el desarrollo de recursos humanos con un alto grado de capacitación y profesionalización en el ámbito de ciencia y tecnología;

Que, por una cuestión geográfica y territorial, las universidades nacionales son las únicas fuentes de educación superior a la que pueden acceder gratuitamente los alumnos y las alumnas de nuestra Provincia;

Que según información reconocida por el propio Poder Ejecutivo Nacional, en relación al congelamiento de las partidas presupuestarias destinadas al funcionamiento universitario, más el agravante del 287,9 % de inflación interanual, condicionan la funcionalidad de las universidades poniendo en riesgo el dictado normal de clases;

Que, ante esta realidad, donde el desarrollo de nuestro país se ve afectado. Debemos tomar posición en defensa del derecho irrenunciable al acceso de la educación universitaria pública y gratuita;

Atento a ello y en uso de sus atribuciones;

**LA H. CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Expresar enérgico rechazo y profunda preocupación respecto a la arbitraria e injustificada decisión del Gobierno Nacional por el congelamiento y desactualización del presupuesto para las Universidades Nacionales, conforme a los fundamentos que se expresaron en la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Instar al Gobierno Nacional a reconsiderar esta medida y a establecer un diálogo abierto y colaborativo con las instituciones afectadas.-

ARTÍCULO 3°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que interceda ante el Gobierno Nacional a los fines de conseguir la sustentabilidad económica del sistema Universitario Nacional con sede en la provincia de San Luis.-

ARTÍCULO 4°.- Acompañar todas las gestiones que se lleven adelante por autoridades provinciales o legisladores nacionales de la provincia de San Luis en la búsqueda de soluciones efectivas para la problemática planteada.-

ARTÍCULO 5°.- Con copia de la presente, comunicar al Poder Ejecutivo Nacional, al Poder Ejecutivo Provincial, a la H. Cámara de Diputados, a las Universidades Nacionales de San Luis, de Villa Mercedes y de Los Comechingones.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, a veintitrés días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.-

**RICARDO ANÍBAL ANTONIO ENDEIZA**

Presidente

**Jéssica Roxana Rojo**

Secretaria Legislativa

SPP

e. y v: 26 Ab.

Cámara de Senadores  
**RESOLUCIÓN N° 12-HCS-2024**

VISTO:

Que el 23 de Abril de 2024 se cumple el 62° aniversario de la fundación del INSTITUTO SAN JOSE de la localidad de QUINES, y;

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO SAN JOSÉ fue un pionero en la educación privada en el departamento de Ayacucho. Su contribución ha sido significativa en la formación de generaciones de estudiantes, brindando una educación de calidad y contribuyendo al desarrollo de la región;

Que ha experimentado un crecimiento constante desde el día de su fundación, hasta convertirse en la institución educativa más grande del noroeste de la provincia de San Luis en la actualidad. Ofrece todos los niveles educativos, desde inicial hasta universitario, lo que demuestra su compromiso con la formación integral de sus estudiantes y su contribución al desarrollo educativo de la región;

Que la incesante actividad del Instituto San José ha sido fundamental en la formación de un sinnúmero de profesionales que han contribuido al progreso y engrandecimiento no solo de la localidad de Quines, sino también de todo el noroeste puntano. El compromiso con la educación de calidad y la formación integral de sus estudiantes ha permitido que estos profesionales se conviertan en agentes de cambio y desarrollo en sus comunidades y en la región en general. El impacto positivo del Instituto San José se extiende más allá de sus paredes, dejando una huella duradera en la sociedad;

Que es justo destacar a todas las instituciones que han marcado un antes y un después, no solo en lo que a educación se refiere, sino también en la historia de los pueblos de nuestra Provincia. Estas instituciones no solo han sido pilares en la formación académica de generaciones de estudiantes, sino que también han desempeñado un papel fundamental en la construcción de identidad, cultura y desarrollo local. Reconocer su contribución es honrar su legado y reconocer la importancia de la educación en la evolución y el crecimiento de nuestras comunidades;

Que el propósito del Instituto San José es contribuir a la sociedad formando personas capacitadas e íntegras que estén al servicio del desarrollo económico y socio-cultural de la ciudad de Quines y las zonas de influencia. Esta misión refleja el compromiso de la institución con el desarrollo integral de sus estudiantes y su comunidad, preparándolos no solo para sobresalir en el ámbito académico, sino también para ser agentes de cambio positivo en su entorno. El Instituto San José busca cultivar valores como la responsabilidad, la solidaridad y el compromiso social, que son fundamentales para el progreso y el bienestar de la sociedad;

Que antes del año 1960, solamente un pequeño número de jóvenes, generalmente entre 5 y 10, egresados de las escuelas primarias de Quines tenían la oportunidad de cursar estudios secundarios. Esta limitación en el acceso a la educación secundaria podría haber tenido un impacto significativo en las oportunidades educativas y profesionales disponibles para los habitantes de la localidad en ese momento. La expansión de la educación secundaria desde entonces ha sido crucial para aumentar las oportunidades de educación y desarrollo en la comunidad;

Que la educación es, sin duda, un elemento fundamental en el desarrollo de los pueblos, y en este sentido, el Instituto San José ha sido, es y será un sinónimo de crecimiento para nuestra comunidad. A lo largo de su historia, el Instituto San José ha demostrado su compromiso con la excelencia educativa y el desarrollo integral de sus estudiantes. Su contribución al progreso de la comunidad va más allá de la transmisión de conocimientos; también inculca valores, fomenta el pensamiento crítico y promueve la participación activa en la sociedad. Como institución educativa líder en nuestra comunidad, el Instituto San José continúa desempeñando un papel crucial en la formación de ciudadanos capacitados y comprometidos, impulsando así el crecimiento y el bienestar de nuestra sociedad;

Atento a ello y en uso de sus atribuciones;

**LA H. CÁMARA DE SENADORES  
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Legislativo los festejos del 62° Aniversario de la fundación del Instituto San José de la localidad de Quines; a realizarse el 23 de abril del corriente año.-

ARTÍCULO 2°.- Con copia de la presente comunicar al Poder Ejecutivo, a la H. Cámara de Diputados y a los directivos del colegio San José de la localidad de Quines, provincia de San Luis.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, a veintitrés días del mes de abril del año dos mil

veinticuatro.-

**RICARDO ANÍBAL ANTONIO ENDEIZA**

Presidente

**Jéssica Roxana Rojo**

Secretaria Legislativa

SPP e. y v: 26 Ab.

Cámara de Senadores

**RESOLUCIÓN N° 13-HCS-2024**

VISTO:

La intervención del Ejecutivo Provincial en la reapertura de la fábrica Dánica en Villa Mercedes, y;

CONSIDERANDO:

Que tras seis meses de inactividad, la planta de la empresa Dánica en Villa Mercedes ha reabierto sus puertas, brindando una nueva oportunidad laboral a más de 200 trabajadores que se encontraban en situación de desempleo;

Que el cierre de la planta en octubre de 2023 debido a un conflicto gremial dejó a numerosas familias sin su principal fuente de ingresos, generando un impacto negativo en la comunidad de Villa Mercedes y en la economía regional;

Que la intervención del Poder Ejecutivo Provincial, encabezada por el gobernador Claudio Poggi, en coordinación con el ministro de Desarrollo Productivo, Federico Trombotto, y el director de Relaciones Laborales, Alberto Lindow, fue fundamental y decisiva para lograr la reapertura de la fábrica en un tiempo récord, demostrando un compromiso firme con la protección de los puestos de trabajo y el bienestar de los trabajadores;

Que la reapertura de la planta de Dánica en Villa Mercedes no solo beneficia a los trabajadores directamente empleados, sino también a toda la comunidad mediante la generación de empleo indirecto y el impulso a la actividad económica local;

Atento a ello y en uso de sus atribuciones;

**LA H. CÁMARA DE SENADORES  
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Expresar su más sincero beneplácito y reconocimiento al gobernador Claudio Poggi, así como al ministro Federico Trombotto y al director Alberto Lindow, por su destacada labor en la reapertura de la planta de Dánica en Villa Mercedes, que ha permitido la reincorporación de más de 200 trabajadores y la revitalización de la economía regional.-

ARTÍCULO 2°.- Felicitar a los trabajadores de Dánica por su perseverancia y compromiso durante este difícil proceso, y desear éxitos en esta nueva etapa laboral que se inicia.-

ARTÍCULO 3°.- Con copia de la presente, comunicar al Poder Ejecutivo Provincial, a la H. Cámara de Diputados, al Ministerio de Desarrollo Productivo, al Director de Relaciones Laborales y a los trabajadores y directivos de la empresa Dánica, como testimonio del reconocimiento y gratitud de este Cuerpo Legislativo.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, a veintitrés días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.-

**RICARDO ANÍBAL ANTONIO ENDEIZA**

Presidente

**Jéssica Roxana Rojo**

Secretaria Legislativa

SPP e. y v: 26 Ab.

**ASAMBLEAS**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE ASOCIACION JUBILADOS DOCENTES DE SAN LUIS.-

La Asociación de Jubilados Docentes de San Luis con domicilio en calle Zavala Ortiz 431 de esta ciudad, convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de Mayo de 2024 a las 18:00 hs en su sede de Zavala Ortiz 431 Villa Mercedes a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Elección de dos asambleístas para la firma del acta

b) Consideración de memoria y balance. correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.

ENRIQUE HERRERA

Presidente

C: 922 \$ 3.180,00 e. y v: 26 Ab.

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria n° 17, se realiza la convocatoria: El presidente de la Asociación Civil Manuelita, legajo N° 479/2002, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Mayo de 2024, 18hs, en la sede social Belgrano N° 576, para tratar los siguientes

ORDEN DEL DÍA:

1.-Elección de los asambleístas para firma del acta,  
2.- Lectura y presentación de los balances periodos 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

3.-Elección de la Comisión Directiva.

4.- Elección de la comisión revisora de cuentas.

C: 923 \$ 3.180,00 e. y v: 26 Ab.

Convocatoria a Asamblea 2024

Socios, El Presidente de la asociación villamercedina de Chaiu do Kwan, convoca a Asamblea General y Ordinaria el día 18 de Mayo del 2024 a las 16 hs, en calle L. Argentinos 247 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Elección de dos socios para la firma del acta

2- Consideración de Memoria y Balance 2024

3- Informe de revisores de cuenta.

MARCELO SILVA

Presidente

C: 924 \$ 2.800,00 e. y v: 26 Ab.

La asociación civil "ASOCIACIÓN CULTURAL ALELUYA", Personería Jurídica N°1781-G y E-67, con domicilio social en Belgrano 747-San Luis, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 17 de mayo de 2024 a las 9.30 hs, en Belgrano 747, San Luis

ORDEN DEL DIA:

1.- Consideración de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 2023

2.-Informe del Revisor de Cuentas.

San Luis, 26 de Abril de 2024

MARÍA V. PASTOR

Secretaria

C: 941 \$ 2.325,00 e. y v: 26 Ab.

Me dirijo a Usted a los fines de solicitar autorización para la celebración de Asamblea Extraordinaria, de la entidad "Los Cerros Hockey Club", L.P.J. N° 53/00, conforme lo establece el Artículo N°42 de la Resolución General N° 38-DPCYFPJ-2018, el día 21 de Mayo, a las 20.00 hs. en Narciso Gutiérrez N°1670, constituyendo domicilio legal a los efectos del trámite. El orden del día a tratar será el siguiente:

1) Lectura y Aprobación de informe del delegado normalizador.-

2) Renovación de Comisión directiva y

3) Renovación de Comisión Revisora de Cuentas.-

C: 942 \$ 2.610,00 e. y v: 26 Ab.

LLAMADO ASAMBLEA ORDINARIA PARA RENOVACION DE COMISION

La Entidad Comisión de Fomento B° Monseñor Di Pascuo L.P.J. N° 27/69 conforme lo que Establece Artículo N° 42 de la resolución General 38-DPCYFPJ-2018, el día 18/05/2024 a las 17hs, en Francia 2500 constituyendo domicilio legal y electrónico a los efectos del trámite solicitud de asamblea el orden del día:



## CESION DE CUOTAS SOCIALES – HORMITECH SRL

En Acta de Reunión de Socios de fecha 12 de febrero de 2024, consta que: En la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis a los 5 días del mes febrero de 2024, comparecen, por una parte, los Sres. Figún Rodolfo David, DNI N° 26.205.732, de nacionalidad argentina, con domicilio legal en calle Maipú N° 968, de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, comerciante, casado con Ana Sara Riveros, DNI N° 95.302.351, quien es titular de 2.500 cuotas de valor nominal PESOS DIEZ (\$10,00) cada una, representativas del 50% del capital social y votos de HORMITECH SRL; Argüello Jonathan Maximiliano, DNI N° 34.699.847, de nacionalidad argentina, con domicilio legal en B° Pueblo Nuevo-Martin de Loyola, de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, comerciante, de estado civil soltero, quien es titular de 1.250 cuotas de valor nominal PESOS DIEZ (\$10,00) cada una, representativas del 25% del capital social y votos de la empresa; y Argüello Julio Cesar, DNI N° 27.003.054, de nacionalidad argentina, con domicilio legal en B° 151 Viviendas Mzna 467 Casa 09, de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, comerciante, casado con Andrea Laura Pucciarelli, DNI N° 26.274.624, quien es titular de 1.250 cuotas de valor nominal PESOS DIEZ (\$10,00) cada una, representativas del 25% del capital social y votos de la empresa, siendo "CEDENTES", y por otra parte, la Sra. Alaniz Florencia Belén, DNI N° 37.638.639, de nacionalidad argentina, con domicilio legal en calle General Paz N° 21-Norte de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, de profesión: Administrativa, de estado civil soltera, y la Sra. Infante Macarena Yamila, DNI N° 37.724.353, de nacionalidad argentina, con domicilio legal en calle Tomás Jofre N° 801 - 3i, de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, de profesión Administrativa, estado civil soltera, siendo ellas "CESIONARIOS". EL CEDENTE Figun Rodolfo David cede, vende y transfiere a favor del CESIONARIO Alaniz Florencia Belen la cantidad de 2.500 cuotas sociales de valor nominal PESOS DIEZ (\$10,00) cada una representativas del 50% del capital social y votos, determinando entre las partes el precio de transferencia por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$250.000,00.-) pagado en su totalidad en efectivo al momento de la firma del convenio. EL CEDENTE Argüello Jonathan Maximiliano cede, vende y transfiere a favor del CESIONARIO Florencia Belen Alaniz la cantidad de 750 cuotas sociales de valor nominal PESOS DIEZ (\$10,00) cada una representando el 15% del capital y votos, determinando entre las partes el precio de transferencia por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$75.000,00.-) pagado en su totalidad en efectivo al momento de la firma del convenio, y a favor del CESIONARIO Infante Macarena, la cantidad de 500 cuotas sociales de igual valor nominal, que representan el 10% del capital social y votos, fijándose el precio de transferencia en PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00.-) pagados en su totalidad en efectivo al momento de la firma del convenio. EL CEDENTE Argüello Julio Cesar cede, vende y transfiere a favor del CESIONARIO Alaniz Florencia Belen, la cantidad de 1.250 cuotas sociales que representan el 25% del capital social y votos, pactando entre las partes el precio de transferencia en PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$125.000,00.-) pagados en efectivo en su totalidad al momento de la firma del convenio. En la misma reunión de socios los representantes renuncian a sus cargos, a partir de la fecha 12 de febrero de 2024, asumiendo los nuevos socios en los cargos de la siguiente manera: a) Alaniz Florencia Belen, Gerente Suplente, b) Infante Macarena Yamila, Gerente Titular. La sede social de HORMITECH SRL es trasladada a calle Tomás Jofre N° 801, 3i, de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis. ELENCO SOCIETARIO DE HORMITECH SRL: En virtud de Acta de Reunión de Socios de fecha 04 de abril de 2024, y como consecuencia de las cesiones de cuotas sociales anteriormente indicadas, las participaciones societarias de la empresa HORMITECH SRL quedan conformadas de la siguiente manera: a) Alaniz Florencia Belen es titular de 4.500 cuotas sociales de valor nominal PESOS DIEZ (\$10,00) cada una que representan el 90% del capital social y con derecho a voto, b) Infante Macarena Yamila es titular de 500 cuotas sociales de valor nominal PESOS DIEZ (\$10,00) cada una que representan el 10% del capital social con derecho a voto.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ  
Subdirectora- R.P.C.

C: 927 \$ 16.233,00 e. y v: 26 Ab.

## MODELO DE EDICTO STANLEY S.R.L.

Se hace saber que mediante instrumento privado de fecha 27 de febrero de 2024 y Adenda de fecha 09 de Abril de 2024, cuyas firmas se encuentran certificadas notarialmente, ARIEL FEDERICO D'ÁGATA, DNI N° 26.278.348 y JULIANA BENZINA DNI N° 26.388.879 CEDEN a favor de CONCRETAR S.R.L., C.U.I.T N° 30-71843453-6 y GUADALUPE BELEN FERREYRA, DNI N° 46.486.139 el 100% de sus cuotas de capital social en la sociedad STANLEY S.R.L., C.U.I.T N°

30-71646788-7, con domicilio en calle 9 de Julio N° 827, Piso 2, Oficina E de esta Ciudad y Provincia de San Luis, que representan un total de CINCUENTA CUOTAS SOCIALES cuotas sociales (TREINTA Y VEINTE, respectivamente) con un valor nominal de MIL PESOS (\$1000) CADA UNA La presente cesión y transferencia incluyen la totalidad de los derechos políticos y económicos, y en particular la cesión de todo aporte irrevocable, de que pudiera ser titular en la Sociedad, en la proporción cedida. LOS SOCIOS dicen que mediante Actas de Socios N° 4 y N° 5 de fechas 27 de febrero de 2024 y 09 de Abril de 2024, respectivamente, resuelven en forma unánime modificar las cláusulas PRIMERA Y CUARTA Y LAS CLAUSULAS TRANSITORIAS PRIMERA Y SEGUNDA del contrato social, la que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "PRIMERA: queda constituida una sociedad que girará bajo la razón social denominada STANLEY SRL y tendrá su domicilio en la Ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre, pudiendo por resolución de los socios establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier lugar de la provincia o del país" "CUARTA: el capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), representado por CINCUENTA (50) cuotas sociales de PESOS MIL (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: 1) CONCRETAR SRL la cantidad de cuarenta y siete (47) cuotas sociales por un total de \$ 47.000, lo que representa el 94% del capital social, Y GUADALUPE BELEN FERREYRA la cantidad de tres (3) cuotas sociales, por un total de \$ 3000, lo que representa el 6% del capital social. De ese capital se integra en efectivo el 25% que corresponde a la suma de \$ 12.500" CLAUSULAS TRANSITORIAS: PRIMERA: Los socios constituyen la sede social en Av. Centenario y Ruta Nacional 147 de la ciudad de San Luis, constituyendo además el mismo domicilio fiscal. SEGUNDO: Se designa como gerentes a los señores Emanuel Ferreyra DNI N° 32.159.268 y José Víctor Mirabito, DNI N° 22.522.767, quienes tendrán la administración, representación legal y el uso de la firma social en forma CONJUNTA, durando en sus cargos por tiempo indeterminado pudiendo ser reelegibles. En tal carácter tendrán todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social".

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ  
Subdirectora- R.P.C.

C: 945 \$ 10.552,00 e. y v: 26 Ab.

## CARBO SAN LUIS S.A.

Constituida el 01/03/1986 e Inscripta en el Registro Público de Comercio el Tomo 25 C.S., Folio 16 N° 3 el 21/04/1986. Se hace saber, en las términos del artículo 60 de la Ley 19.550, que mediante Acta de Directorio N° 259 de fecha 11/12/2023, Acta de Directorio N° 260 y Acta de Asamblea General Ordinaria del 11/12/2023 se decidió nombrar a los siguientes directores de Carbo San Luis, quedando designados: como Presidente: Guillermo Federico Walter, DNI N° 16.222.980; como Vicepresidente: Erik Joan François Duloisy, Pasaporte de Estados Unidos N° A15791325; como Director Titular: Nicolás José Repila, DNI N° 25.187.137; como Director Suplente: Diego César Bunge, DNI N° 8.519.533. Los Señores Directores fijan domicilio especial en la calle Talcahuano 736, piso 4°, CABA, a excepción de los Señores Diego César Bunge y Erik Jean François Duloisy, que constituyen domicilio especial en Avenida Córdoba 991, 6° Piso "A", CABA.-

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ  
Subdirectora- R.P.C.

C: 946 \$ 4.700,00 e. y v: 26 Ab.

## CONSTITUCION DE "FLY-IN S.R.L"

1- SOCIOS: MAXIMILIANO DAVID CRUCEÑO, argentino, nacido el 30 de noviembre de 1987, titular del Documento Nacional de Identidad N° 33.133.469, CUIL 20-33133469-7, de actividad piloto aeronáutico, casado en primeras nupcias con la Señora Johana Melisa Suñer, titular del Documento Nacional de Identidad N° 32.915.819, con domicilio en Barrio Villa Aguadita del Portezuelo, Lote F07, Ciudad de La Punta, Provincia de San Luis y JOSE IGNACIO CRUCEÑO, argentino, nacido el 3 de febrero de 2000, titular del Documento Nacional de Identidad N° 42.486.520, CUIL 20-42486520-7, de actividad piloto aeronáutico, soltero, con domicilio en Barrio Solares del Golf, Lote 2, Ciudad de Juana Koslay, Provincia de San Luis.

2- FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 20/04/2023.-

3. RAZON SOCIAL: "FLY-IN S.R.L"

4- DOMICILIO: Lote 2, Barrio Solares del Golf, Ciudad de Juana Koslay, Provincia de San Luis-

5- OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o

de terceros o asociada a estos en cualquier forma jurídica y en cualquier lugar de la República y/o en el extranjero, a la actividad aeronáutica civil y comercial, vinculada con el empleo de aeronaves privadas, a cuyo fin podrá: i) realizar transporte aéreo no regular de pasajeros, carga y correo, nacional e internacional, de reducido porte, ii) prestar servicios de traslado aéreo de pacientes (vuelos sanitarios) en las condiciones que establezca la autoridad competente para tal fin; iii) brindar toda clase de servicios de trabajo aéreo en todas sus modalidades, propaganda aérea comercial, aerofotografía, control de tendido eléctrico, filmación, vuelos turísticos, iv) Servicios de apoyo aéreo a las actividades industriales: agrícolas y trabajos aéreos de aero aplicación, siembra aérea, fumigación y espolvoreo para el combate de plagas agrícolas e incendios forestales v) realizar la organización, puesta a punto, desarrollo y dirección de las aéreas de comercialización, operaciones y mantenimiento de las empresas de administración de aeropuertos en cualquier punto de la nación argentina y la explotación en forma directa y/o indirecta de todos los servicios comerciales internos que en ella pudieran realizarse, vi) intervenir en procesos de enseñanza, como formadores del área aeronáutica-práctica de actividades aeronáuticas en todos sus niveles educacionales, relacionadas con el vuelo, servicio de abordaje, pilotaje, simuladores de vuelo, técnicos de vuelo y mantenimiento, rampa, auxiliares de abordaje, administraciones de empresas aeronáuticas, aeropuertos, entre otras; vii) construir, habilitar y operar talleres aeronáuticos e instalaciones apropiadas que sean necesarios o adquirir y/o arrendar otros ya establecidos, con fas habilitaciones técnicas que lo requieran; asimismo podrá brindar asesoramiento técnico y mantenimiento de aeronaves a cuyo fin podrá mantener, inspeccionar, calificar, reparar, controlar las aeronaves, repuestos, motores, equipos, instrumentos y accesorios en todos sus tipos y formas; viii) construir, operar y comercializar todo lo referente a nuevas tecnologías vinculadas a diversos tipos de vehículos aéreos no tripulados (drones, vant) o similares de manera autónoma o controlado y todo lo relacionado a la robótica aplicado en aviación. El objeto incluye la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país a en el extranjero, por medio propio o de terceros. La organización de viajes de carácter individual o colectiva, excursiones, o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes a forfait, en el país o en el extranjero. La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes. La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo. Transporte de cargas, sean equipaje, animales, bienes muebles o mercaderías perecederas o no perecederas, o cualquier tipo de mercadería de punto a punto, según lo solicite el cliente. Locación de espacio en hangares y locación de inmuebles en general, por cuenta propia o de terceros. iv) Compra, venta, locación, leasing permuta, importación, exportación, consignaciones y representaciones de aeronaves, vehículos y equipos, sus partes, componentes y repuestos, instrumental, aviónica, equipos de seguridad y comunicaciones, radioayudas de navegación y/o aproximación, sistemas de señales y computación, repuestos y accesorios aplicables a la industria aeronáutica. x) Administración de bienes particulares y sociedades, ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar, por cuenta propia o de terceros toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales, semovientes, derechos, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas y, en general, realizar todas las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos necesarios Aportes de capitales propios y ajenos con o sin garantía real o personal a particulares o sociedades dentro del país, para negocios y operaciones de cualquier naturaleza, así como la compra venta y negociación de títulos públicos o privados, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades, así como también la colocación de capitales en actividades beneficiarias con regímenes de promoción o desgravación, excluyéndose toda actividad de operación comprendida en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. La sociedad podrá participar en su carácter de fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria o beneficiaria en todo tipo de contratos de fideicomiso. Para el Cumplimiento del Objeto: Podrá realizar compra, venta, permuta, dación en pago, productos, materiales y/o todo tipo de equipos e insumos necesarios para dar cumplimiento al objeto social. Y en general, podrá adquirir, constituir, modificar, transmitir y extinguir todos los derechos reales enumerados en el artículo 1887 del Código Civil y Comercial de la Nación, bajo las normas dispuestas en los Títulos I al XIII inclusive, del Libro Cuarto del Código Civil y Comercial de la Nación y las leyes, decretos y resoluciones complementarias o especiales, creadas o a crearse, vinculadas a tales fines. Queda, asimismo, facultada para obligarse conforme al título I del Libro Tercero del Código Civil Comercial de la Nación, como así también para

contratar, ya se trate de contratos en general, los contratos de consumo, los contratos en particular o las otras fuentes de obligaciones dispuestas en el Libro Tercero del Código civil y Comercial de la Nación y la normativa y leyes especiales complementarias. Finalmente, la sociedad podrá realizar cualquier acto o contrato con personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, a fin de lograr el objeto social, pudiendo gestionar, aceptar, explotar o transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, o sus dependencias y reparticiones autárquicas. En general, la sociedad podrá realizar todas las operaciones de lícito comercio vinculadas al objeto social, sin limitación alguna, teniendo al efecto plena capacidad legal.-

6- PLAZO DE DURACION: 50 años a contar desde su inscripción en el Registro de Comercio.-

7- CAPITAL, SOCIAL: El capital social es de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000), dividido en MIL cuotas de PESOS CIENTO (\$100) CADA UNA de valor nominal. Cada cuota da derecho a UN VOTO.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social es suscrito por los socios en la siguiente proporción: el socio MAXIMILIANO DAVID CRUCEÑO, suscribe la cantidad de QUINIENTAS cuotas sociales de pesos CIENTO (\$100.-) cada una, por un total de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000), el socio JOSE IGNACIO CRUCEÑO suscribe la cantidad de QUINIENTAS Cuotas sociales de pesos CIENTO (\$100.-) cada una por un total de pesos CINCUENTA MIL (\$50.000), lo que totaliza el monto del capital social de pesos CIENTO MIL (\$100.000). A cada uno de los socios le corresponde el siguiente porcentaje: al Sr. Maximiliano David Cruceño le corresponde el 50% y al Sr. José Ignacio Cruceño el 50% en el capital social, el que se integra en este acto en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo y el saldo se integrará en el plazo de dos años. COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION, NOMBRES DE SUS MIEMBROS Y, EN SU CASO, DURACION EN LOS CARGOS: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. Se designan al Señor MAXIMILIANO DAVED CRUCEÑO, titular del Documento Nacional de Identidad N° 33.133.469 y el Señor JOSE IGNACIO CRUCEÑO, titular del Documento Nacional de Identidad N° 42.486.520 para el cargo de GERENTES para toda la duración de la sociedad y constituye domicilio especial en Lote 2, Barrio Solares del Golf, Ciudad de Juana Koslay, Provincia de San Luis.-

8- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de DICIEMBRE de cada año.-

9. ADENDA al contrato social de fecha 28/12/2023, en la que se modifica el Artículo Octavo el cual quedara redactado de la siguiente manera: OCTAVO: La cesión de las cuotas sociales entre los socios es libre y deberá comunicarse a la gerencia con la entrega de un ejemplar en las condiciones establecidas en el artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales. La cesión de cuotas a terceros extraños a la sociedad queda limitada al cumplimiento del siguiente procedimiento: I, Quien se proponga ceder su cuota social total o parcialmente a un tercero extraño a la sociedad deberá obtener la conformidad unánime de los demás, quienes se reservan el derecho de denegarla mediando justa causa o de ejercer el derecho de preferencia para adquirirla en las condiciones establecidas en este artículo. El tercero interesado en adquirir las cuotas sociales deberá ser profesional de la aviación. También la sociedad podrá ejercitar tal preferencia, con utilidades o reservas disponibles o reduciendo el capital. II. Quien desee ceder su cuota deberá comunicar su voluntad a la gerencia de la sociedad, indicando el precio de la operación y el nombre y domicilio del interesado. La gerencia deberá transmitir la oferta recibida a los demás socios dentro de los cinco días de recibida. III. A partir del momento en que se practicó la notificación respectiva a la gerencia, los demás socios y la sociedad dispondrán de treinta días corridos para denegar la conformidad, indicando las causas o ejercer el derecho de preferencia. Si se impugnare el precio de las cuotas, deberá expresarse simultáneamente el ajustado a la realidad. IV. Si no se contestare la oferta recibida, pasados los 30 días establecidos se considerará otorgada la conformidad y no ejercitado el derecho de preferencia.

V. En caso de impugnación del valor de las cuotas se estará a la pericia judicial y regirán a tal efecto las reglas del artículo 154 de la Ley General de Sociedades. VI. Si la sociedad comunicare que se ha denegado la conformidad requerida para la transmisión de las cuotas, quien se proponga ceder podrá ocurrir al juez, quien, con audiencia de la sociedad, autorizará la ocasión, si no existe justa causa de oposición, con todos los efectos dispuestos en el artículo 154 in fine de la ley 19.550 reformada por la ley 22.903.-Además, los socios deciden anexar al estatuto el siguiente artículo: DECIMO SEGUNDO: RESPONSABILIDAD: se excluye la limitación de la responsabilidad derivada del tipo social, toda obligación o responsabilidad asumida en el ejercicio profesional de los socios. - San Luis /2024.-

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ  
Subdirectora- R.P.C.

## JUDICIALES

El Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Juez titular del Juzgado Civil Comercial Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, Secretaría a cargo de la Autorizante en autos "QUIROGA PATRICIA MIRIAM -SUCESION AB INTESTATO-" ( Expte.408943/23) ,cita y emplaza por el término de treinta días a herederos , acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. QUIROGA PATRICIA MIRIAN DNN 14.971.530, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis 18 de Marzo de 2024.-

DRA. ELVIA EDITH GATICA  
Prosecretaria

C: 862                      \$ 3.490,00                      e. 22 y v: 26 Ab.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis secretaria a cargo Dra. Natalia Gomez en los autos caratulados "LESCANO PETRONA JORGELINA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" exp 406351 /23 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de la causante PETRONA JORGELINA LESCOANO, DNI 5.185.810 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 6/3/24

SILVINA NATALIA TORRES  
Prosecretaria

C: 864                      \$ 3.585,00                      e. 22 y v: 26 Ab.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Cherubini Carolina Soledad- Jueza, Secretaría del autorizante, en autos caratulados "GIOVANNINI CARLOS HUGO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 401445/23 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del extinto Sr. GIOVANNINI CARLOS HUGO D.N.I. N° 8.686.066, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 9 de abril de 2024.-

CELDRÁN ANALIA  
Prosecretaria

C: 866                      \$ 3.870,00                      e. 22 y v: 26 Ab.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Cherubini Carolina Soledad- Jueza, Secretaría del autorizante, en autos caratulados "GONZALEZ ANDRES AVELINO, BRINGAS ANA MARIA Y OTROS S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 402104/23 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de los extintos Sres. GONZALEZ ANDRES AVELINO D.N.I. N° 6.818.957 y BRINGAS ANA MARIA D.N.I. N° 5.626.120, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis). 18 de marzo de 2024.-

CECILIA INES BERITOGNOLO  
Prosecretaria

C: 867                      \$ 5.694,00                      e. 22 y v: 26 Ab.

Dra. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la ciudad de San Luis, Secretaría a cargo de la Dra. GOMEZ NATALIA HEDY, en autos caratulados "PERE JOSE MIGUEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO" - Expte. 408840/23, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a los eventuales Herederos, Acreedores y/o a quienes se consideren con Derecho a los bienes dejados por el causante, el Sr. DON PERE JOSÉ MIGUEL quien en vida fuese titular del D.N.I. N° 6.908.861, bajo apercibimiento de Ley.

San Luis, 16 de ABRIL de 2024

C: 868                      \$ 3.300,00                      e. 22 y v: 26 Ab.

ADM 15984/24

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE SAN LUIS

CONVOCATORIA A CONCURSO para cubrir UN (1) CARGO DE: "JUEZ DEL JUZGADO LABORAL N° 1 Y UN (1) CARGO DE JUEZ DEL JUZGADO LABORAL N° 3 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

Se comunica que en autos ADM 15984/24, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia del Dr. José Guillermo L'Huillier, Secretaría de la Dra. Sandra Zulema Romero Guzmán, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, 11 de abril de 2024.- Atento lo dispuesto por la LEY N° IV-1106-2023, lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial y lo reglado en la Ley VI-0615-2008, CONVÓQUESE a concurso de antecedentes y oposición para cubrir UN (1) CARGO DE: "JUEZ DEL JUZGADO LABORAL N° 1 Y UN (1) CARGO DE JUEZ LABORAL N° 3 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", fijando el periodo de inscripción desde el 13 al 17 de mayo de 2024, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web del Consejo de la Magistratura(consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar), presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en el ícono "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hrs.-

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de tales postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01- CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 01/08/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 02/08/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

PÚBLIQUENSE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 22/04/2024, 24/04/2024 y 26/04/2024 (...) Firmado digitalmente por el Dr. José Guillermo L'Huillier, Presidente Subrogante del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis".-

C: 870                      SPP                      e. 22 y v: 26 Ab.

ADM 15985/24

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE SAN LUIS

CONVOCATORIA A CONCURSO para cubrir UN (1) CARGO DE: "JUEZ DEL JUZGADO LABORAL N° 1 Y UN (1) CARGO DE JUEZ DEL JUZGADO LABORAL N° 3 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

Se comunica que en autos ADM 15985/24, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia del Dr. José Guillermo L'Huillier, Secretaría de la Dra. Sandra Zulema Romero Guzmán, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, 11 de abril de 2024.- Atento lo dispuesto por la LEY N° IV-1106-2023, lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial y lo reglado en la Ley VI-0615-2008, CONVÓQUESE a concurso de antecedentes y oposición para cubrir UN (1) CARGO DE: "JUEZ DEL JUZGADO

LABORAL N° 1 Y UN (1) CARGO DE JUEZ LABORAL N° 3 DE LA SENGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", fijando el periodo de inscripción desde el 13 al 17 de mayo de 2024, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web del Consejo de la Magistratura (consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar), presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en el ícono "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hrs.-

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de tales postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01- CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 01/08/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 02/08/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

PÚBLIQUESE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 22/04/2024, 24/04/2024 y 26/04/2024 (...) Firmado digitalmente por el Dr. José Guillermo L'Huillier, Presidente Subrogante del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis".-

C: 871 SPP e. 22 y v: 26 Ab.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de San Luis, a cargo del DR. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Secretaría a cargo del autorizante, en autos caratulados "GARRO TEOBALDO Y GARRO BENITA LUISA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (EXP N° 409320/23) cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GARRO TEOBALDO, DNI N° 6793439 y GARRO BENITA LUISA DNI N° 2751372, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 16 de ABRIL de 2024

C: 878 \$ 3.680,00 e: 24 y v: 29 Ab.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez Subrogante; Prosecretaría de la autorizante en los autos caratulados: "SOLOA, PATRICIO Y OTRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 303223/16, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, SRA. MERCAU MARTA ELIDA, D.N.I. 04.493.392, bajo apercibimiento de ley

San Luis, 05 de abril de 2024.-

C: 879 \$ 3.395,00 e: 24 y v: 29 Ab.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz - Jueza Subrogante, Secretaría cargo de la Autorizante en los autos; EXP 182747/9 "GATICA TRANCITO, LUCERO BERNARDINO Y OTRO S/ SUCESION AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días, bajo apercibimiento de ley a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la Sra. LUCERO MARIA ROSALINDA, D.N.I. 16.432.153.-

San Luis, 05 de Abril de 2.024

C: 880 \$ 3.300,00 e: 24 y v: 29 Ab.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, secretaria a cargo Dra. Natalia Gomez, en los autos caratulados "OJEDA, JULIA MARGARITA - SUCESIÓN AB INTESTATO" (EXP 404426/23), cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de la causante Sra. Julia Margarita Ojeda DNI 8.207.552, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 5/4/24

C: 881 \$ 3.490,00 e: 24 y v: 29 Ab.

El Juzgado de Comp. Múltiple de la III Circ. Judicial, sito en Aut. de los Comchingones, Sta. Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaría de la autorizante, en autos "BAIGORRIA HECTOR LORETO C/ ROMERO HUGO FERMIN, ROMERO MARIO CESAR S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Exp. 405809/23, cita y emplaza por 15 días a HUGO FERMIN ROMERO y MARIO CESAR ROMERO y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, ubicado en camino público s/n, Piedra Blanca Abajo, Villa de Merlo, Partido Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis, designado como PARCELA "2013" Plano 6/170/22. Linderos: Norte: Arroyo Piedras Blancas; Este: Mario Enrique Bernardi, Mario Alfredo Moscoso y Rafale Eduardo Llaurado (Pad. 979227 Rec. Merlo) y Blanca Celia Urquiza (Pad. 1355 Rec. Merlo); Sur: B. Palacios Vda. de Cuello (Pad. 2725 Rec. Merlo) y camino público (s/pav.); y Oeste: camino público (s/pav.) y Arroyo Piedras Blancas. Sup.: 14 Has. 2.070,29 m2. Carece de inscripción de dominio. Padrón: N° 336 Rec. Merlo.

Santa Rosa del Conlara, San Luis 03 de abril de 2024.

C: 882 \$ 5.460,00 e: 24 y v: 26 Ab.

La Municipalidad de SALADILLO, en los términos de la Ley 21.477 modificada por Ley 24.320, se encuentra tramitando la adquisición por prescripción administrativa de un inmueble ubicado sobre Av. San Martín s/n de la localidad de Saladillo, Departamento Coronel Pringles, Provincia de San Luis, que, según plano de mensura Nro. 2-193-22 especialmente confeccionado por el Ing. Agrimensor J. Sebastián Mesa Surroca Mat. 299 C.A.S.L, aprobado e inscripto por la Dirección de Catastro y Tierras Fiscales bajo el N° 02/193/2022, se identifica de la siguiente manera: Parcela N° 11 con una superficie de 2.392,89 mts2, Nomenclatura Tributaria (Padrón): 550062; Parcela N° 12 con una superficie de 317,11 mts2, Nomenclatura Tributaria (Padrón): 550063; Parcela N° 13 con una superficie de 390,08 mts2, Nomenclatura Tributaria (Padrón): 550064; Parcela N° 14 con una superficie de 388,17 mts2, Nomenclatura Tributaria (Padrón): 550065; Parcela N° 15 con una superficie de 391,81 mts2, Nomenclatura Tributaria (Padrón): 550066; Parcela N° 16 con una superficie de 389,99 mts2, Nomenclatura Tributaria (Padrón): 550067 y Parcela N° 18 con una superficie de 403,18 mts2, Nomenclatura Tributaria (Padrón): 550069; colindando en sus lados OESTE, NORTE y ESTE con Sabina Barroso de Contreras (Padrón 550062, Receptoría Saladillo, Parcela 1, Plano 2-79-2007) y SUR con Av. San Martín e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 19 de Pringles Folio 129, Nro. 2547. En virtud de ello, se CITA Y EMPLAZA, por el término PERENTORIO E IMPRORROGABLE de CINCO (5) DÍAS a quien resulte propietario y/o todo aquel que se crea con derechos sobre el inmueble antes descripto, para que comparezca ante la Municipalidad de SALADILLO ubicada en calle San Luis Rey, en el horario de 08.00 a 14.00 hs., para hacer valer su derecho, munido de documentación respaldatoria a tales efectos.

DANIEL DAVID BECERRA  
Intendente Comisionado

C: 884 SPP e: 24 y v: 29 Ab.

ADM 15834/24

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
POSTULANTES ADMITIDOS.

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia Suplente del Dr. José Guillermo L' Huillier, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615-2008 y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir:

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE FISCAL MULTIFUERO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
FLORES VALERIA VANINA	28.091.656
FUNES FEDERICO DANIEL	31.660.514
HOYO LUCAS EZEQUIEL	34.104.454
MOREL MARIA EVA	31.518.176
OLATE DANIELA JOANA	34.857.650
POLICASTRO EDUARDO JAVIER	23.812.062
RAMOSCA GABRIELA NATALIA	26.209.553

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.->

C: 898 SPP e: 24 y v: 29 Ab.

ADM 15835/24

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
POSTULANTES ADMITIDOS.

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia Suplente del Dr. José Guillermo L' Huillier, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615-2008 y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir:

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE FISCAL MULTIFUERO DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
FUNES FEDERICO DANIEL	31.660.514
HOYO LUCAS EZEQUIEL	34.104.454
LUCERO MARIA DE LAS MERCEDES	20.134.844
OCHOA DAIANA NEREA	35.475.986
OLGUIN MARIA FLORENCIA	34.421.581
RAMOSCA GABRIELA NATALIA	26.209.553
SURROCA JOHAQUINA JULIETA	36.046.897
VISSETTI HERRERA MARIA CAROLINA	28.489.412
YACANTO CECILIA CRISTINA	31.845.586

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.->

C: 899 SPP e: 24 y v: 29 Ab.

ADM 15836/24

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
POSTULANTES ADMITIDOS.

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia Suplente del Dr. José Guillermo L' Huillier, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615-2008 y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir:

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE FISCAL MULTIFUERO DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL."

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
AIMALE MARIO RITO	29.663.992
BARRIOS ROMERO JESUANA AILEN	36.077.176
CHAVES TELMA MARIELA	25.700.474
CONTE MARÍA LUZ	35.066.268
FUNES FEDERICO DANIEL	31.660.514
HOYO LUCAS EZEQUIEL	34.104.454
OLATE DANIELA JOANA	34.857.650
OLGUIN MARIA FLORENCIA	34.421.581

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio

del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.->

C: 900 SPP e: 24 y v: 29 Ab.

ADM 15779/24

"CONCURSO PARA CUBRIR DOS (2) CARGOS DE FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL CON INTERVENCION EN CONTEXTO DE GENERO, DIVERSIDAD SEXUAL, INFANCIAS Y ADULTOS MAYORES DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL" CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

EDICTO  
ADMISIÓN DE POSTULANTES

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, en ADM 15779/24, Presidencia del Dr. José Guillermo L' Huillier, Secretaría de la Dra. Sandra Zulema Romero Guzmán, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615-2008, y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que, conforme a lo resuelto en fecha 19/04/2024, se ha admitido la postulación para cubrir el cargo de:

CONCURSO PARA CUBRIR DOS (2) CARGOS DE FISCAL DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL CON INTERVENCION EN CONTEXTO DE GENERO, DIVERSIDAD SEXUAL, INFANCIAS Y ADULTOS MAYORES DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
AGUILAR ANDREA YAMIL	34.421.889
ANDINO MARINA FERNANDA	35.313.733
APARICIO MARIA ELENA	28.373.905
BUSTOS Y ANELLO ANA TERESITA	20.382.137
CALDERON RODRIGO EMMANUEL	35.575.799
COSTA ORNELLA FLORENCIA	35.104.965
DEL CERRO MARIA FERNANDA	23.947.744
GARCIA MERCEDES DEL VALLE	36.416.329
HOYO LUCAS EZEQUIEL	34.104.454
MARTIN CINTIA PAOLA	25.354.713
OLGUIN MARIANA SOLEDAD	35.884.039
PEREZ RIVAROLA ROSANA CARINA	23.172.475
ROSSI JULIETA MARIA	28.091.287
ROY GITTO DEBORA ANTONELLA	36.227.220

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.->

C: 901 SPP e: 24 y v: 29 Ab.

ADM 15780/24

"CONCURSO PARA CUBRIR DOS (2) CARGOS DE FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL CON INTERVENCION EN CONTEXTO DE GENERO, DIVERSIDAD SEXUAL, INFANCIAS Y ADULTOS MAYORES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
EDICTO

ADMISIÓN DE POSTULANTES

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, en ADM 15780/24, Presidencia del Dr. José Guillermo L' Huillier, Secretaría de la Dra. Sandra Zulema Romero Guzmán, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615-2008, y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que, conforme a lo resuelto en fecha 19/04/2024, se ha admitido la postulación para cubrir el cargo de:

CONCURSO PARA CUBRIR DOS (2) CARGOS DE FISCAL DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL CON INTERVENCION EN CONTEXTO DE GENERO, DIVERSIDAD SEXUAL, INFANCIAS Y ADULTOS MAYORES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
AGUILAR ANDREA YAMIL	34.421.889
ANDINO MARINA FERNANDA	35.313.733
CABRERA MUÑOZ NAYLA DANIELA	38.220.806
CALDERON RODRIGO EMMANUEL	35.575.799
GARCIA MERCEDES DEL VALLE	36.416.329
HOYO LUCAS EZEQUIEL	34.104.454
OLGUIN MARIANA SOLEDAD	35.884.039

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web

del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.->

C: 902 SPP e: 24 y v: 29 Ab.

ADM 15781/24

“CONCURSO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL CON INTERVENCION EN CONTEXTO DE GENERO, DIVERSIDAD SEXUAL, INFANCIAS Y ADULTOS MAYORES DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIENTO EN LA SALA DE MULTIFUERO TOMAS JOFRE”

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

EDICTO

ADMISIÓN DE POSTULANTES

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, en ADM 15781/24, Presidencia del Dr. José Guillermo L'Huillier, Secretaría de la Dra. Sandra Zulema Romero Guzmán, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615-2008, y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que, conforme a lo resuelto en fecha 19/04/2024, se ha admitido la postulación para cubrir el cargo de:

CONCURSO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE FISCAL DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL CON INTERVENCION EN CONTEXTO DE GENERO, DIVERSIDAD SEXUAL, INFANCIAS Y ADULTOS MAYORES DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ADM 15781/24

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
AGUILAR ANDREA YAMIL	34.421.889
ANDINO MARINA FERNANDA	35.313.733
BARRIOS ROMERO JESUANA AILEN	36.077.176
CHAVES TELMA MARIELA	25.700.474
CONTE MARIA LUZ	35.066.268
COSTA ORNELLA FLORENCIA	35.104.965
HOYO LUCAS EZEQUIEL	34.104.454
ROY GITTO DEBORA ANTONELLA	36.227.220
SANCHEZ CAMILA	32.191.615

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura: <https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.->

C: 903 SPP e: 24 y v: 29 Ab.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis cito en la Ciudad de Villa Mercedes, a cargo de la DRA. MARIA PIA SCAVARDA BASALDUA (JUEZ), Secretaría de la Autorizante, en los autos EXP 391769/22 “GARRO NOELIA NATALIA C/ JULIO ERNESTO OJEDA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” ha dictado la siguiente. resolución que en lo pertinente dice: “Villa Mercedes, San Luis, cinco de julio de dos mil veintitrés. Atento lo peticionado, las constancias de autos, téngase por iniciada formal demanda en contra del titular dominial: OJEDA JULIO ERNESTO DNI: 6.802.420 domiciliado en calle BÉLGICA N° 1768 Ciudad y/o quien se considere con derecho, tendiente a adquirir el dominio por posesión veintañal si correspondiere del inmueble PADRON 01-6874, con las dimensiones, superficie y linderos que surgen del plano de fraccionamiento y mensura aprobado provisoriamente por la Dirección de Geodesia y Catastro bajo el N° 3-28-22, de fecha: 26/05/2022, la que tramitará según las normas del proceso ordinario. Asimismo publíquense edictos en forma y por el término establecidos en el art. 910 y 911 del C.P.C.C., emplazando a quien se considere con derecho al dominio del inmueble que se pretende usucapir, sito en Sucre sin entre Güemes y San Cayetano, de esta ciudad, para que en el término de QUINCE DIAS, comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en éste proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 338, 343 del C.P.C.). La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la DRA. SCAVARDA BASALDUA MARIA PIA - Jueza, en el sistema de Gestión Informático del Poder Judicial de la Provincia de San Luis”

Villa Mercedes, San Luis, 17 de Abril de 2024.-

C: 904 \$ 7.512,00 e: 24 y v: 26 Ab.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Cherubini Carolina Soledad- Jueza, Secretaría del autorizante, en autos caratulados “ARABENA JUAN Y DI LACIOS ZULEMA S/

SUCESION AB INTESTATO (JS) ” EXP 330058/18 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de los extintos Sres. ARABENA JUAN L.E. 3.217.246 y DI LACIOS ZULEMA L.C. 0.951.555, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 15 de abril de 2024

C: 905 \$ 4.060,00 e: 24 y v: 29 Ab.

Dra. Cynthia Alcaraz Diaz, Juez del Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 3, NOTIFICA a los Señores PAZ SAAVEDRA, LEONARDO, Documento 34.104.803, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 384.345/22, caratulados “MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ PAZ SAAVEDRA LEONARDO S/ EJECUCION CAMBIARIA”: A fecha, el Juzgado proveyó: Villa Mercedes, San Luis, veintiséis de diciembre de dos mil veintidós.- Proveyendo presentación ESCEXT N° 21044434 (Dra. SANCHEZ BACA) DE FECHA 17/12/2022 Y HORA: 13:42: Proveyéndose la presente acción téngase por iniciada formal demanda ejecutiva en contra de PAZ SAAVEDRA LEONARDO JAVIER, DNI N°: 34.104.803, con el domicilio denunciado, por cobro de la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$77.041,44) mas sus intereses, gastos y costas.- Librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, a fin de que constituyéndose en el domicilio del demandado le requiera el inmediato pago de la suma reclamada en concepto de capital, con mas la suma de PESOS VEINTITRES MIL CIENTO DOCE CON TREINTA CENTAVOS (\$23.112,30), presupuestado provisoriamente para intereses, gastos y costas. En defecto de pago, proceda a trabar embargo en bienes del demandado, lo cite de remate y le haga saber que en el término de cinco días, deberá oponer excepciones legítimas y; constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo deberá requerirle que manifieste si los bienes registran gravámenes o embargos, aportando en su caso los datos pertinentes. El señor Oficial de Justicia deberá designar depositario judicial quien aceptará el cargo en legal forma, debiéndose designar preferentemente a la deudora, o en su caso, a persona de reconocida solvencia moral y económica. Bajo apercibimiento de correr vista al Fiscal conforme Art. 173 Inc. 2 del Cod. Penal. Procédase con arreglo a lo dispuesto por los arts. 531, 542, 520, 214 siguientes y correlativos de C.P.C.C. Hágase constar en el mandamiento a librarse los recaudos de Ley y que la Dra. SANCHEZ BACA y/o el profesional que ellos designen, se encuentran autorizados para intervenir en su diligenciamiento, Poder Judicial San Luis debiendo ser confeccionado por el profesional conforme la modalidad del Art. 54 del Acuerdo N° 61/17 STJSL y su diligenciamiento por Secretaria conforme artículo 59 del Acuerdo Nro. 61/17 S.T.J.S.L., a lo demás oportunamente.- Al embargo solicitado, oportunamente, previo cúmplase con lo ordenado por el Art. 531 del CPC, quedando habilitada la posibilidad de embargo un vez frustrada la intimación de pago, tramite este, por naturaleza irrenunciable (Art. 543 del CPC.) Martes y viernes para notificaciones por Secretaria. La presente resolución se encuentra firmada digitalmente por el Dr. Ferez Geremias Pablo-Juez Subrogante.” OTRO PROVEIDO: Villa Mercedes, San Luis, veintiocho de febrero de 2024 el Juzgado proveyó: “Villa Mercedes, San Luis, veintiocho de febrero de 2024. Proveyendo escrito IOL suscripto por la Dra. Sánchez Baca María José en fecha 26/02/2024 a hs. 09:48 : Atento lo manifestado, habiéndose agotado las instancia tendiente a intimar de pago al demandado conforme constancias de autos, lo solicitado y razones invocadas, publíquense edictos conforme lo dispuesto por el Art. 145 y 146 del C.P.C.C. a los fines de proceder a la notificación de la presente demanda al demandado SR. PAZ SAAVEDRA LEONARDO JAVIER, DNI N° 34.104.803, conforme lo ordenado en proveído de fecha 26/12/22, debiendo transcribirse en el edicto el mencionado proveído. Firmado digitalmente por la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz, Juez del Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 3.-”

VILLA MERCEDES (S.L.), 11 DE MARZO DE 2024.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO

Prosecretaria

C: 906 \$ 10.140,00 e: 24 y v: 29 Ab.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo Juez Titular, prosecretaria de la Autorizante, en los autos caratulados “ARIOTTO NELSON JOSE ANDRES S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. N° 406621/23, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS (30) a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante SR. NELSON JOSE ANDRES ARIOTTO, DNI 6.641.096. Bajo apercibimiento de Ley.-San Luis, 17 de Abril de 2024

C: 908 \$ 3.395,00 e: 24 y v: 29 Ab.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia, de Santa Rosa San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez Civil, Secretaría de la Autorizante, en autos caratulados: EXP 402923/23 "PALMAROCCHI JUAN CARLOS S/ SUCESION AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS PALMAROCCHI DNI N° 8.021.230,, bajo apercibimiento de ley.-Santa Rosa, San Luis, 24 de Noviembre de 2023

C: 909                      \$ 3.870,00                      e: 24 y v: 29 Ab.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la localidad de Concarán San Luis, a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA, Juez Civil, Secretaria Autorizante, en autos caratulados: EXP 406762/23 FERNANDEZ GONZAGA HIGINIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Extinto FERNANDEZ GONZAGA HIGINIO DNI N° 6.634.604 bajo apercibimiento de ley.-Concarán, 4 de ABRIL de 2024

C: 910                      \$ 3.870,00                      e: 24 y v: 29 Ab.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la localidad de Concarán San Luis, a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA, Juez Civil, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados: EXP 388143/22: "PONCE OSCAR PROSPERO Y FRIAS ELVA RAMONA S/SUCESION INTESTADA" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los Extintos OSCAR PROSPERO PONCE DNI. N° 6.780.835 y FRIAS ELVA RAMONA DNI. N° 1.594.235, bajo apercibimiento de ley.- Concarán, 03 de abril de 2024

C: 911                      \$ 3.870,00                      e: 24 y v: 29 Ab.

Dra. Carolina Soledad Cherubini, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1, de la ciudad de Villa Mercedes (S.L), secretaria a cargo del autorizante, en los autos caratulados: "ORTIZ JORGE WALTER c/ STEMME LIN EDUARDO EUBEE s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA- Expte. N° 328803/18" cita y emplaza por el termino de 15 días al Sr. Eduardo Eubee Stemmelin y/o herederos y/o quienes se consideren con derecho al dominio del inmueble ubicado en calle Paul Harris Esq. Europa (NO), Departamento Pedernera, Receptoría Villa Mercedes, Pcia de San Luis anotado bajo los padrones n° 750874 y 750875, manzana 988, sección 14, parcela 19, inscripto en el registro de la propiedad inmueble al tomo 86 de Pedernera (Ley 3236) -folio 228, N° 28181, y siendo de una superficie total de 523m2 bajo plano de mensura n° 3/291/15, para que comparezcan a autos a tomar intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor defensor de ausentes para que los represente. (ART. 338, 343 del C.P.CC).-

V. Mercedes (San Luis) 4 de Marzo de 2024

C: 912                      \$ 5.346,00                      e: 24 y v: 26 Ab.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Fernandez Paz, Cynthia Liliana, juez, prosecretaria autorizante, en los autos caratulados "ESCUADERO JUANA LILY S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 402094/23 cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Juana Lily Escudero, D.N.I. 4.194.086, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 25 de Marzo de 2024

C: 913                      \$ 3.870,00                      e: 24 y v: 29 Ab.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, secretaria a cargo Dra. Natalia Gomez, en los autos caratulados "IBAÑEZ VALENTINO JOSE SANTOS S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 407637/23 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del causante Sr. JOSÉ SANTOS IBAÑEZ VALENTINO DNI 26.668.358 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 19/4/24

C: 914                      \$ 3.262,00                      e: 24 y v: 29 Ab.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Cherubini Carolina Soledad- Jueza, Secretaría del autorizante, en autos caratulados "OLGUIN OLGA GRACIELA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 404684/23 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la extinta Sra. OLGUIN OLGA GRACIELA, D.N.I. N° 20.825.413, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 6 de marzo de 2024

ANALÍA CELDRÁN  
Prosecretaria

C: 915                      \$ 3.870,00                      e: 24 y v: 29 Ab.

El Juzgado, Civil, Comercial y Ambiental N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la DRA. VALERIA CELESTE BENAVIDEZ - JUEZA SUBROGANTE y Secretaria a cargo de la Autorizante, en los Autos caratulados: "PACULNIS CARLOS SERGIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 384241/22, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: CARLOS SERGIO PACULNIS, (D.N.I. N° 18.622.509), bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 10 de Abril de 2024

C: 916                      \$ 4.060,00                      e: 24 y v: 29 Ab.

La Dra. Geraldina Inés Ibáñez, Jueza del Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 de la ciudad de San Luis, SECRETARIA DE LA AUTORIZANTE, EN LOS AUTOS CARATULADOS: EXP 405836/23 "RODRIGUEZ BARBARITA RAQUELINA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" que tramita según las normas del proceso ordinario en contra de EDITH AURORA HERRERA, ANTONIO PEREZ (fallecido), AMADOR HERRERA, ELVA ANGELICA HERRERA (fallecida), Y/O SUCESORES, Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO Y/O LO TUVIEREN, para que comparezcan y la contesten, bajo el apercibimiento previsto en los arts. 59 y 356 del C.P.C., opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, sobre el inmueble objeto de la presente acción ubicado en la calle Juan Llerena y calle Juan Esteban Agüero, localidad de Balde, Provincia de San Luis, Departamento: Juan Martín de Pueyrredón, Partido: Chosme, Padrón N° 270.034, Inscripción de Dominio T° 15 (Ley 3236) de Capital, F° 439 - N° 5975, Padrón N° 270.033 y Padrón N° 270.032, Inscripción de Dominio T° 21 (Ley 3236) de Capital, F° 150 - N° 8006, todos de Receptoría: Capital, correspondiente al Plano N° 1/499/22, confeccionado por el Agrimensor Gabriel Horacio Perino, Parcela "32" constante de una superficie de SEISCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (617,52 m2), con los siguientes límites NORTE: Antonio Yamin, OESTE: calle Juan Llerena, ESTE: Ricardo Figueroa, y SUR: calle Antonio Esteban Agüero. Todo bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente.-

SAN LUIS, 22 DE ABRIL DE 2024.-

C: 919                      \$ 5.270,00                      e: 24 y v: 26 Ab.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de esta ciudad, a cargo de la Doctora Geraldina Ines Ibáñez, jueza; secretaria de la autorizante, en autos caratulados: EXP 410427/24 "HASUOKA ESTER ELIZABETH S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza a herederos y acreedores de Hasuoka Ester Elizabeth, DNI 20.545.931.- Por el termino de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 22 de Abril de 2024.

C: 920                      \$ 3.300,00                      e: 24 y v: 29 Ab.

EL Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Geremías Pablo Ferez, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 289696/15 "CLAPIE GUILLERMO JORGE Y LONGO MARIA CARMEN FLORA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho

a los bienes dejados por MARIA CARMEN FLORA LONGO, D.N.I. N° 0.172.666.  
Villa Mercedes, San Luis, 17 de abril de 2024

ANALÍA CELDRÁN-Prosecretaria

C: 921 \$ 3.870,00 e: 24 y v: 29 Ab.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°3 de la ciudad de San Luis, secretaria a cargo Dra. Natalia Gomez, en los autos caratulados "BALESTRO LUIS CARLOS Y SOSA MARIA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 409590/23 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de los causantes Sres. SOSA MARÍA DEL CARMEN, DNI N° 5.878.947 Y BALESTRO LUIS CARLOS, DNI N° 6.817.431 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 18/4/24

C: 928 \$ 3.870,00 e: 26 Ab. y v: 01 May.

EL JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA NRO2 VM a cargo de la Dra. LUCERO NATALIA MARIA SOLEDAD (Dra.) - JUEZ/A secretaria del autorizante en autos caratulados EXP 395917/23 "CACERES MARGARITA ROCIO C/ FERNANDEZ LUCAS HERNAN S/ SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO" ha dispuesto la publicación del presente edicto a los fines hacer conocer el pedido de supresión de apellido paterno de la adolescente FERNANDEZ CACERES MAGGIE CARINA con DNI N° 54.159.863, mediante edictos en el boletín oficial, una vez por mes en el plazo de dos meses, conforme lo dispuesto por el Art. 70 del C.C.y C. la resolución que ordena la medida dice: "Villa Mercedes, San Luis, treinta de junio de dos mil veintitrés.... Publíquese el pedido de supresión de apellido paterno de la adolescente FERNANDEZ CACERES MAGGIE CARINA con DNI N°54.159.863, mediante edictos en el boletín oficial, una vez por mes en el plazo de dos meses, conforme lo dispuesto por el Art. 70 del C.C.y C.- ..." FDO DRA LUCERO NATALIA MARIA SOLEDAD, JUEZ.-

Villa Mercedes San Luis 19 de Diciembre de 2023

C: 929 \$ 4.890,00 e. y v: 26 Ab.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial da la Provincia de San Luis, con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo Juez Titular, prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados: "MOLINA MARIA ALICIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 398737/23, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS (30) a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante SRA. MARIA ALICIA MOLINA, DNI N° 4.865.746. Bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 17 de Abril de 2024

C: 930 \$ 3.490,00 e: 26 Ab. y v: 01 May.

El juzgado de primera instancia en lo Civil, Comercial y Ambiental N° 1, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, prosecretaría de la Autorizante, de la ciudad de San Luis en los autos caratulados "NIÑO JULIO CESAR S/ SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. N° 375282/21, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS (30) a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JULIO CESAR NIÑO, DNI N° 6.799.605. Bajo apercibimiento de ley.

San Luis 16 de abril de 2024

C: 931 \$ 3.680,00 e: 26 Ab. y v: 01 May.

#### COLEGIO FARMACEUTICO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS CONVOCATORIA A ELECCIONES

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 47 y concordantes del Estatuto vigente y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° XIV-0376-2004, se convoca a los Señores Farmacéuticos Matriculados de esta Institución, a la realización del Acto eleccionario de autoridades de este Colegio a realizarse el día 10 de Julio de 2024, desde las 10:00 hs. A las 18:00 hs, en las mesas q la Junta designe a tal fin oportunamente, para cubrir los siguientes cargos: a) Consejo general: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro-Secretario, Cuatro Vocales

Titulares y Tres Vocales Suplentes. B) Tribunal de Disciplina: Cinco Miembros Titulares y Dos Miembros Suplentes. C) Tribunal de Cuentas: Tres Miembros Titulares y Tres Miembros Suplentes.

Se aclara que el presente llamado obedece a efectos de culminar el proceso eleccionario que fuese suspendido por medida cautelar en Amparo Judicial en autos "EXP 407870/23 "LISTA NUEVA GENERACIÓN C/ COLEGIO FARMACÉUTICO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS S/ ACCION DE AMPARO - MEDIDA CAUTELAR", el proceso ha terminado con Sentencia Condenatoria al actor (rechazo del amparo), por lo que es nuestro deber continuar y concluir el proceso eleccionario, para lo cual el único órgano con facultades para señalar fecha de elecciones es este Consejo.

Debiendo continuar en sus funciones la Junta Electoral oportunamente designada, y resultando a esta altura del cronograma una única lista Oficializada, quedando pendiente la realización del acto eleccionario en la fecha señalada, y conforme el resultado del proceso.

La convocatoria con antelación suficiente responde a lo preceptuado por nuestro Estatuto y a preservar el derecho de previsión para poder sufragar el voto el elector, sin perjuicio de estar precluidas y válidas las etapas ya cumplidas del cronograma electoral hasta la suspensión del proceso por amparo Judicial, que hoy indica continuar y da certeza sobre la regularidad de lo actuado.

MANUEL SOLARI  
Secretario

C: 932 \$ 7.455,00 e. y v: 26 Ab.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "FUNES RAUL EDUARDO S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL", EXP 379070/21 cita al demandado CAMILO FUNES Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, para que en un plazo de CINCO DIAS, a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo el apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en el proceso.-

San Luis, 19 de abril de 2024

C: 933 \$ 3.560,00 e: 26 y v: 29 Ab.

El Juzgado de competencia múltiple de la III Circunscripción Judicial, sito en Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. Ramiro Bustos, Juez, Secretaría de la Autorizante, en autos: EXP 405152/23 "SONNE S.R.L C/ A.C.V SAN LUIS S.A S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y emplaza por quince días a A.C.V SAN LUIS S.A. y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado sobre Avenida Carlos Gardel Parque Industrial, Villa de Merlo, San Luis. Plano de Mensura N° 6/142/22. PARCELA 13. Superficie: OCHO MIL CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (8045m2) y posee las siguientes dimensiones: al Norte, del punto A-B mide 80,45 metros; al Este del punto B-C mide 100,00 metros; al Sur del punto C-D mide 80,45 metros; y al Oeste del punto D-A mide 100,00 metros. Linderos: Norte: con calle El Desaguadero (pavimentada); Sur: con Avenida Carlos Gardel; Este: con HECTOR LUIS ERNESTO GOETTE; y al Oeste: con TECMA SAN LUIS S.A. Inscripto en el Registro de la Propiedad al Ts 34 de Junín (Ley 3236), Folio 470, Ns 20838, y Padrón N° 346696, Receptoría Merlo.-

Santa Rosa San Luis, 16 de Febrero de 2024.

C: 934 \$ 5.954,00 e: 26 y v: 29 Ab.

El Juzgado, Civil, Comercial y Ambiental N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Díaz, Jueza y Secretaría a cargo de la Autorizante, en los autos caratulados: "SELEM SUSANA DEL CARMEN, SELEM FERNANDO ASAIN S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y emplaza por el término de quince (15) días a quienes se consideren con derecho al dominio del inmueble sito en 3 de Febrero y Las Heras (Las Heras 1242 o 3 de Febrero 152), Villa Mercedes (S.L.), identificado como Parcela 18, Padrón (50.750) Receptoría Mercedes- SIN INSCRIPCION DE DOMINIO, plano de mensura inscripto por ante la Dirección Provincial de Catastro de San Luis, confeccionado por el Agrimensor Alberto Echenique, el 08 de septiembre de 2019 bajo el N° 3/273/19, del Partido Mercedes, Departamento Pedernera, Circunscripción Ciudad de Villa Mercedes, superficie total 257, 13 m2, Linda al Norte con calle 3 de Febrero, al Este calle Las Heras, al Sur parcela 7 del plano 3/31/08, Juan Carlos Ojeda (ocupante) y al Oeste parcela 3 del plano 2870, Gobierno Estado de la Provincia de San Luis, a fin de que comparezcan a tomar

la intervención que les corresponda en este: proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que los represente (Art. 338, 343 del C.P.C.).

Villa Mercedes, San Luis, 08 de Abril de 2024

CECILIA INÉS BERITOGNOLO  
Prosecretaria

C: 935 \$ 6.315,00 e: 26 y v: 29 Ab.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 4, con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, (S. L) a cargo del DRA. MARIA PIA SCAVARDA BASALDUA, JUEZ, Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 389964/22 FERNANDEZ PEDRO PRUDENCIO Y AZCONCHILLO ANA HAYDEE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores del SR. FERNANDEZ PEDRO PRUDENCIO D.N.I. N° 6.793.376 y la SRA. AZCONCHILLO ANA HAYDEE D.N.I. N° 4.520.153.

VILLA MERCEDES, SAN LUIS, 11 DE ABRIL DE 2024

CECILIA INÉS BERITOGNOLO  
Prosecretaria

C: 936 \$ 3.946,00 e: 26 Ab. y v: 01 May.

EDICTO CITATORIO. Juzgado de Competencia Múltiple, Secretaría Civil, Santa Rosa del Conlara SL a cargo Dr. José Ramiro Bustos, Secretaría del Autorizante, autos: "(INICIO ORALIDAD) MACENA LUCIANO ANTONIO DAVID S/POSESION VEINTEAÑAL" (Expte 402352/23), hace saber que LUCIANO ANTONIO DAVID MACENA (DNI N° 39.809.865) ha promovido Juicio Posesión Veinteañal sobre inmueble sito en calle Niña Mercedes S/ N°, paraje: Barranca Colorada, Merlo, San Luis, el que según plano mensura N° 6-224-22 se designa como PARCELA 36, el que mide y linda: AL NORTE , mide 15.00 metros y linda con calle Niña Mercedes; AL SUR, mide 15.00 metros y linda con Ariel Alberto Possetto; AL ESTE, mide 39.96 metros y linda con Ernesto Martín Cagna y Eric Emanuel Macena y AL OESTE, mide 39.96 metros y linda con María Cristina Menendez de Forestale. Superficie: 599.40 m2. Inscripción Registral: TOMO 8 (LEY 3236) de Junín, Folio 381, N° 7170. Padrón ante D.P.I.P. bajo el número: 340436, Recep Merlo, a nombre de la Sra. Rebecca Tisz de Lerer. Nomenclatura catastral: Circunscripción: Merlo, Sección: 2, Manzana: 7, Parcela: 10. Se cita y emplaza por quince días a REBECA TYSZ DE LERER y/o sus herederos y/o toda persona que en forma indeterminada se considere con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio, para que contesten demanda y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Santa Rosa del Conlara, San Luis, 1 de marzo de 2024. Fdo.: Dr. FERNANDO SCARSO, Secretario civil.

LUIS ALBERTO ANGELI  
Abogado

C: 937 \$ 6.353,00 e: 26 y v: 29 Ab.

Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de San Luis a cargo de la DRA. FERNANDEZ PAZ CYNTHIA LILIANA, Juez Subrogante, Secretaria a cargo del autorizante, en los autos caratulados "MERCAU HUGO FRANCISCO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 404955/23 cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y/o acreedores y/o quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. MERCAU HUGO FRANCISCO D.N.I. 7.962.089, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 17 de Abril de 2024

C: 938 \$ 3.870,00 e: 26 Ab. y v: 01 May.

El Juzgado, Civil, Comercial y Ambiental N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez, jueza y secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: "EXP 373937/21 - OCHOA FRANCO DANIEL S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y emplaza a los demandados Sres. Francisco Julio Gomez Saa, María Teresa Gomez Saa de

Glogowski y Enrique Blas Gomez Saa y/o sucesores, y/o quienes se consideren con derecho y/o lo tuvieren, sobre el inmueble ubicado sobre la calle El Ombú S/N de la ciudad de Potrero de los Funes, San Luis; designado en el plano de mensura N° 1/7/21 confeccionado por el Agrimensor J. Sebastián Mesa Surroca, aprobado como parcela N° 11 - padrón N° 101261 - de la receptoría capital, dominio inscripto al tomo: 24 de capital segunda sección folio: 230, número: 2411, de la provincia de San Luis, con una superficie total de 491.18 M2 con los siguientes límites Norte: padron 101261 receptoria capital a nombre de Francisco Julio Gomez Saa y otros, Oeste: calle el Ombu, Este: padron 101253 receptoria capital a nombre de Sandra Jaquelina Aguilar y padron 101254 receptoria capital a nombre de Nelida Alicia Ruiz, y SUR: padron 101260 receptoria capital a nombre de Francisco Julio Gomez Saa y otros, emplazándolos para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes para que los represente (ART. 343 - 2° párrafo del C.P.C. ).-

San Luis, 11 de Agosto de 2023

C: 939 \$ 6.790,00 e: 26 y v: 29 Ab.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Geremías Pablo Ferez, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 394532/23 "SEBRERO VIRGINIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la SRA. VIRGINIA SEBRERO D.N.I. N° 5.170.725.

Villa Mercedes, San Luis, 27 de marzo de 2024

ANALÍA CELDRÁN  
Prosecretaria

C: 940 \$ 3.085,00 e. y v: 26 Ab.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, (S.L.) a cargo del DRA. MARIA PIA SCAVARDA BASALDUA, JUEZ, Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 403081/23 EGUINOA JOSE FLORENCIO, BOCCO PAULA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de PAULA BOCCO L.C. 8.204.824 y JOSE FLORENCIO EGUINOA L.E. 0.400.110.-

VILLA MERCEDES, SAN LUIS, 18 DE ABRIL DE 2024.-

CECILIA INES BERITOGNOLO  
Prosecretaria

C: 948 \$ 3.870,00 e: 26 Ab y v: 01 May.

El Juzgado civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de San Luís a cargo de la Dra. Gabriela Ramosca, Jueza Provisoria, Prosecretaria del autorizante, en autos caratulados "GALENDE ALBERTO LUIS S/ SUCESION AB INTESTATO" cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de Don Alberto Luís Galende bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 25 de MARZO de 2024

ANA F. DIAZ  
Prosecretaria

C: 949 \$ 3.110,00 e: 26 Ab y v: 01 May.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Ambiental N° 2, de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz - Jueza Subrogante, Secretaría del Autorizante, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de NORBERTO JOSE FERNANDEZ, DNI 10.090.164, en autos EXP 401406/23 - "FERNANDEZ NORBERTO JOSE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 05 de Abril de 2024.-

C: 950 \$ 3.680,00 e: 26 Ab y v : 01 May.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Ramosca JUEZA, en autos EXP 332840/18 "FUNES PASCUAL JORGE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FUNES JORGE PASCUAL DNI: 10.304.015, bajo apercibimiento de ley.-San Luis, de ABRIL del 2024.- FDO. Dra. FERNANDEZ PAZ CYNTHIA LILIANA, Juez. -  
San Luis, 18 de ABRIL de 2024

C: 951 \$ 3.680,00 e: 26 Ab y v: 01 May.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que GONZALEZ RAMIRO OSCAR, DNI N° 30.324.827, con domicilio en 25 de Mayo N°269, ciudad de Villa Mercedes de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad. -  
San Luis, 22 de marzo del 2024.-

MARINA RIZZOTTO  
Colegio de Martilleros y Corredores

C:952 \$ 3.680,00 e: 26 Ab y v: 01 May.

JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes - Provincia de San Luis, a cargo de DR. BAEZ LORENA ALEJANDRA - JUEZ, Secretaría autorizante, en autos "EXP 388744/22 GONZALEZ RODRIGO OSCAR S/ SUPRESIÓN DE APELLIDO", cita y emplaza por el término de QUINCE DIAS a quienes se opongan con justa causa a la supresión de apellido paterno que pretende efectuar Sr. GONZALEZ RODRIGO OSCAR DNI 43.132.345 Villa Mercedes, San Luis, 1 de febrero de dos mil veinticuatro

C: 953 \$ 3.085,00 e. y v: 26 Ab.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 2, de esta Ciudad, Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. GERALDINA INÉS IBÁÑEZ - Jueza, Secretaría a cargo del/la Autorizante, en autos: "EXP 409066/23 SOSA HUGO ENRIQUE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", CITA Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DÍAS a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por causante, DON HUGO ENRIQUE SOSA, DNI N° 6.803.825, bajo apercibimiento de ley.-  
SAN LUIS, 22 de Abril de 2024.-

C: 954 \$ 4.060,00 e: 26 Ab y v: 01 May.

EL JUZGADO CIVIL, COM. AMBIENTAL y LABORAL N°1, III CIRC. JUDICIAL, Dr. Moisés Benito Fara (Juez), Secretaría de la Autorizante, en autos: EXP. 174862/4 ALBORNOZ ELMA ELISA Y CORREA LUIS ALBERTO S/ SUCESORIO, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBORNOZ ELMA ELISA DNI 11.004.011 Y CORREA LUIS ALBERTO DNI 11.310.541, bajo apercibimiento de Ley.  
Concarán, 16 de ABRIL de 2024

C: 955 \$ 3.262,00 e: 26 Ab y v: 01 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "DE LA FUENTE LUIS POLICARPO S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP 386077/22 Cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos y acreedores del SR. LUIS POLICARPO DE LA FUENTE DNI 6.781.422, bajo apercibimiento de ley.-  
San Luis, 21 de MARZO de 2024.-

C: 956 \$ 3.490,00 e: 26 Ab y v: 01 May.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la III Circunscripción Judicial, con asiento en Ruta Pcial. N°55 km. 921,5 Autopista de los Comechingo-

nes de Santa Rosa del Conlara (S.L.), a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados: (INICIO ORALIDAD) "HOMOLA NOEMI ANGELICA C/ CALBACHO DE LOYOLA MARIA PAULINA -S/POSESION DECENAL", EXPTE. N° 388946/22, cita y emplaza por quince días a MARIA PAULINA CALBACHO DE LOYOLA Y/O SUS HEREDEROS, y/o toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio ubicado en las Calles El Colmenar esquina Las Mandiocas, Piedra Blanca Arriba, de la localidad de Merlo, Partido Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis, que de conformidad al Plano de Mensura confeccionado por el Agrimensor R.GASTON QUIROGA, M.P. N° 323, del C.A.S.L, aprobado por el Área pertinente de Catastro, bajo el N° 06/196/21, con fecha 04 de enero de 2022, que se individualiza como Parcela " 1 ", y que posee las siguientes medidas y linderos: 33,85m al frente Norte s/ calle el Colmenar, 6,08m de ochava, 47,89m otro frente al Oeste, sobre calle Las Mandiocas, 49,70 fondo al Sur, lindando con Rodolfo Carlos Biassi y 27,20m lado Este .lindando con María Paulina Calbacho de Loyola ; lo que hace que la parcela posea una superficie total de MIL QUINIENTOS, TRECE M2. (1500,13M2) con los siguientes límites: al Este, con María Paulina Calbacho de Loyola. Padrón 6651, Rec. Merlo, Parc.1729-Plano 06-141-2011, al Sur con Rodolfo Carlos Biassi. Padrón 6652 Rec. Merlo Parcela 2. Plano 06/11/1980. Con inscripción de dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Ciudad de San Luis, Capital, Provincia de San Luis, al Tomo N° 26, Ley 3236 de Junín, Folio N°333, N°18982 a nombre de María Paulina Calbacho de Loyola .-  
Santa Rosa del Conlara, San Luis, 21 de Marzo de 2024.-

DR. FERNANDO SCARSO  
Secretario Civil Juzgado Multifuero

C: 957 \$ 8.120,00 e: 26 y v: 29 Ab.

El Juzgado Civil, Comercial, y ambiental 4, de la ciudad de san Luis, Provincia de San Luis, a cargo del Dr. JOSE AGUSTIN RUTA, Juez titular, en autos: "EXP 381451/22 | CASTILLO ALFREDO GUSTAVO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", CITA Y EMPLAZA POR EL PLAZO DE TRES (30) DÍAS a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes del causante, Sr. CASTILLO ALFREDO GUSTAVO, DNI N° 18.157.596, bajo apercibimiento de ley.  
San Luis, 10 de NOVIEMBRE de 2022.

C: 958 \$ 3.756,00 e: 26 Ab y v: 01 May.

EL Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. FERNANDEZ PAZ CYNTHIA LILIANA, JUEZ, Prosecretaria autorizante, en los autos caratulados: "SUAREZ PEDRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP N° 282755/15, CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA (30) días a herederos y/o acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SR. SUAREZ PEDRO, D.N.I. 6.815.801, bajo apercibimiento de Ley.-  
San Luis, 05 de abril de 2024.-

C: 959 \$ 4.003,00 e: 26 Ab y v: 01 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, secretaria a cargo Dra. Natalia Gomez, en los autos caratulados "SOSA NIEVES HERMINIO Y GOMEZ ALIDA AGUSTINA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 397091/23 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de los causantes SRES. SOSA NIEVES HERMINIO L.E. 6.776.879 Y GOMEZ ALIDA AGUSTINA, DNI 4.192.920 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 18/4/24

C: 960 \$ 3.870,00 e: 26 Ab y v: 01 May.